



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 616

SOBRE EL PROCESO DE PRIVATIZACION DE LA EMPRESA PUBLICA INTELHORCE

PRESIDENTE: DON JOSEP LOPEZ DE LERMA I LOPEZ

Sesión núm. 5

celebrada el jueves, 16 de noviembre de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia de diversas personalidades para informar en relación con el proceso de privatización de la empresa pública Intelhorce:

— Del señor Ministro de Economía y Hacienda (Solbes Mira). (Número de expediente 213/000727)	18692
— Del señor Subsecretario de Economía y Hacienda (Blanco-Magadán Amutio. (Número de expediente 212/001778)	18712
— De la señora Subdirectora General de Control Financiero y de las Empresas y Entes Públicos (Vega García). (Número de expediente 212/001780)	18735

Se abre la sesión a las diez horas.

COMPARECENCIA DE DIVERSAS PERSONALIDADES PARA INFORMAR EN RELACION CON EL PROCESO DE PRIVATIZACION DE LA EMPRESA PUBLICA INTELHORCE:

— DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SOLBES MIRA). (Número de expediente 213/000727.)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dar comienzo a esta sesión, que es la primera pública que conoce la Comisión de investigación del proceso de privatización de la empresa pública Intelhorce. De acuerdo con el orden del día que consensuamos en la última de las reuniones preparatorias de estas sesiones de trabajo, comparece, en primer lugar, el señor Ministro de Economía y Hacienda, don Pedro Solbes Mira.

Igualmente, de conformidad con lo que acordamos sobre el procedimiento que vamos a utilizar en estas sesiones de comparecencias, el señor Ministro dispone de un tiempo, que deseo que sea lo más breve posible si así lo estima pertinente, para exponer cuanto quiera a esta Comisión, siempre de acuerdo con el objeto para el cual ha sido convocado, obviamente.

Le acompaña el Subsecretario de Economía y Hacienda, haciendo uso de los derechos reglamentarios que le asisten al compareciente. Esto no exime que más tarde tengamos formalmente la segunda de las comparecencias establecidas, que es precisamente la de don Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio, Subsecretario de Economía y Hacienda.

Por tanto, en primer lugar, va a tener la palabra el señor Ministro, y a continuación intervendrán de mayor a menor los diversos grupos, empezando por el Grupo Parlamentario Popular y cerrando el Grupo Parlamentario Socialista, como es habitual en estas comisiones de investigación, a menos que no se plantee un orden distinto. Estas intervenciones serán para hacer preguntas y para puntualizar diversos aspectos, y luego tendría la palabra nuevamente el señor Ministro.

Señor Ministro, bienvenido a esta Comisión, y cuando quiera puede empezar.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Solbes Mira)**: Señorías, como bien conocen, no es la primera vez, en mi condición de Ministro de Economía y Hacienda, que comparezco ante esta Cámara para hablar del tema Intelhorce, y después de ese cúmulo de comparecencias, interpelaciones y preguntas, es cierto que es difícil aportar nada nuevo a la Comisión, a la que, sin embargo, los servicios del Ministerio han aportado una amplia y precisa documentación.

En todo caso, no puedo dejar de reiterar que, como expuse ante el Pleno hace algunas semanas, sigo perplejo ante la insistencia de abrir una vía de investigación que se superponga a la que realizó en su momento el Gobierno y

a la que de forma rigurosa y minuciosa está desarrollando la instrucción judicial, apoyada por los medios de investigación propios de esa jurisdicción y apoyada también por los servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuando el Gobierno —perdonen mi insistencia sobre este punto, aunque ya lo he dicho en bastantes ocasiones remite al Fiscal General del Estado, en julio del pasado año, una denuncia acompañada de una copiosa documentación, es porque considera suficientemente grave lo que allí ha sucedido. En base a esa denuncia y a la información facilitada desde el Ministerio, se abre un amplísimo frente de investigación judicial, que, dadas sus múltiples facetas, sin ninguna reserva y asumiendo todas las consecuencias que pudieran desprenderse de dicha investigación, el Ministerio apoya.

El Gobierno toma esta iniciativa, aunque era consciente del desgaste que un procedimiento como el que se iniciaba podía suponer y de las consecuencias, por otra parte ineludibles según mi criterio, de la decisión de presentar la denuncia. Por ello, creo que estoy legitimado para solicitar de los grupos parlamentarios cierto sosiego para dejar avanzar la instrucción judicial y un tratamiento adecuado del asunto a la altura de los esfuerzos de esclarecimiento hechos por el Gobierno, en lo que no nos hemos reservado evidentemente ninguna carta.

Las decisiones que ha ido adoptando el Gobierno se correspondían en cada momento con el grado de información de que disponía, que, como es obvio, no puede alcanzar ni el mismo nivel ni la misma precisión que una investigación judicial. Aun así, la investigación administrativa puso inequívocamente de manifiesto el alcance y la importancia de algunas irregularidades. Es evidente, por otro lado, que una vez iniciada la indagación judicial, poco margen de iniciativa le queda al Gobierno.

La nítida actuación del Gobierno para esclarecer los hechos, de cuya corrección espero que nadie plantee la menor duda, ha servido de pretexto a algunos grupos parlamentarios para proyectar insidias de grueso calibre sin ningún fundamento ni prueba, que resultarían pintorescas si no fuese por su gravedad.

Me permito llamar la atención de esta Comisión sobre el peligro de consentir y alentar estos comportamientos, que no buscan aclarar las cosas sino a veces enturbiarlas con motivaciones no siempre justificadas. Lo digo con todo respeto a la función de las Comisiones de investigación, pero constatando en este caso que me temo que la investigación parlamentaria poco tendrá que añadir a la minuciosa investigación judicial, en la que además están personadas partes cuyas señas políticas son evidentes. La motivación profunda de algunos de estos grupos presentes en esta Comisión no creo que sea investigar el caso Intelhorce, sino utilizarlo para ejercer un acoso político adicional al que descontábamos que iba a producirse como consecuencia del proceso judicial.

Por lo que concierne a mis responsabilidades en este conjunto de hechos que constituyen el caso Intelhorce, responsabilidades que comienzan en julio de 1993 con mi nombramiento como Ministro de Economía y Hacienda, pueden agruparse en una doble línea.

Por un lado, me ha cabido la responsabilidad de culminar las tareas de investigación sobre los hechos acaecidos durante el último período de gestión privada de Intelhorce, conocer los resultados y, consultado el Servicio Jurídico del Estado en el Departamento y la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, instruir al Director General del Patrimonio para que presentara la denuncia a la que me he referido anteriormente. Evidentemente, no estoy al tanto de todos los detalles de una prolija investigación, pero he sido puntualmente informado por el Subsecretario y por los órganos competentes en el Departamento y asumo, como es lógico, la total responsabilidad de la actuación del Departamento desde la fecha a la que he hecho anteriormente referencia de mi nombramiento.

Se puede decir con rotundidad que del análisis de la documentación y la reconstrucción de los hechos no se deducen más responsabilidades que las penales, de las que ya está entendiendo el juez de instrucción.

La otra línea de trabajo en relación con Intelhorce que se ha llevado a cabo durante mi ejecutoria como Ministro de Economía y Hacienda reviste más complejidad, y su explicación requiere que ponga de manifiesto unos hitos que han determinado el resultado final del proceso. Los detalles podrán proporcionárselos otros comparecientes en esta Comisión, que tuvieron incluso una participación personal y directa en algunos de los mismos.

Aunque para entender el proceso Intelhorce habría que remontarse a la época de su constitución en los años cincuenta, creo que se puede elegir una fecha más reciente para contextualizar lo que ha ocurrido en estos últimos años.

El 18 de febrero de 1982 es el momento en que, por unanimidad, esta Cámara aprueba una proposición no de ley en la que textualmente se dice lo siguiente: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses adopte las medidas oportunas para la normalización de la actividad empresarial en la empresa Intelhorce y permita sentar las bases para su eficaz funcionamiento.» Cierro la cita.

En su momento, el Gobierno da cumplimiento a esta demanda mediante la asunción por Improasa —empresa cien por cien del Patrimonio— de la gestión de GTE-Intelhorce. Esta decisión, adoptada sin duda en un clima de tensión política y social sobre el problema, permitió abordar inicialmente una reducción sustancial de la plantilla de la empresa y sentar las bases, una vez conocidas las claves técnicas y económicas reales de la sociedad, para analizar su eventual viabilidad a largo plazo.

No se han escatimado esfuerzos en esta línea de trabajo. Ya desde mi responsabilidad como Ministro de Economía y Hacienda, y concretamente en octubre de 1993, se conoce en el Departamento el primer informe Werner, elaborado por una consultora especializada en la industria textil de la máxima solvencia técnica, y cuyas conclusiones no pueden ser más desoladoras. El informe, en ninguna de sus previsiones, aun con las hipótesis más optimistas, permite situar a la empresa en umbrales de rentabilidad. Dos nuevos encargos, en los que se analizaba la posibilidad de una reestructuración y se realizaba una nueva prospectiva so-

bre la base de optimizar todas las perspectivas, sirvieron para corroborar la inviabilidad técnica y económica de Intelhorce.

Este proceso de análisis, que debe, incluso, someterse directamente al comité de empresa por los técnicos de Werner ya en el proceso de negociación con los sindicatos y la Junta de Andalucía, se desarrolla hasta mediados del año 1994, agotando Improasa todas las posibilidades para encontrar una alternativa técnico-económica que permitiera la viabilidad de la empresa en el contexto al que me refiero. En otras palabras, en Intelhorce, en 1994, no se podía, desde un planteamiento serio, elaborar un plan de viabilidad que nos hubiera permitido solicitar a la Comisión de la Unión Europea autorización para otorgar ayudas compatibles con una reestructuración de la sociedad.

En paralelo, la situación económica de la empresa seguía el proceso de deterioro que era de prever, a pesar de los esfuerzos financieros de Improasa para mantener la actividad en tanto quedara una mínima posibilidad de actuación. La acumulación de pérdidas y la situación contable de la empresa conducen a otro de los hitos que he mencionado. El 7 de octubre de 1994 los gestores de GTE, con el conocimiento de los servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, presentan en el juzgado solicitud de suspensión de pagos, que es aceptada a trámite días después.

Como ingrediente adicional que introduce una nueva restricción en el proceso, la sentencia de 14 de septiembre de 1994 del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas considera incompatible con los tratados comunitarios la parte de la ampliación de capital realizada en 1989 en la empresa en el momento anterior a la venta y, consiguientemente, obliga a la empresa GTE a reembolsar esta cantidad al Estado.

El conocimiento de esta sentencia refuerza la necesidad de presentar de forma inmediata la suspensión de pagos y, por otro lado, certifica la inviabilidad financiera de GTE, ya que, si desde una óptica técnico-económica podría ser considerada inviable, la necesidad de devolver las ayudas convertiría la supervivencia de la empresa en una quimera.

Vemos, pues, que tras el verano de 1994 una serie de circunstancias convergen para explicitar con rotundidad que GTE es inviable y, como tal, sólo cabe su liquidación.

Sentado este principio, transmitido a los trabajadores, a los sindicatos y a la Junta de Andalucía, se abre un proceso de negociación entre el Ministerio de Economía y Hacienda e Improasa, por un lado, y la Junta de Andalucía, con la presencia de las Consejerías de Trabajo e Industria y los representantes legales de los trabajadores y sindicatos, por otro.

Esta negociación, con la complejidad que es fácil imaginar, se orienta, en primer lugar, a minimizar el impacto social del cierre de la empresa, buscando acuerdos con los trabajadores, y a posibilitar que, por los activos industriales de Intelhorce-GTE en Málaga, pueda asentarse una actividad industrial viable económicamente, que absorba al menos una parte de la plantilla.

Con las incidencias lógicas de este tipo de procesos, pero sustentadas en esfuerzos serios de llegar a acuerdos sobre todas las partes, estas negociaciones desembocan en

el acuerdo entre la empresa y los trabajadores de 25 de julio pasado, que se plasma en una resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de 26 de julio por la que se aprueba la rescisión de los contratos.

Por tanto, en la actualidad, tras un acuerdo de la junta general de accionistas adoptado a finales de julio de 1995, GTE se encuentra en liquidación, mientras que la plantilla, tras el cobro de las indemnizaciones pactadas, ha visto rescindidos sus contratos.

Tenemos noticias, aunque este tema sería competencia de la Junta de Andalucía, de que se encuentra muy avanzado el proceso de constitución de un grupo industrial que permitiría que, sobre los activos de Intelhorce, se sustentase una nueva actividad productiva. Ojalá sea así y, desde luego, por nuestra parte no regatearemos ningún esfuerzo para que se pueda poner en marcha dicha nueva actividad.

Hasta aquí una breve descripción de los hechos más importantes acaecidos en relación con Intelhorce en el período de tiempo en que he dirigido el Departamento; hechos, por otra parte, que no suponen ninguna novedad, porque creo que son perfectamente conocidos por todos ustedes.

Sin embargo, me gustaría, para concluir mi primera intervención efectuar una última reflexión. En diversas comparecencias parlamentarias he trasladado mis impresiones y una visión, que creo correcta pero evidentemente subjetiva, sobre diversos aspectos de este asunto. Pero en el contexto en el que hoy me encuentro el planteamiento es distinto. Cualquier consideración que efectúe alguien que no fue protagonista de los hechos debe estar soportada por la documentación disponible, por nuestra parte la que obra en el Departamento y que ahora está a disposición de esta Cámara.

Añadir a la información que se deduce de esta documentación apreciaciones subjetivas, matices u opiniones personales, me parece que puede ser válido, pero tiene que hacerse con mesura para que no se convierta en temerario, sobre todo en la medida en que existe un procedimiento judicial abierto, con personas encarceladas, por lo que yo creo que es razonable solicitar la máxima prudencia y precaución.

Ahora bien, si la documentación, analizada en su conjunto, pone de manifiesto hechos que a esta Comisión corresponde valorar, lo que debemos evitar es que esta Comisión sea un pretexto para sacar de contexto elementos de esa documentación y promover un cierto linchamiento de personas que poco o nada tuvieron que ver con el verdadero drama de Intelhorce. Una sociedad de viabilidad imposible, en la que, a lo largo del tiempo, se han ensayado múltiples soluciones: la pública, la privada, todas varias veces, con la colaboración y, si me permiten SS. SS., el impulso de diversos agentes sociales y políticos, incluida esta Cámara, y en la que el lamentable resultado final es una empresa liquidada y actuaciones judiciales con personas en prisión.

Yo creo que hay que dejar actuar a la justicia y sacar las enseñanzas pertinentes de esta actuación, tanto para el presente como para el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a empezar la primera ronda de intervenciones de los distintos grupos parlamentarios o comisionados.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Presidente, señor Ministro, nosotros no queríamos que usted viniera, en principio, a la Comisión de investigación sobre Intelhorce.

Entendemos, en primer lugar, y creo que lo tendrá claro, que el Parlamento es soberano para crear una comisión de investigación y que hubo razones más que suficientes, que convencieron a la mayoría de la Cámara, para que esta Comisión se creara. Por tanto, ese hecho demuestra la bondad y la necesidad democrática de crear la Comisión de investigación. Dicho sea esto para matizar sus reiteradas manifestaciones de que no entiende el objeto ni el sentido de esta Comisión de investigación. Esta Comisión de investigación ya está teniendo sentido y objeto, señor Ministro, y estoy completamente convencido de que, a pesar de los intentos del grupo mayoritario de la Cámara, del Grupo Socialista, de que la Comisión no ande, no camine, no funcione y no comparezca en la misma las personas que tienen que hacerlo, conseguiremos al final un dictamen esclarecedor de los hechos.

Por consiguiente señor Ministro, la Comisión tiene mucho sentido, lo que sucede es que no debe tenerlo para usted como no pueden tenerlo tantas otras cosas que en este país están pasando. Pero eso no es responsabilidad de los grupos que han instado la creación de la Comisión de investigación. Yo entiendo más bien que es responsabilidad o bien suya o bien de su Gobierno.

Señor Ministro, los hechos son muy tozudos y aquí no vamos a hablar de suposiciones. No hay campañas de acoso político, y menos intintucional; hay un ejercicio democrático de control y de fiscalización de los actos del Gobierno, y eso es bueno para la democracia y para este país.

Entendíamos que usted no debía venir en una primera fase a esta Comisión de investigación sobre Intelhorce porque no tuvo participación activa, que sepamos, en los hechos que sucedieron en 1989. Tiene, sin embargo, una participación muy activa en los hechos relativos a Intelhorce producidos después de su nombramiento como Ministro de Economía. A eso se ha limitado el resumen histórico del caso Intelhorce que S. S. nos ha hecho, lo cual agradecemos, puesto que adelanta el trabajo de la Comisión en su tercer objetivo de creación, que es estudiar las causas y actuaciones que han originado la actual situación de la compañía Intelhorce. Tomamos nota de sus palabras; cuando lleguemos a esa cuestión las recordaremos y a lo mejor tiene usted que volver a venir —lo digo con todos los respetos hacia el resto de los grupos parlamentarios— si así se acuerda, para explicar precisamente eso que hoy usted ha explicado.

En esta Comisión de investigación nos encontramos en el momento procesal oportuno para hablar del primero de los motivos de su creación, que fue la privatización de Intelhorce. Yo creo, señor Ministro, que los hechos son tozu-

dos y dejan muy poco hueco a la interpretación. Usted debería intentar explicar hoy aquí lo que sucede, aunque yo creo que es muy difícil justificar lo injustificable. En esta Comisión debería también estar presente el Ministro de Economía, don Carlos Solchaga, que fue el que tomó la decisión de privatizar Intelhorce en 1989. No está él, pero sí está, en sumario público, la declaración que Carlos Solchaga ha hecho ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Málaga. La tenemos aquí y yo la aporto en este momento a la Comisión para que existan estas referencias de sus palabras. Por tanto, señor Ministro, el Grupo Popular le va a plantear unas cuestiones muy concretas, porque hemos debatido ampliamente en el Pleno el asunto Intelhorce en días y meses pasados.

En junio de 1991, Carlos Solchaga admite, ante el juez de instrucción número 11 de Málaga, que tuvo conocimiento por los servicios de su departamento de que los compradores de Intelhorce habían incumplido el primer plazo del pago del precio de la compraventa. Lo lógico, lo razonable —entiendo yo—, lo de sentido común, hubiera sido inmediatamente instar una solución a ese incumplimiento. Pueden ser varias estas soluciones, pero tienen que determinarse en cascada sobre la necesidad —y me corregirá el señor Ministro si no comparto mis opiniones— de instar la resolución del contrato o, por lo menos, señor Ministro, ejecutar un aval de 2.000 millones de pesetas que el Gobierno había obligado a los compradores a depositar para garantizar cobrar el precio. Eso parece lo razonable, ejecutar el aval en la parte proporcional al pago que no se hizo, que era de 700 millones de pesetas en aquel mes de junio de 1991, o instar la resolución del contrato por incumplimiento del mismo.

El Gobierno presidido por don Felipe González y del que era Ministro don Carlos Solchaga, no solamente no hace esto —y nos gustaría conocer su opinión fundada y autorizada—, sino que deja transcurrir los meses y en diciembre de 1991 rescata el aval que una compañía privada había prestado a los compradores de Intelhorce ante el Gobierno y obliga, en nuestro criterio y en nuestra opinión, a un banco público, al Banco Exterior de España, a avalar la operación de compra, de tal manera que hoy estamos en condiciones de aportar a la Comisión de Investigación de Intelhorce una póliza de préstamo, firmada por el Banco Exterior de España, por los compradores de Intelhorce, las sociedades Benorbe y Benservice, y avalada y afianzada por la propia empresa Intelhorce.

El Banco Exterior de España, para garantizarse de los compradores de Intelhorce el cobro de dicho aval, pignora un depósito en letras del Tesoro —creo que por un importe de 1.900 millones de pesetas— que provenían, señor Ministro, de la ampliación de capital, parte de los 5.869 millones de pesetas que en su momento el Gobierno dio a los compradores porque se establecía como una de las cláusulas del contrato de compraventa. En mi opinión, esta circunstancia es completamente esclarecedora del proceso de privatización de Intelhorce que se hizo en 1989. Se ha hablado mucho de este proceso, señor Ministro, pero no se explica y no se puede explicar —porque no se puede justificar lo injustificable— que se pueda vender una empresa

cuyo patrimonio neto es de 18.000 millones de pesetas por 2.000 millones. Se dice que su actividad económica acumula pérdidas de 2.000 millones de pesetas anuales y que, por tanto, su valoración sería negativa. Yo pregunto: ¿estaba Intelhorce en 1989 en los supuestos de disolución que la ley contempla?

No obstante, el Gobierno vende una empresa de 18.000 millones de pesetas por 2.000 millones, a pesar de que su valoración podía ser negativa y podía encontrarse en algún supuesto de disolución. La vende por 2.000 millones de pesetas, pero aporta 5.869 millones. Se lo dije, señor Ministro en una ocasión en el Pleno, yo no entiendo muy bien este tema, pero no solamente yo no lo entiendo, no lo entiende la Comisión Europea, que condena al Gobierno por estas y otras actuaciones; sobre eso hablaremos después. Este es el único Gobierno que puede dar duros a cuatro pesetas, y eso, repito, no se entiende muy bien.

Este proceso, señor Ministro, está plagado de irregularidades. Pero no son observaciones, intuiciones o planteamientos que se puedan calificar de insidiosos, es que los documentos hablan por sí solos. ¿Mantendrá el señor Ministro hoy en esta Comisión de investigación lo que mantuvo en el Pleno en el sentido de que el proceso de privatización de Intelhorce fue un proceso formalmente correcto puesto que tenía todos los informes preceptivos favorables? Me refiero —y lo sabe muy bien el señor Ministro— al informe de los Servicios Jurídicos del Estado, que advertían del riesgo de llevar a fin la operación que se pretendía por vulnerar el Tratado de Roma en su artículo 93.3, que indica una cosa muy sencilla, simplemente es una cuestión de procedimiento: que las ayudas han de ser comunicadas previamente. Pero ocurre que las leyes comunitarias tienen mala prensa en España y la gente no está muy enterada —y perdone la vulgaridad de mis expresiones en este sentido— de qué significa eso. Incluso desde el punto de vista del debate político, puede someterse a interpretación.

Por tanto, en relación con este punto, yo le voy a preguntar: ¿Conoce el señor Ministro el Real Decreto del Gobierno de 23 de diciembre de 1987 en el que se desarrolla esa disposición comunitaria? ¿Sigue afirmando el señor Ministro que el Gobierno actuó correctamente y se vendió Intelhorce con los informes correctos? ¿Seguirá diciéndolo después de conocer este Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 22 de enero de 1988 —un año antes de la privatización de Intelhorce—, y en el que se establece, paso por paso, lo que las administraciones públicas tienen que hacer para cumplir ese apartado 93.3 del Tratado de Roma, relativo a una cuestión de procedimiento, no de fondo, y que consiste en comunicar a la Comisión Europea o pedir autorización —según se mire— para conceder o no ayudas o modificar las ya dadas?

El señor Ministro ha afirmado también en el Pleno que no existía un expediente comunitario previo a la venta de Intelhorce. Sin embargo, sabemos que, por carta de fecha 4 de abril de 1989, se le comunica al Gobierno de España que se ha iniciado ese expediente ante una denuncia formulada por el Reino Unido y la República Federal de Alemania.

El 4 de agosto de 1989, el Director General del Patrimonio del Estado de entonces remite una carta al Ministerio de Asuntos Exteriores, Secretaría para las Comunidades Europeas, pidiéndole que informe a la Comisión Europea —cuando ya se ha hecho la venta— de lo que se está haciendo y de lo que el Gobierno pretende hacer en el caso de Intelhorce.

El Real Decreto de 23 de diciembre de 1987, de forma meridiana, ágil y prudente, incorpora al ordenamiento jurídico español las disposiciones comunitarias. Yo no encuentro que nadie haya advertido del incumplimiento de este Real Decreto, que es Ley y que fue dictado por el propio Gobierno. Precisamente por no haber cumplido esto la Comisión Europea nos condena en su momento y el Tribunal Superior de Luxemburgo después confirma la sentencia. Este proceso, señor Ministro, será cuestión de otra comisión para investigar y desenmarañar todo el cúmulo de correspondencia y de despropósitos que el Gobierno de España tiene con relación a Intelhorce y otras empresas como, por ejemplo, Imepiel e Hytasa con relación a este caso.

Volvemos a junio de 1991. Parece lógico que si no se cumple el primer plazo del contrato, se rescate el mismo o se ejecute el aval. ¿Podría explicar el señor Ministro a la Comisión por qué permite el Gobierno y acepta la Dirección General de Patrimonio de entonces o el Ministerio de Economía de entonces, el aval del Banco Exterior, pignorado con fondos públicos? Queremos que, en primer lugar, el señor Ministro responda a esta cuestión.

En nuestra opinión, la privatización de Intelhorce, señor Ministro, es una chapuza, algo mal hecho o como llegó a decir una vez el Director General de Patrimonio actual, que se habían cometido un cúmulo de errores. Si una persona que está al frente de un departamento es capaz de admitir, en reunión casi pública, puesto que estábamos todos los interesados en la cuestión de Intelhorce, que se habían cometido errores, entiendo lógico que el señor Ministro pueda decir exactamente lo mismo y deje a la Comisión que trabaje e investigue sobre el fondo de la cuestión para ver si no solamente se han cometido errores, sino si, además, hay irregularidades en el proceso y si, en el futuro, este Parlamento debe legislar, señor Ministro, para que no se vuelvan a cometer esas irregularidades.

¿Explicará el señor Ministro por qué la Intervención General del Estado, en informe previo al Acuerdo del Consejo de Ministros, advierte de las circunstancias económicas, difíciles de mantener, sobre las que se sustentaba el proyecto de venta?

¿Explicará también el señor Ministro, si lo tiene a bien, por qué en 1994 la Intervención General del Estado, después de hacer una auditoría, deja sentado y de manifiesto que no se comprobó la veracidad ni la solvencia de los compradores, que no actuó correctamente la Dirección General de Transacciones Exteriores porque se trataba de empresas extranjeras participadas por sociedades extranjeras, incluso, señor Ministro, domiciliadas en Gibraltar?

¿Explicará el señor Ministro a la Comisión Intelhorce por qué tarda tanto el Gobierno en presentar la denuncia ante el Fiscal —la presenta en el año 1994—, si ya en

1992, cuando Improasa, cumpliendo el mandato del Parlamento, se hace cargo de la empresa, conocía, por auditoría de Deloitte y Touche, las irregularidades cometidas en Intelhorce por los gestores privados?

¿Explicará, finalmente, el señor Ministro por qué, en la denuncia que Patrimonio del Estado presenta ante el Fiscal, se omite todo tipo de documentación, como por ejemplo los informes de los Servicios Jurídicos del Estado, los informes de la Intervención General del Estado, el informe-auditoría de la Intervención General del Estado de abril de 1994?

Creo, señor Ministro, y termino con esto, señor Presidente, que no ha venido usted aquí más que a tapar la responsabilidad a su antecesor en el cargo, don Carlos Solchaga. Nosotros, señor Presidente, entendemos que hemos presentado hoy, ante el señor Ministro de Economía de este país y ante la Comisión de Investigación de Intelhorce, un documento de una gravedad extraordinaria. Por tanto, en este momento solicitaríamos, señor Presidente, la reunión extraordinaria, cuando S. S. lo estime oportuno, de la Comisión de Intelhorce para citar urgentemente a los apoderados del Banco Exterior de España que firmaron dicha póliza, a los representantes de la empresa Intelhorce que firmaron también dicha póliza y, por supuesto, al anterior Ministro de Economía, don Carlos Solchaga, y al Director General de Patrimonio del Estado de entonces que autorizaron y admitieron dicho aval realizado con fondos públicos.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al señor Ministro, solicito al señor Izquierdo que, cuando lo crea oportuno, entregue a esta Presidencia esta documentación, que obviamente será reproducida y repartida a todos los señores y señoras comisionados.

En segundo lugar, respecto de las nuevas comparecencias que usted anuncia —la del señor Solchaga está formalizada—, solicito que se formalicen también oficialmente. Anuncio al señor Izquierdo y a los señores y señoras comisionados que, como tenemos prevista esta sesión y la del próximo lunes para comparecencias, a lo largo de la próxima semana celebraremos una nueva reunión para tratar no sólo sobre las comparecencias nuevas y antiguas y su vehiculización, sino también sobre la documentación que vaya llegando a esta Comisión. El señor Letrado tiene ya instrucciones para que, cuando llegue, sea facilitada de manera inmediata a los señores y señoras comisionados. Por tanto, esta reunión que usted solicita tendrá lugar en la próxima semana y tendremos un cambio de impresiones en el descanso sobre qué día les parece oportuna la misma y la convocaríamos. (El señor Sáenz Lorenzo pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Sáenz Lorenzo?

El señor **SAENZ LORENZO**: El señor representante del Grupo Popular ha hecho mención en su intervención a un documento que nosotros solicitamos, son las declaraciones realizadas ante el juez —ha hecho alusión a las declaraciones del señor Solchaga—, y no tenemos noticia de

que ese documento haya figurado entre aquellos de que dispone esta Comisión. Comenzar las comparecencias antes de que lleguen los documentos tiene estas desventajas. Hay grupos que tienen documentación y otros que no disponen de ella; desde luego, nos parece muy negativo que un grupo disponga de una documentación de la que carecemos los demás grupos habiéndola solicitado. Nos gustaría saber si vamos a disponer de esa documentación, en qué momento será y si se pueden utilizar datos de los que no dispone oficialmente la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz Lorenzo, efectivamente, uno de los documentos respecto al que el señor Izquierdo ha anunciado que haría entrega a esta Presidencia tiene que ver con solicitudes del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Catalán a esta Comisión, que fueron aprobadas por unanimidad y trasladadas de manera inmediata al señor Presidente de la Cámara. Me consta que éste, en caso concreto, el relativo a lo tratado por el juez que lleva el caso, fue trasladado rápidamente al señor Presidente del Tribunal Supremo, de acuerdo con las normativas entre instituciones.

Esta solicitud de documentación no ha producido efectos en el día de hoy, en el sentido de que no nos ha sido facilitada por el señor juez, a través del Presidente del Tribunal Supremo, lo cual no quiere decir que nos haya sido negada; simplemente, no hemos tenido conocimiento de la respuesta ni en positivo ni en negativo, pero, reitero, me consta que el señor Presidente de la Cámara lo trasladó de manera inmediata al señor Presidente del Tribunal Supremo.

Respecto de esa parcial documentación del señor Izquierdo relativa al sumario, él mismo ya ha anunciado que la haría llegar a todos los grupos a través de la Presidencia, y seguro que lo hará en el transcurso de esta misma mañana.

Vamos a continuar. Señor Ministro, cuando usted quiera.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solbes Mira): Evidentemente, señor Izquierdo, el Parlamento es soberano para tomar las decisiones que estime oportunas y convocar las comisiones que estime procedente, pero eso no modifica un ápice lo que he dicho. Yo he dicho que hay un procedimiento judicial en marcha y que es muy arriesgado hacer afirmaciones cuando ese procedimiento judicial está en marcha, sobre todo si no corresponden a los hechos. Posteriormente haré alguna referencia a ese punto.

¿La Comisión puede tener sentido? Naturalmente que puede tener sentido. Lo que yo planteo es que tiene que ser cuidadosa con el sentido de lo que pide. Hay que ser cuidadoso porque yo creo que aquí no se viene a investigar, las decisiones ya están predeterminadas, y como muestra basta un botón: sus declaraciones de ayer. Tengo aquí el télex citando entrecomillado lo que dice textualmente: Izquierdo está convencido de que la comparecencia del Ministro no servirá de nada, puesto que sólo intentará (y le citan a usted entrecomillado) exculpar a su Gobierno del es-

cándalo y hacer el paripé. Y luego añade: en lugar de reconocer que fue una privatización escandalosa, con pérdida de miles de millones de pesetas.

Que yo sepa, eso no está probado. Por tanto, conviene llevar mucho cuidado con las afirmaciones que se hacen. Yo ya sé que a S. S. y a su Grupo les gusta mucho ese modelo de crear un ambiente público que luego condicione la definición de la Justicia. **(El señor Guerra Zunzunegui: Protesto.)** Pero yo creo que la *doctrina Cascos* hay que aplicarla de otra forma; desde luego, no la comparto en absoluto.

A partir de ahí, S. S. realiza afirmaciones —las ha realizado hoy y ayer— que creo que deben ser matizadas. Usted dice que la Dirección General del Patrimonio acepta que se cometen errores y, a continuación, dice que además hay que ver si se cometen irregularidades. Estamos de acuerdo, y me gustaría que eso sirviera para toda nuestra actuación.

Su señoría hizo ayer una afirmación, que también me gustaría traer a esta Comisión. Dice que el Diputado popular criticó que ambas formaciones políticas (Convergència i Unió y el Partido Socialista) se niegan a que declaren ante la Comisión las personas directamente implicadas en el escándalo, como el empresario italiano Giovanni Orefici, Solchaga, Moreno García o los directores generales del Patrimonio del Estado, y le entrecomillan a usted «imputados en el proceso judicial de gravísimos delitos». Me gustaría que S. S. confirmara o corrigiera esas afirmaciones. Usted sabe que son radicalmente falsas. No es cierto que el señor Orefici, que el señor Solchaga, que el señor Moreno García y que los directores generales del Patrimonio estén imputados en el proceso judicial por gravísimos delitos. Por lo tanto, vayamos a los hechos.

Es cierto que el señor Orefici tiene un problema muy grave y que el señor Moreno García está en la cárcel, pero no el señor Solchaga, ni todos los directores generales del Patrimonio del Estado. Si queremos hacer las cosas bien, digamos lo que es cierto y lo que no lo es. Sólo así podremos hablar de lo que realmente estamos planteando. Porque, en mi opinión, ésa es la única finalidad de esta Comisión: conocer la verdad. Siempre y cuando quieran S. S. conocer la verdad, tendrán todo nuestro apoyo y toda nuestra información. Estoy de acuerdo con que el ejercicio democrático y de control del Gobierno es bueno, pero si se hace contando con los hechos reales.

A partir de ahí voy a hacer algunos comentarios a las preguntas que S. S. plantea en función de la información de que dispongo. En primer lugar, le preocupa a S. S., porque en su momento, en 1991, no se resuelve el contrato, o no se ejecuta el aval con los compradores. Este tema, como todos los que ha planteado, le conozco de referencia por la información disponible. Pero si he entendido bien lo que sucedió en ese momento, había dos hechos. Primero, por qué no se resuelve el contrato. Por la misma razón que no se ha resuelto el contrato tantas veces en los problemas de Intelhorce, porque generaría un problema social inasumible y ello nos llevaría al hundimiento de la empresa. ¿Por qué no se ejecuta el aval? El señor Solchaga lo explicó en su momento en el Congreso, y dijo de forma muy clara que

la ejecución del aval tendría el mismo efecto que la resolución del contrato. Por eso se hace la ejecución del aval algún tiempo después, cuando se conoce ya que no hay ninguna salida posible sobre este tema.

A partir de ahí S. S. hace unas afirmaciones que ya las hemos discutido y ya he dicho que no son correctas; no digo que sean falsas, digo que no son correctas, y es el procedimiento de la Comisión de la Unión Europea. ¿Es legalmente obligatorio que se comuniquen las ayudas previamente a su aceptación? Sí, de acuerdo con el Tratado de Roma. En segundo lugar, es bastante normal que eso no se produzca, en la medida en que determinadas operaciones no pueden ser comunicadas previamente. Podemos poner muchos ejemplos en nuestro país y también en otros. Ello es consecuencia de un hecho muy normal. Cierta tipo de operaciones que se ponen en marcha en una negociación compleja, si se comunican previamente y la Comisión espera a tomar la decisión durante meses sobre si al final la aportación financiera es correcta o no, harían que la operación fuese imposible. Tiene usted, por ejemplo, el caso de Seat encima de la mesa, pero podríamos poner muchos otros que a S. S. le podrían clarificar este caso.

Es cierto que se corre un riesgo, y es que al final la Comisión declare incompatibles las ayudas. Es verdad que en este caso las declaró incompatibles. No así en el caso de Hytasa, al que S. S. ha hecho referencia, y tampoco se han declarado incompatibles todas las ampliaciones de capital, en el caso de Intelhorce. Sólo la del año 1989 se declara incompatible, pero no las anteriores, que tienen el mismo procedimiento. Por lo tanto, no es un problema de procedimiento, sino un problema más de fondo. Mantengo lo que dije en el Pleno de que el procedimiento era correcto. Lo es en este sentido que le he comentado ahora, como también lo señalé en su día.

Respecto al problema de los informes de la Intervención General del Estado y del servicio jurídico, ya hemos tenido ocasión de hablar anteriormente. Es cierto que en ambos informes hay algunas reservas, como en cualquier informe de la Intervención General o del servicio jurídico en el que plantea los pros y los contras de distintas alternativas. Es cierto que en ambos informes al final optan, porque es una decisión de tipo político, porque es una decisión posible y factible, tanto en términos de intervención como en términos de los servicios jurídicos del Estado.

A S. S. le preocupa el problema de la venta de una empresa de 18.000 millones de pesetas por 2.000 millones en valor patrimonial. Es el mejor precio que se encuentra en aquel momento, ya que no hay compradores que ofrezcan precios superiores. Comprendo que se podían haber solicitado mayores precios, pero en esas condiciones no se hubiera vendido la empresa. Este y muchos otros temas se los podrán contar, con todo lujo de detalles, lo mismo que el de la Intervención General o del servicio jurídico, los propios responsables que en su día hicieron los informes, y, que yo sepa, están convocados en esta Comisión y podrán comentar los distintos puntos.

¿Que hay un comportamiento irregular en el caso de Improsa que hace que la decisión final sea equivocada en cuanto a la capacidad y a la garantía de los compradores fi-

nales? Sin duda. Es la razón por la que el señor Moreno está en la cárcel. Eso no lo hemos discutido. Nos parece que hay una actuación claramente irregular. ¿Por qué no se actúa antes? En 1992 Improsa se hace cargo del tema y pone en marcha el conocimiento de los distintos aspectos. Se hace la auditoría de Deloitte-Touche, y es a principios de 1993 cuando se encarga al servicio jurídico por mi predecesor, el señor Solchaga, lo cual, por otra parte, se compagina bastante mal con responsabilidades del señor Solchaga, ya que es él quien inicia la investigación, con un análisis del servicio jurídico, que nos lleva a tomar las decisiones en los años 1993 y 1994. No son problemas de procedimiento, son los hechos normales, los tiempos normales. Ese ha sido el comportamiento del Ministerio, intentando clarificar todos los temas.

No sé si decirle que su afirmación aquí es falsa o es incorrecta, por lo menos tengo que decirle que es incorrecta, cuando afirma que la Dirección General del Patrimonio tapa las responsabilidades del Gobierno no remitiendo la documentación. Eso no es correcto. Se remite al juez toda la documentación adicional que se nos va solicitando. Existe una cooperación con el juez hasta el final, lo mismo que la hay con esta Cámara, donde se ha remitido una cantidad ingente de documentación, porque lo que no se puede hacer es analizar este problema desde una visión parcial, sin contar con todos los elementos del problema.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Centella Gómez.

El señor **CENTELLA GOMEZ**: Señor Ministro, como sabe, a pesar de que parece no querer enterarse, el objeto de esta Comisión es delimitar la existencia de posibles responsabilidades políticas, que hayan podido existir en el proceso de privatización de la empresa Intelhorce, después General Textil de España. Por tanto, no tiene nada que ver nuestro trabajo con el proceso judicial.

Dentro de estas responsabilidades políticas, ocupa un lugar preferente las que asume el Consejo de Ministros cuando decide en 1989, con una serie de informes cuando menos contradictorios y con pocos datos contrastados, la venta de la citada empresa Intelhorce.

Una vez leída la documentación, resulta difícil imaginar que haya habido razones lógicas que puedan justificar que el máximo órgano de gobierno ejecutivo de este país tome una decisión, sin tener en cuenta los reparos y riesgos de los informes de la Intervención General del Estado y de los servicios jurídicos del Estado. En efecto, cuando se toma la decisión, tal y como se señala en el citado informe jurídico, corresponde tomar en consideración y ponderar el riesgo que supone la circunstancia de modificar el orden de procedimiento previsto en el artículo 93.3, al que antes se ha hecho referencia, del Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, en cuanto a la comunicación previa a la Comisión del Régimen de Ayuda del Estado, representado por la ampliación de capital previo a la venta, con las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con las previsiones del propio Tratado.

Como usted acaba de afirmar, el Gobierno asumió un riesgo y, por tanto, también debe asumir sus consecuencias, y las consecuencias que hoy nadie puede discutir son cientos de empleos perdidos y miles de millones volatizados. Estas responsabilidades políticas las debe asumir alguien, por lo que el Gobierno debe empezar asumiendo la responsabilidad política de la desastrosa operación de venta. Lo que ya no tenemos claro son las razones que llevaron a tomar tal decisión, y también de estas razones se pueden derivar otro tipo de responsabilidades políticas, porque lo que es sorprendente, y usted debe explicarnos, es cómo el Gobierno de la nación toma acuerdos con tanta ligereza. Nosotros no encontramos explicación benévola a cuestiones tales como qué medios utilizó el Gobierno para comprobar la solvencia de las empresas Benorbe y Benservice antes de aprobar la venta. Con todas las dudas que se planteaban en los informes jurídicos, y que hacen que la decisión sea más, como se ha repetido aquí, de tipo político que por razones técnicas, y que además se haga con muy pocas garantías de futuro, ¿por qué cuando surgió el primer incumplimiento no se reforzaron los informes sobre la solvencia de la empresa compradora, sino que al contrario, se siguen entregando hasta varios miles de millones más, una vez ya comprobado que no se hacía frente a ese primer pago? De esta manera, a pesar de los incumplimientos de los compromisos, el Gobierno vuelve a ratificar su confianza en el aval depositado. Yo creo que usted debe decirnos —si tiene ese dato— cuánto dinero desembolsaron directamente de su bolsillo, para hablar en un lenguaje coloquial, los dueños de Benorbe y Benservice en la compra de Intelhorce.

Pero realmente lo que nosotros encontramos —y me estoy refiriendo a las responsabilidades del Gobierno— más grotesco de todo este proceso es cómo la Administración de este país acepta, sin más comprobación, la relación de Orefici con la empresa italiana Benetton; relación que para el señor Alcaide de la Rosa, Director General de Patrimonio, estaba fehacientemente argumentada. ¿Dónde estaba argumentada? ¿Cuándo? Señor Ministro, no creo que usted se pueda imaginar cómo se puede vender una empresa pública, por ejemplo de automóviles, sin comprobar que la oferta viene realmente de Volkswagen o de cualquier otra empresa de automóviles. ¿Cómo se puede actuar con tanta ligereza desde el Gobierno de esta nación? Yo quisiera saber cómo comprobó el Gobierno el respaldo de Benetton al empresario italiano Orefici.

El señor Solchaga declara —y está por escrito— que no pudo leer el informe de la solvencia de la empresa en España, porque estaba redactado en italiano. Quisiera preguntar al señor Ministro si cree que el Gobierno de España no tiene medios para traducir un informe que es clave para la venta de Intelhorce. Yo creo que esto debe aclararlo el señor Ministro, porque con su respuesta nosotros y todos los españoles empezaremos a conocer cómo se toman las decisiones en los Consejos de Ministros de este país.

A mí me cuesta mucho trabajo creer que nadie pueda pensar que a un Ministro de la talla política del señor Solchaga se le pueda acabar engañando como a un enano, como parece ser que así ha sido. En este sentido, nuestro

refranero es muy rico y puede definir muy bien lo que ha pasado, y es que no hay peor ciego que el que no quiere ver. Tenga presente que no estamos ante una simple anécdota, porque la relación de Benetton con Orefici es la que predetermina el plan de viabilidad y la que sustenta al final que los informes puedan tener algo de solvencia de los compradores.

Nosotros creemos que al Gobierno le quemaba esa empresa y que tenía que venderla al primer indocumentado que apareciese, salvo que puedan aparecer otros intereses que, hoy por hoy, están ocultos. Pero la primera interpretación es, a nuestro modo de ver, por lo menos la más benévola. Nosotros creemos que de una manera u otra, estamos ante una privatización que fue chapucera y que podía ser una de las más escandalosas de la historia si luego no se hubiesen conocido otros ejemplos de privatizaciones que, con toda seguridad, han superado el escándalo de la empresa Intelhorce.

Es inexplicable cómo puede pasar una empresa pública a manos de un empresario que era evidentemente insolvente a raíz de un informe falso de Improasa, hablando de que Benetton estaba detrás, sin que el Gobierno de la nación, que es el que tiene que tomar la decisión y el que asume la decisión política, compruebe nada de esto. Señor Ministro, quien asume la responsabilidad política de este informe es el Consejo de Ministros. ¿Señor Ministro, en estos momentos quién puede asumir la responsabilidad ante Málaga, ante Andalucía de los cientos de trabajos perdidos? El informe, al que antes ha hecho referencia, es un documento importante para la Dirección General de Patrimonio, ya que garantizaba la viabilidad de la propia empresa. Por tanto, es increíble pensar que el Gobierno de esta nación no pueda tener contactos en Italia para comprobar que Benetton no estaba detrás de esta operación, cuando eso era algo evidente y que podía saber cualquier empresario medio italiano.

En definitiva, para no alargarme más y que usted pase a contestar las preguntas que le he podido formular, usted ha afirmado, una y otra vez, que esto ha sido una decisión política. Ya que estamos hablando de responsabilidades políticas, me gustaría saber quién asume, en definitiva, la responsabilidad de que ninguna de las condiciones se cumpliesen y de que la privatización fuese un fracaso, porque no creo que a estas alturas usted pueda decir que la privatización fue un éxito; ha sido un fracaso que ha pagado la sociedad malagueña y alguien tiene que asumir las responsabilidades políticas, porque las penas, como ya hemos dicho, ya se encargarán de concretarlas los jueces.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Las manifestaciones relativas al señor Solchaga son públicas de los medios de comunicación o son ante el señor juez?

El señor **CENTELLA GOMEZ**: Son ante el señor juez.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Podría usted aportarlas a la Comisión?

El señor **CENTELLA GOMEZ**: No las puedo aportar ahora, pero sí en su momento. No he tenido acceso directo al sumario, pero sí indirecto.

El señor **PRESIDENTE**: Ya me explicará cómo se hace el acceso indirecto a un sumario, señor Centella. De momento, vamos a dar la palabra al señor Ministro de Economía.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solbes Mira): Es evidente que aquí estamos hablando de responsabilidades políticas y no de responsabilidades penales, pero no cabe duda de que la interrelación entre ambos procedimientos no siempre queda clara. En lo que he insistido anteriormente en mi intervención es en que hay que ser muy cuidadoso para no generar expectativas ni problemas que nada tienen que ver con lo penal. A partir de ahí, S. S. plantea nuevamente el problema de la decisión del Consejo de Ministros en base a los informes existentes en aquel momento y, sobre todo, en el caso de Bruselas, la autorización de las ayudas «a posteriori» o no. En primer lugar, los informes, tanto de la Intervención como del servicio jurídico, como decía antes (en el caso del servicio jurídico se dice de forma clara que el servicio jurídico podría compartir el punto de vista que el Gobierno finalmente decide), ponen de relieve que eso tiene unos riesgos, como tantas veces las decisiones que adoptamos. Tenemos que elegir entre un riesgo mayor o menor, y al final optamos por aquel que creemos que es más correcto.

Por lo que se refiere al problema de la comunicación de las ayudas previamente, al que ha hecho referencia, tenemos casos en la prensa todos los días de ayudas comunicadas «a posteriori». Siendo un incumplimiento del procedimiento, no es el elemento fundamental y sí es un tema que se tiene que valorar, porque es cierto también que la Comisión en Bruselas valora de forma negativa los procedimientos que se inician por comunicación «a posteriori». Es más difícil, pero muchas veces no hay más remedio que actuar así por la propia fuerza de las cosas.

A partir de ahí S. S. plantea un punto que a mí sí me gustaría comentar. Da la impresión de que el Gobierno es responsable de haber hundido GTE y de que desaparezcan ciertos empleos en Málaga. Hay que conocer la realidad tal como es. Aquí tengo una lista, por ejemplo, de las magnitudes financieras de Intelhorce GTE desde el año 1980. Desde el año 1980 hasta el año 1994, Intelhorce GTE ha tenido una facturación de 84.750 millones de pesetas. Los resultados netos de explotación en ese mismo período han sido de unos menos 30.000 millones de pesetas, es decir, cubría dos tercios de su facturación. Si a ello le añade usted los problemas financieros, los resultados extraordinarios, etcétera, nos da unas pérdidas totales de 60.000 millones de pesetas entre el año 1990 y el año 1994; problemas a los que ha hecho frente el Gobierno y ha venido aportando la financiación necesaria para que se mantuvieran los empleos en Málaga. Exactamente la posición contraria a la que S. S. mantiene. Nuestro esfuerzo ha ido exactamente en la dirección contraria. A veces SS. SS. plantean algo que yo entiendo, visto desde fuera: ¿Por qué

no ejecuta usted el aval? No ejecutamos el aval, evidentemente, porque la empresa se hubiese hundido. Esa es la realidad. Tendría que haber vuelto al Estado y hacerse pública al cien por cien la empresa, cosa que al final tenemos que plantear, previo el intento de que la empresa salga adelante.

No hay que olvidar la historia de la empresa: nace mal en 1957; se privatiza en 1972; hay que volver a hacerla pública en el año 1980; desde el año 1980 se están inyectando fondos, se vuelve a privatizar y se intenta que juegue en el mercado. Su señoría debe saber que lo que no nos hubiera permitido Bruselas es seguir con ayudas permanentes a una empresa pública. De ahí la importancia de que fuese privada, porque, evidentemente, en estas condiciones no hubiera seguido adelante.

Yo diría que el planteamiento del Gobierno ha sido exactamente el contrario. Ha hecho todos los esfuerzos, llegando incluso a límites que rayan el forzar la interpretación de la norma para mantener los empleos y la actividad en Málaga. Desde luego, lo que no puedo aceptar es que las decisiones se adoptan precisamente para que la actividad desaparezca. La actividad sólo desaparece, desgraciadamente, cuando, después de la sentencia del Tribunal de Justicia, se ve que es absolutamente imposible continuar. Es más, esa desaparición de la actividad implica una nueva aportación de préstamos por parte de Improasa para resolver los problemas de los trabajadores e implica un esfuerzo adicional por parte del Gobierno para intentar saber si todavía se puede hacer algo con los activos y generar empleos y nueva actividad.

En consecuencia, me parece absolutamente injusto y no corresponde en absoluto a la realidad que el comportamiento del Gobierno haya sido el intento de cierre de la empresa. Ha sido exactamente el contrario, asumiendo riesgos a veces difíciles, como estamos viendo en la discusión que hoy mantenemos.

Su señoría tiene derecho a plantearse algo que es verdad, que todos los que accedemos por primera vez a este dossier nos preguntamos: ¿cómo no se comprueba en profundidad la seriedad de la empresa Benorbe Benservice? El Gobierno sí lo hace, a través de una empresa propiedad del Gobierno, y presupone que esa empresa que es propiedad del Gobierno le va a dar una información correcta. Lo que en esos momentos el Gobierno no conoce —sino muy «a posteriori»— es que el presidente de esa empresa actúa de forma absolutamente incorrecta, tan incorrecta que el señor Moreno acaba en la cárcel.

¿El Gobierno tendría que haber confirmado por otras vías lo que Improasa le pide? No parece muy razonable, porque, por esa regla de tres, cada informe hay que contrastarlo con un nuevo informe y éste a su vez con otro. En principio, se presupone que el comportamiento iba a ser correcto.

Es evidente que hay otros problemas. El portavoz del Grupo Popular ha hecho referencia a unos documentos que él dice que va a aportar y que hoy hemos visto citados en prensa. Lo que me parece relevante de lo que hoy aparece en prensa no es la póliza de préstamo del Banco Exterior, que además cubre una parte muy pequeña del total del

aval. Sí me parece muy relevante —me imagino que habrá tiempo de discutirlo con la gente que ha estado más directamente en el tema—, de lo poco que conozco y de lo que he leído hoy en prensa, es que también el consejero de la empresa Fianzas y Créditos ha acabado en la cárcel como consecuencia de la investigación que el juez está realizando.

Son tramas que están aclarándose —no lo olvidemos— como consecuencia de la iniciativa que el Gobierno plantea ante los jueces. Iniciativa que, vuelvo a recordar, es cierto que se pone en marcha formalmente en mi época como Ministro de Economía y Hacienda, pero la investigación se inició en la época del señor Solchaga. Son aspectos importantes para saber cuál es el intento de cada uno por clarificar las cosas.

A partir de ahí, el problema de la quiebra de la empresa —que, como he comentado, hemos forzado—, el problema de responsabilidad política del Consejo de Ministros. Evidentemente, siempre hay la responsabilidad política final del Consejo de Ministros, que es quien toma la decisión con los datos disponibles en aquellos momentos creyendo que puede ser la más correcta. ¿Que como consecuencia de errores y engaños hoy, equis años más tarde, se ve muy claro que aquella decisión pudo no ser la óptima? Es posible. Es una decisión hoy muy fácil de adoptar; con los datos disponibles en aquel momento, bastante más difícil.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el diputado señor Zabala.

El señor **ZABALA LEZAMIZ**: Ante todo, quiero agradecer también la presencia del señor Ministro de Economía y Hacienda y del señor Subsecretario a esta Comisión.

Me gustaría empezar por aclarar algunos aspectos que ha insinuado el señor Ministro. Estoy de acuerdo en que el objeto, a veces, de las comisiones de investigación y de algunas comparecencias puede ser la utilización partidista de algunos grupos parlamentarios. Es posible que sea verdad. No hay que ser ingenuos. Indudablemente, esto es una representación parlamentaria con unos intereses políticos. Habrá algunos que quieran utilizarlo partidistamente y habrá otros que quieran de alguna forma interrumpir o retrasar el proceso de investigación. Yo le puedo decir que ninguna de esas dos actitudes ha movido a mi Grupo Parlamentario. Nuestro Grupo se acerca a este problema con motivo de la creación de la Comisión. Como usted conoce, no hemos tenido participación en los debates parlamentarios sobre este problema y venimos con una idea clara y determinante de investigar, de saber la verdad de todo el proceso y sacar las conclusiones que de él se puedan derivar desde el punto de vista político, sin ninguna instrumentalización del mismo.

Somos partidarios de que los comparecientes vengan exclusivamente a aclarar algunos puntos y que en ningún caso, por lo menos desde nuestro punto de vista, sean prejuzgados o se sientan en una especie de juicio paralelo. Lo único que pretendo de los comparecientes es que me aclaren

cosas. Yo no solicité en un principio su comparecencia porque tampoco tenía elementos de juicio suficientes como para saber qué cosas me podía usted aclarar como ministro actual. Al final se aprobó para obtener una visión de conjunto de todo el problema, ése fue uno de los motivos de que su comparecencia fuera aprobada por todos los grupos.

Por eso no voy a hacerle preguntas, porque ni usted ni yo hemos estado en todo el proceso. Pero sí me va a permitir que haga algunas reflexiones sobre lo que veo que es este problema, quizás un poco más allá de los aspectos puntuales que más adelante, en el transcurso de la investigación, podremos ir aclarando.

Para mí hay una cuestión que está clara: empezar por algunas conclusiones finales que puede extraer esta Comisión el día de mañana. Y, desde luego, es una crítica al papel de la Administración como empresario. Esta es una de las conclusiones que al final podemos sacar: la crítica al papel de la Administración como empresario.

Intelhorce ha tenido una gestión deficiente, como es habitual, por lo menos muy normal, en las administraciones públicas. Ha hecho una tremenda competencia desleal al sector privado, del que han desaparecido empresas precisamente por esta razón. Esta es una de las críticas más importantes que se puede hacer a la labor de la Administración como gestor o como empresario. La Administración debe impulsar la actividad empresarial; lo que nunca debe hacer es suplantarla. Y aquí ha habido una suplantación.

Este proyecto empresarial público no cumplía los requisitos que en principio pueden ser el motivo de crear una empresa pública: ni era de interés público ni es un sector estratégico. A medida que he ido leyendo la documentación, he descubierto que se creó de forma artificial en una zona deprimida para crear puestos de trabajo, pero no como un proyecto empresarial. De hecho, las manifestaciones que veo y que escucho son que nace mal desde el año 1957 —usted lo ha dicho hace un momento—, que Intelhorce ha sido un drama, que nunca ha sido viable, que siempre ha tenido pérdidas. Esto no ha sido nunca un proyecto empresarial, esto ha sido simplemente un instrumento en una zona deprimida para crear puestos de trabajo. Ese es el verdadero error que ha tenido la Administración. Esto es lo que no se puede hacer, tiene que servir de ejemplo para que no sigamos haciéndolo, y me temo que no está siendo así.

Creo que la trayectoria de Intelhorce es un cúmulo tremendo de despropósitos, y al final casi se va a poder hacer un manual de cómo no hay que crear y desarrollar empresas públicas. Después de esto y del informe que se emita podríamos hacer un manual precisamente en este sentido. Desde su creación, y sobre todo a partir del año 1972 con la primera privatización, se produce toda una serie de acontecimientos, de irregularidades durante muchísimos años, que nos han llevado a la situación actual, en que está inmersa en querellas, demandas, denuncias, expediente abierto por la Unión Europea, procesos judiciales abiertos, presunción de malversación de fondos públicos, es decir, todo un cúmulo de despropósitos ha tenido la historia de esta empresa.

Esto nos lleva a pensar que el desarrollo de las empresas públicas, y sobre todo en procesos de privatización, tiene que estar mucho mejor controlado por el Parlamento. En este sentido —quizás ésta sería una de las conclusiones finales que estoy adelantando—, es necesaria una reforma legislativa en la Ley del Patrimonio del Estado y en la Ley General Presupuestaria, que en estos momentos está en la Cámara en el trámite de presentación de enmiendas, por cuanto trata de sociedades estatales. Desde el punto de vista legislativo tenemos que regular de forma que el Parlamento tenga un mayor control, sobre todo en los procesos de privatización de empresas.

Para mí lo grave en cuanto a la privatización quizá no ha sido la venta de la empresa en 2.000 millones, le voy a decir la verdad, y se está hablando mucho de esa diferencia de 16.000 millones de pesetas entre los 2.000 de la venta y el valor neto patrimonial de la empresa. El valor neto patrimonial de la empresa, desde mi punto de vista, no está calculado. ¿Cuánto valía esa empresa? A mí, si me la regalan, no la quiero, primer punto. Ese para mí no es el problema. Si el Gobierno vende la empresa Intelhorce en 2.000 millones, los cobra y se olvida de ella, es un gran negocio en aquel momento, pero el problema de las privatizaciones de estas empresas es que el Gobierno no termina de desligarse de ellas nunca. ¿Por qué? Porque si va bien, el negocio queda para los compradores, pero si va mal tiene que volver otra vez el padre Estado a recoger aquellos desechos de esa empresa. Para mí ése ha sido el problema grave de todo lo que ha ocurrido. Quizás lo veo desde una perspectiva distinta de los compañeros parlamentarios míos que han estado metidos de lleno en él desde hace muchos años, pero lo que yo he visto cuando he profundizado es que el verdadero problema de Intelhorce ha sido éste. No sé si está resuelto hoy en día, es otro de los aspectos que también habría que contemplar, pero éste no es el objeto de la investigación de la Comisión, que tiene una limitación y unos objetivos claros, que han sido ese proceso y las responsabilidades políticas del proceso de privatización, que tendremos oportunidad de analizar más adelante. No quería dejar pasar la oportunidad de la comparecencia del señor Ministro de Economía para darle mis impresiones sobre lo que debe ser una gestión de las empresas públicas, un proceso de privatización y, desde luego, nunca la suplantación del sector privado para hacer negocios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solbes Mira): Muchas gracias, en primer lugar, por la disposición que su Grupo manifiesta para intentar clarificar las cosas. Le puedo asegurar que en esa dirección nos tendrá siempre con ustedes. Nuestro deseo es precisamente que los hechos se conozcan, que resplandezcan, que si hay responsabilidades se pidan, las que sean, de un tipo o de otro, pero que hablemos sobre los hechos.

Me gustaría hacer algunos comentarios sobre sus reflexiones. Yo podría aceptar bastantes de sus afirmaciones,

pero con algunos matices. La crítica del papel de la Administración como empresario no se puede generalizar de la forma que S. S. lo hace, y tampoco identifique S. S. que Intelhorce es un problema de la Administración, es un problema de la sociedad. He hecho referencia a que este Parlamento, por unanimidad, aprueba una moción diciendo que el Gobierno tome todas las decisiones para que la empresa se mantenga. Le voy a recordar algo que tal vez S. S. no recuerde. Esa moción inicialmente decía que la empresa vuelva al sector público, y precisamente por una enmienda del Partido Socialista queda en que no vuelva al sector público, sino que se hagan los esfuerzos necesarios para que se siga con la viabilidad de la empresa. Yo puedo aceptar la responsabilidad que el Gobierno puede tener en este tipo de decisiones, pero creo que también es bueno que el resto de las instituciones acepten las suyas.

Su señoría ha dicho, y es cierto, que es un ejemplo claro de temas que no deben plantearse en términos empresariales, sino como apoyo, como ayuda, de otra forma, porque es verdad que esto no es una empresa propiamente dicha. Es cierto que se han hecho esfuerzos de privatización, y los ha hecho este Gobierno, porque es cierto que el Gobierno socialista se encuentra en el año 1982 con la empresa recién nacionalizada en el año 1980, responsabilidad que evidentemente no es de los gobiernos actuales.

Su señoría ha dicho que se han hecho una serie de disparates de todo tipo. Suprima uno: malversación, no; por lo menos no está demostrado ni se sabe. Muchos otros sí se han hecho, pero malversación, no.

¿Más control del Parlamento y necesidad de una reforma legislativa? Es un punto en el que yo no estoy cerrado. Me parece que es una idea que se puede discutir, sobre la que se puede hablar. Es cierto —su señoría conoce ejemplos y los va a conocer pronto nuevamente— que la posibilidad de que el Gobierno o el Estado desaparezca al cien por cien de ciertas empresas no siempre es posible y que las presiones políticas y sociales no siempre permiten que algo que yo creo que es positivo en el nuevo contexto de competencia en el que nos encontramos al final sea realizable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra la señora Monzón.

La señora **MONZON SUAREZ**: Quiero agradecer la presencia del Ministro y decirle, en primer lugar, que desde mi Grupo y a quien representamos aquí, que es al pueblo español, no podemos admitir ninguna duda sobre la oportunidad de la creación de esta Comisión de investigación. No me parece que el señor Ministro como representante y miembro del Gobierno lo vuelva a hacer hoy aquí, y menos cuando lo ha decidido el Congreso de los Diputados, que es la representación del pueblo español. Creo que debería acabarse ya con la duda sobre si es buena o no la existencia de esta Comisión, entre otras cosas porque la Constitución, en el artículo 76, como todos conocemos, dice que hay que crear estas comisiones y que es bueno hacerlo, y también dice que no deben interferir en el proceso

judicial. Esto ya está claro y por tanto no creo que sea correcto mencionarlo de nuevo.

Igualmente estamos en contra de la utilización partidista o electoralista que se pueda hacer de la Comisión de investigación, pero también se sabe que es inevitable. Eso nunca justificaría que no se creara la Comisión o que fuera incorrecto que se creara.

Junto a lo que han señalado otros portavoces, me parece importante destacar de la intervención del Ministro —cuya comparecencia no habíamos solicitado nosotros tampoco— que encuentro grave la frivolidad con que el Gobierno español se toma las directivas europeas, las recomendaciones o los decretos, porque si queremos de verdad ser un país de pleno derecho en la Unión Europea no me parece serio que un Ministro del Gobierno diga que hay que hacer una comunicación previa pero que no se hace, y ahora parece que estamos pensando que deberíamos tenerla más en cuenta. Yo creo que, o hay una directiva que dice que es previa la comunicación y hay que hacerlo, sobre todo cuando se está hablando de muchos miles de millones, o no hay una directiva y no hay que hacerlo. Como en este caso la había, era importante que se cumpliera con ese trámite.

Las derivaciones de no tener en cuenta las directivas, las recomendaciones o los decretos europeos, nos llevan a situaciones como ésta, en la que después se nos retira la confianza; nos llevan a situaciones en las que parece que el Estado español no termina de ser un Estado serio en la Unión Europea, por lo que se nos califica, a veces, de un país pandereta y de que no estamos a la altura y al nivel que hay que estar, y esto me parece que es muy serio para nuestro país; y nos lleva también, aunque éste no sea el tema de esta Comisión, cuando no se toman en serio las directivas europeas, a situaciones como las que hemos vivido recientemente con los estudiantes de medicina y ahora con los de derecho. Por tanto, creo que es importante que nos tomemos en serio las directivas europeas, si de verdad queremos pertenecer a la Unión Europea.

Por lo que se refiere al fondo del tema, creo que ya se ha dicho casi todo aquí y, como no pedimos su comparecencia, no tengo nada más que añadir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solbes Mira): Señoría, discrepo de la primera parte de su análisis. Evidentemente, nuestra legislación es muy clara: el Parlamento toma las decisiones que estima oportunas. Ha tomado la decisión, que yo respeto absolutamente, de crear una comisión de investigación. No tengo nada que objetar, ni que discutir. He puesto de relieve mi preocupación por el solapamiento con el procedimiento judicial y he puesto de relieve algo en lo que yo puedo mantener una posición discrepante con su necesidad, pero como evidentemente fue decidido por el Parlamento, no tengo otra cosa más que hacer que aceptarlo y venir para cooperar con esta Comisión al máximo.

A partir de ahí, el problema de la utilización partidista es un riesgo con el que hay que contar, y estoy de acuerdo,

pero eso no me impide solicitar que veamos los hechos tal como son y no intentemos trastocarlos.

Por último, en cuanto a su comentario sobre las directivas europeas, si alguien hay en este país que ha defendido la aplicación de las directivas europeas soy yo; lo vengo haciendo desde el año 1986. Lo que sucede es que el problema que planteamos ahora es distinto. En determinado tipo de actuaciones, especialmente ayudas públicas, el procedimiento de comunicación previa impide que se puedan resolver algunos problemas. Este no es un problema que afecta a España, sino que es un problema mucho más general. Piense S. S., por ejemplo, en el caso de Air France, donde las ayudas se aprueban con mucho retraso, en el caso del Crédit Lyonnais francés, y podríamos hacer también referencia a otras ayudas de otros países. Es decir, no es un problema nuestro; es que el propio procedimiento, que exige una discusión previa a un planteamiento, muchas veces hace que el procedimiento no pueda, por razones de urgencia, ser aplicado.

Por tanto, es un problema nuestro, como es un problema de otros. Por ejemplo, piense usted en una empresa en la que el procedimiento comunitario necesita cinco o seis meses, como mínimo, para ser aprobado; una comunicación que hace que las ayudas, cuando ya una empresa está en el límite, no lleguen hasta seis meses o un año más tarde, lo que hace es que la empresa sea inviable. Este es el tipo de problema que hemos tenido habitualmente, y ésa es la razón por la que, estando de acuerdo en que hay que hacer absolutamente todo lo necesario para cumplir las directivas, algunas veces ese cumplimiento se revele como imposible.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: En primer lugar, nuestro Grupo, a quien en algún caso se ha acusado de entorpecer las labores de esta Comisión, quiere señalar que creemos que debe actuarse con el máximo rigor en la actuación de una comisión de investigación, pero nos encontramos, por la premura manifestada por otros grupos para comenzar ya las comparecencias, en la situación paradójica de que haya grupos que dispongan de una determinada documentación, como se ha puesto de manifiesto en las intervenciones de los representantes del Grupo del PP y de Izquierda Unida, y hayan hecho referencia a unas declaraciones que hemos solicitado, que no disponemos de ella y que nos hace estar en inferioridad de condiciones a determinados grupos respecto de otros. Por tanto, la solicitud de que las cosas se hicieran en los plazos adecuados pretendía que todos tuviéramos las mismas oportunidades y que la actuación de la comisión de investigación fuera rigurosa. Rogaría que los distintos grupos no utilicen la documentación hasta que la misma pueda estar en manos de todos los miembros de esta Comisión, cosa que, desgraciadamente, en el día de hoy, todavía no está.

Señor Ministro, muchas gracias por su comparecencia. Nuestro Grupo está un poco sorprendido, porque parece

que nadie la había solicitado. Desde luego, nuestro Grupo no pensaba que fuera necesario que el señor Ministro de Hacienda viniera a informar, sobre todo porque nuestro Grupo, y quiero manifestarlo aquí, pensaba que esta comisión no era necesaria, y se está demostrando hoy en la primera comparecencia. ¿Por qué? Porque si repasamos las comparecencias del Gobierno, de los Ministros, de los responsables del área de Patrimonio a lo largo de todos estos años, nos vamos a encontrar con la repetición de los argumentos, porque los hechos que estamos analizando están muy controlados, son muy conocidos y ha habido unas actuaciones del Gobierno perfectamente delimitadas. Es buena la solicitud de documentación. La documentación que nos ha enviado el Gobierno es amplia y rigurosa y, desde nuestro punto de vista, confirma nuestra opinión al respecto: que la actuación de la Administración en la venta de Intelhorce fue, en su momento, una actuación correcta y ha sido correcta a lo largo de todo el procedimiento, y quiero señalar también que ha sido el Gobierno el que ha hecho la denuncia frente a los tribunales cuando detecta irregularidades en la actuación de los empresarios privados que se hacen cargo de la compra de Intelhorce.

Hay un elemento con un cierto contenido negativo, que permanece a lo largo de toda esta actuación, que ha sido puesto de manifiesto por alguno de los portavoces, y es la voluntad política de mantener viva la empresa, es decir, de mantener los puestos de trabajo y la viabilidad de la empresa a toda costa. Pero esta voluntad no es sólo del Gobierno, sino que siempre que la Cámara se manifiesta con sus votos en una proposición de ley y en las distintas comparecencias que ha hecho la Administración ante esta Cámara a lo largo de estos años, la voluntad que siempre manifiestan todos los grupos es la que se haga el máximo esfuerzo por mantener los puestos de trabajo y la empresa. Y ese máximo esfuerzo que se realiza es el que lleva a un desarrollo de los acontecimientos que yo no me resisto a la tentación de describirlo desde el punto de vista de nuestro Grupo: primero, que España entra en la Comunidad Económica Europea y nos encontramos con una empresa que está perdiendo del orden de 2.000 millones de pesetas al año; que ha hecho dos ampliaciones de capital, y la Comisión, lo primero que hace es pedir información sobre estas dos recientes ampliaciones de capital. ¿Por qué? Porque es una empresa en competencia y están prohibidas las ayudas públicas a las empresas.

Por tanto, en ese momento el Gobierno se encuentra con el horizonte de que lo que va a tener que hacer es liquidar la empresa, puesto que no le va a poder dar ayudas públicas. Y una empresa que pierde dinero, si no recibe ayudas públicas, necesariamente tiene que ser liquidada. Por consiguiente, o liquida la empresa o la privatiza. Y aquí tenemos el gran problema. ¿Cómo privatizamos, cómo vendemos una empresa que pierde dinero? Esto no es fácil solventarlo. Es muy fácil hablar «a posteriori», pero ¿cuál es el precio de venta de esta empresa? El precio de venta, y así lo señalan los distintos informes que hay por parte de la Administración, no es el valor patrimonial de la empresa. Tampoco es el valor liquidativo, pero no hay duda ninguna de que el valor liquidativo de la empresa

nos da una orientación respecto de lo que costaría. Todos los informes dicen que ese valor es negativo; es decir que, aun teniendo en cuenta el valor patrimonial, costaría dinero liquidar la empresa por las obligaciones contractuales que tiene asumidas la empresa.

Por tanto, ¿cuál es el valor de venta de la empresa? Yo creo que debe de estar más cerca del valor liquidativo que del valor patrimonial, porque ¿cómo vendes una empresa que pierde dinero? Difícil problema, y el desarrollo de los acontecimientos de Intelhorce lo ponen de manifiesto. Siempre es muy difícil encontrar un comprador y además solvente. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, la Administración vende de forma correcta: contrata a una empresa para que busque empresas compradoras, se encuentran tres, analiza las ofertas, y no hay comparación posible entre ellas (las tres ofertas están entre la documentación que se nos ha enviado); hay una gran distancia entre la oferta que se acepta y las otras dos, al margen de que una de ellas se retira mucho antes, otra, ni siquiera avala los cien millones de pesetas que hay que poner en un primer momento, y hay unos informes favorables que hoy se pueden plantear que pudieran ser fraudulentos: el informe de Improasa, que es un informe de garantías que solicita la Administración, da unas garantías respecto a una relación con Benetton que luego se han demostrado inexistentes. Pero eso es objeto de la investigación judicial, porque la persona que se responsabiliza de ese informe está sometida a juicio en este momento y está en la cárcel justamente por su actuación.

También hay informes bancarios positivos al máximo respecto de la garantía de estas personas en su actuación con los bancos. Se presentan los avales adecuados, pero posteriormente se conoce que están contraavalados, y eso también es objeto de la investigación judicial y ha hecho que, efectivamente, la persona responsable de la compañía de seguros ingrese en la cárcel, o sea imputada en fechas muy recientes por parte del juez.

Por tanto, es muy difícil vender una empresa que pierde dinero, pero, si no se vendía, había que cerrarla, y nadie quería que se cerrara. Hay una presión social, como decía el Ministro y, al mismo tiempo, hay una presión de todos los grupos de esta Cámara. En muchos de los aspectos del discurso del señor Zabala estaría de acuerdo, pero hay que ver cuáles son las demandas sociales y hay que ver cuál es el posicionamiento, y todos dicen que hay que mantener la empresa.

La Comunidad ya ha pedido un informe y ha habido dos ampliaciones de capital. Si aquí pedimos que se interprete el cumplimiento de la norma hasta sus últimas consecuencias, como decía la representante de Coalición Canaria, cuidado, no vayamos a cogernos los dedos, porque entonces no sería posible el mantenimiento de la empresa. Si se solicita un dictamen previo a la Comunidad Económica Europea va a decir que no y por tanto vamos a tener la imposibilidad de venderla, porque sin la ayuda pública es imposible venderla y mantenerla, con lo cual eso hubiera significado el cierre. Yo creo que es prudente que haya una interpretación de la norma suficientemente flexible para obtener un objetivo político, que todos los grupos de la Cá-

mara mantienen como objetivo, que lo mantienen en ese momento, cuando comparece el Gobierno, que lo mantienen posteriormente en votación explícita en una proposición no de ley y que lo siguen manteniendo hoy, curiosamente, y para algunos grupos —no voy a decir lo que pienso al respecto— escandalosamente, en algunos casos, pero mi Grupo no suscita esa posición y, por tanto, no voy a sustentarla.

Pero aquí estamos presionando para que se consiga lo imposible, que a esa empresa que está perdiendo dinero cada año, por mandato de la Comunidad Económica Europea, no se le pueden dar ayudas públicas. Por tanto, la única solución, si queremos mantenerla, es privatizarla, pero para privatizarla, tenemos que venderla, encontrar un comprador que se haga cargo de una empresa que pierde dinero, y eso no es fácil, y sin la recapitalización que planteó el Gobierno hubiera sido imposible.

Por tanto, una consulta previa hubiera impedido la continuidad de la empresa, que era un objetivo que todos los grupos de la Cámara planteaban, han seguido planteando a lo largo del tiempo, siguen planteando, y es el elemento básico, desde mi punto de vista, desde el punto de vista de que estamos haciendo un juicio político; ése es el elemento político que informa todas las actuaciones de la Administración a lo largo del proceso, y es también el elemento político que informa el que no se ejecute el aval, porque cuando la empresa no paga y se podría ejecutar el aval, la ejecución del aval significaría el cierre, y todo el mundo dice, cuando se viene al Parlamento: cuidado, no provoquemos el cierre, mantengamos el empleo, y si hace falta, al final, se ejecuta el aval. De la intervención de los grupos, parece como si no se hubiera ejecutado el aval. Al final, efectivamente, la Administración ejecutó el aval, y hay que decir que cuando la Administración ejecuta el aval no hay salida ya para la empresa. Lógicamente, la empresa, al final, tiene que liquidarse, porque la ejecución del aval significa que no puede mantenerse la actividad. Todos los grupos piden que vuelva al sector público y, cuando se recupera la gestión, se encuentra con que hay tremendas irregularidades que van en la línea del fraude, presunto fraude en este momento, puesto que está sometido a juicio, y es la propia Administración la que solicita una auditoría externa, solicita una auditoría interna, y envía a los tribunales todo el procedimiento y toda la información, y son los tribunales los que están juzgando las actuaciones privadas de la empresa.

Entonces, yo creo que hay un elemento político que ha informado en todo momento el proceso y que ha viciado de alguna forma toda la actuación, y es esa voluntad de mantener a toda costa los empleos y de mantener a toda costa la empresa, y eso es lo que ha hecho que se tuviera que privatizar en su momento, que no se encontraran los compradores mejores posibles, pero en el momento en que se realiza la venta, ésta es correcta, tiene todos los informes favorables de los servicios de la Administración, de la empresa a quien se le pide información de solvencia, de los bancos con los que trabajan las personas y las empresas a las que se hace referencia, todos los informes son positivos; luego se ha demostrado que, efectivamente, ha habido

algunos fraudes, que incluso alguno de esos informes que se realizan son informes fraudulentos, y por la responsabilidad respecto a ellos algunas personas están en la cárcel.

Desde nuestro punto de vista, estos hechos han sido conocidos en el debate parlamentario; basta hacer un repaso de la documentación que nos han enviado los Servicios de la Cámara sobre comparecencias de los distintos directores generales del Patrimonio a lo largo de todos estos años, de respuestas a preguntas a los Ministros, de interpelaciones. La actuación que yo veo, según esta primera comparecencia, se va a repetir aquí en esta comisión de investigación, y a todos nos gustaría que fuéramos muy rigurosos en nuestras actuaciones y en nuestras demandas y que lo que tenemos que analizar es si la actuación de la Administración ha sido correcta, si ha sido informada por objetivos políticos adecuados y si ha habido cooperación al fraude, al presunto fraude que se está analizando en otros pagos. Pero, a mi entender, la actuación del Grupo Parlamentario Socialista ha sido correcta, tanto en el momento de la compra, que se hace con todos los pronunciamientos favorables, como en las decisiones que se toman posteriormente respecto a la ejecución o no del aval, como en el momento en que se vuelve a tomar la responsabilidad, siguiendo un mandato de esta Cámara, como en el momento en que, en cuanto se ven las mínimas irregularidades, se hacen las investigaciones adecuadas en profundidad y se remite al juez toda la actuación.

Por tanto, yo creo que la actuación de la Administración ha sido correcta y lo que pasa es que hemos tenido una obsesión, refrendada por todos los grupos parlamentarios de la Cámara, por mantener una empresa que ha demostrado, a lo largo del tiempo, las dificultades para su viabilidad.

El señor **PRESIDENTE**: La costumbre en estas comisiones de investigación es que haya siempre una segunda vuelta de intervenciones, por lo que esta Presidencia la va a amparar y la va a facilitar, pero me permito sugerir lo siguiente.

En la medida que se pueda hacer, y yo entiendo que estamos en una Cámara y por tanto en un Parlamento, evitemos más valoraciones políticas —en todo caso, las valoraciones políticas se harán cuando se haga el dictamen—, y menos en relación a la necesidad o no de la creación de esta comisión, porque ya hubo en su momento el debate en el Pleno de la Cámara y la Cámara consintió la propuesta del Grupo Parlamentario Popular, en este caso de creación de esta comisión. Por tanto, no vayamos ahora a cuestionar una comisión que ya ha sido creada expresamente por el Pleno de la Cámara.

En tercer lugar, teniendo en cuenta que estamos más que fuera del horario, yo solicito de las señoras y señores comisionados que en este segundo turno, primero, se abstengan de hacer valoraciones políticas en la medida que esto sea posible (y yo creo que es más que posible evitarlas) y, en segundo lugar, que las cuestiones que se plantean al señor Ministro lo sean al hilo de la información que él ha presentado, no al hilo de planteamientos iniciales, siempre respetables, de los distintos grupos parlamentarios. Por tanto, a estos efectos de cuestiones relacionadas con la in-

formación que aquí se ha facilitado y solicitando y sugiriendo la mayor de las brevedades posibles, porque, repito, estamos más que fuera de horario, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Izquierdo y a continuación el señor Guerra Zunzunegui, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Efectivamente, señor Presidente, le íbamos a pedir permiso para dividir la intervención en este turno de réplica entre mi compañero y yo.

El Ministro de Economía ha dicho hoy cosas importantes en esta comisión de investigación. Ha asegurado que hay tramas, y en el caso de Intelhorce también —ésas han sido sus palabras, si no me equivoco—, que se han cometido una serie de irregularidades que los tribunales determinarán en qué medida y en qué alcance, a las cuales el Gobierno es ajeno, por lo menos eso es lo que he querido entender. Digo que es importante, porque ya por lo menos el Ministro de Economía de este país ha aceptado en el Parlamento que aquí hay una trama, un caso, un escándalo y, por tanto, algo que investigar y estudiar. Pero ha dicho algo más importante todavía, en mi opinión. Ha imputado a Improasa la responsabilidad del escándalo de Intelhorce y ha imputado al presidente de Improasa, al señor Moreno García, la responsabilidad del escándalo de Intelhorce. La pregunta que se desliza es inmediata: don José Miguel Moreno García, que no está en la cárcel, señor Ministro, sino que ha salido en libertad bajo fianza hace un par de meses, fue presidente de Improasa, empresa pública instrumental cien por cien del Patrimonio del Estado, antigua empresa de Ferrocarriles Españoles, desde el año 1985 al año 1991. A este comisionado le ha surgido una duda tremenda a raíz de sus palabras y la reflexión va a ser inmediata: este señor ocupa, por nombramiento del Ministro de Economía don Carlos Solchaga, del Gobierno socialista, la presidencia de una empresa pública durante seis años. Que sepamos, este señor hoy está imputado de algo tan normal, tan manejado y tan usado, desgraciadamente, en este país en los últimos años como de cobrar comisiones. Luego será verdad o mentira, los tribunales decidirán. Sobre esto nada tenemos que decir, porque no estamos aquí para ver de responsabilidades penales de ninguna de las personas implicadas en este escándalo, sino de responsabilidades políticas.

Yo recuerdo a SS. SS. que la empresa pública Improasa, entre esos años, privatizó un buen número de empresas de la Rumasa estatal; privatizó Lactaria Española, privatizó Intelhorce, privatizó Imepiel, privatizó Hytasa, que recuerde a bote pronto. No sé de momento el volumen económico de esas privatizaciones, pero usted hoy, con su intervención, abre una vía de investigación muy importante a la Comisión de Intelhorce, y anuncio, señor Presidente, que formalmente solicitaremos que el Gobierno remita a esta Cámara toda la información disponible sobre la empresa pública Improasa y, en concreto, sobre las actuaciones del señor Moreno García al frente de la empresa pública Improasa, que no es una empresa pequeña, anecdótica, sino muy importante, que ha manejado el patrimonio de todos los españoles durante seis años, que sepamos.

El señor Ministro no ha respondido al tema del aval, a la póliza de crédito suscrita entre el Banco Exterior Intelhorce y Patrimonio del Estado en diciembre de 1991, que yo le he planteado. Dice que lo más importante de esta noticia, que hoy aparece en medios de comunicación, es que el representante de Fianzas y Créditos, compañía privada que prestó el aval en 1989, hoy está en la cárcel, imputado —según he leído en los periódicos, como usted— de haber desviado a su patrimonio dinero procedente de aquella comisión que se pagó a esa compañía al prestarle el aval, por sus responsabilidades individuales ante su sociedad, Fianzas y Créditos, y probablemente por otro tipo de motivos. Pero le voy a recordar a S. S. que Fianzas y Créditos fue aceptada por el Gobierno como avalista. Es más, en el proyecto de acuerdo que Patrimonio del Estado remite a los Servicios Jurídicos del Estado figura incluso su nombre. El abogado del Estado se permite sugerirle al Gobierno que se debe dejar abierto quién pueda prestar el aval, que no se señale con el dedo cuál va a ser la compañía avalista. Me permito recordar y reiterar a S. S. que es el Gobierno el que acepta esa compañía como avalista de la operación.

La pregunta que le hago, para dejar paso a las de mi compañero de Grupo, es la siguiente: ¿el señor Ministro de Economía considera normal, regular y correcto que un Gobierno acepte como contragarantía de un aval fondos públicos, dinero de todos los españoles, que debían haber servido para hacer viable Intelhorce? Se puede decir —y el Gobierno ha dicho— que no conocía esa circunstancia. Permítame que le diga, señor Ministro, que dudo mucho que el Gobierno no conociera esa circunstancia. Dejaremos en beneficio de la duda las operaciones bancarias que se producen con horas de diferencia el 4 de agosto de 1989. Pero en el año 1991 el Gobierno tiene encima de su mesa una póliza de crédito del Banco Exterior en la que aparece como fiador de la operación la propia Intelhorce. Eso ni siquiera es una práctica mercantil regular, eso en la práctica mercantil normal —olvidémonos de empresas públicas, de ventas y de privatizaciones— es una irregularidad como la copa de un pino. Si hubiera habido otros accionistas de Intelhorce, hubieran exigido a esas personas responsabilidades por haber utilizado el capital de la sociedad para avalar la compra, por utilizar el dinero de la empresa para comprar lo que se compra. Explique eso a la Comisión.

Estoy convencido, señor Ministro, y termino, de que el Gobierno conocía perfectamente que el aval se garantizaba con dinero público; de que sabía perfectamente la insolvencia de los compradores. Y digo más: el 14 de julio de 1989, don Carlos Solchaga y el Gobierno deciden empezar los procesos para cerrar Intelhorce con el menor escándalo social posible a un altísimo costo. Que sepamos, señor Ministro, de miles de millones de pesetas, de cerca de 52.000 millones de pesetas, si se tienen en cuenta las pérdidas de la compañía y lo que el Estado aporta desde 1982 hasta 1994. ¡Altísimo costo!

Termino con una reflexión, señor Ministro: vamos a intentar saber en esta Comisión qué ha sucedido, por qué permitió el Gobierno vender la compañía a estos señores, por qué se dio ese dinero público, por qué se contragaran-

tizó el aval con el dinero público, por qué se ha hecho todo lo que se ha hecho.

En cuanto a un representante de un grupo que acaba de intervenir, he de manifestar que si usted supiera lo que han declarado personas implicadas en el proceso, si usted supiera, por ejemplo, que la consultora francesa a la que Improasa encarga la promoción del cuaderno de ventas declara que el señor Moreno García echaba para atrás a multitud de interesados en la compra de Intelhorce con un argumento muy sencillo: no va a haber ayudas públicas porque la Comisión Europea no lo permite, no hablaría así. ¿Qué sucedió después? Que hubo ayudas públicas, no se comunicó a la Comisión Europea y hubo un comprador para Intelhorce: un escándalo y todo el proceso que ahora tenemos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Guerra Zunzunegui tiene la palabra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Me voy a permitir que haga un pequeño preámbulo, señor Presidente, porque he oído decir al señor Ministro algunas cosas, como acoso político institucional, insidias, etcéteras, que son intolerables en una comisión de investigación como ésta, aprobada por todos los grupos de la Cámara, menos por el Socialista.

Quizás le haya traicionado el subconsciente al señor Ministro porque el anterior Ministro de Economía, en sesión plenaria, dijo que mientras él fuese Ministro no habría comisiones de investigación sobre temas económicos.

En estas Navidades enviaré al Ministro lo que fue la Comisión creada respecto el tema del extraperlo, hace sesenta años, en las Cortes de la República. El Gobierno de entonces remitió al fiscal general de la República todos los datos y un Ministro del Gobierno, el señor Gil Robles, dijo que el Gobierno no solamente estaba dispuesto, sino que apoyaba una comisión de investigación, comisión que concluyó su dictamen en 20-25 días. Por desgracia, las comisiones de investigación actuales no pueden ser así por entorpecimiento de algún grupo de esta Cámara.

Dicho esto, quiero indicarle al señor Ministro lo siguiente. Con motivo de una pregunta formulada por el señor Sanjuán, Diputado por Málaga por el Grupo Socialista y cinco Diputados compañeros de Grupo, al entonces Ministro, don Virgilio Zapatero, éste contestó que el tema ya había sido tratado en el Pleno del Senado y que el Ministro, señor Solbes, perdón, señor Solchaga —le ruego, señor Ministro, me disculpe, pero es que como pienso que el que debería estar presente es el señor Solchaga, me he confundido—, señaló que, en el caso de que se acordara su privatización, ésta se llevaría a cabo con un plan de viabilidad y una serie de condiciones en relación con la garantía, la estabilidad laboral que debería permanecer y desde luego —y subrayo esta frase—, con la solvencia y honestidad de los compradores. Veamos a continuación la solvencia y honestidad de los compradores.

Solvencia, señor Ministro. Dos sociedades con 100 y 25 millones de pesetas, respectivamente, para una operación de miles y miles de millones. Parte de estas sociedades son

propiedad de otras sociedades domiciliadas en Gibraltar. Cuántas veces he oído decir al señor Ministro y a otros ministros que teníamos que terminar de una vez, no con ese paraíso fiscal, sino con el paraíso fraudulento que Gibraltar significa para los intereses españoles y, sin embargo, en este caso se acepta. Son sociedades cuyo consejo de administración está formado por tres personas —como es lógico y como exige la ley de Sociedades Anónimas—, que son el señor Orefici, su mujer y un hijo estudiante, que figura como consejero. En cuanto a solvencia, no había tenido ninguna relación ni en su objeto social figuraba nada relativo al sector textil o similar. Además, el señor Orefici era absolutamente desconocido aquí, en Italia y en los medios empresariales, prácticamente eran unas sociedades de cartera. ¿Qué solvencia tenía? Se me dirá que aportó unos avales de bancos o avales de sociedades como, por ejemplo, Fianzas y Créditos. Recuerdo que en una ocasión, con motivo de la discusión de la Ley de Seguros, el señor Ministro nos dio el número de compañías de seguros en España que no tenían solvencia, y por eso se tiende —decía el señor Ministro y me parece muy oportuno y nosotros lo apoyamos— a unos capitales mínimos de las compañías de seguros. Pero es más, no solamente se menciona una compañía de seguros, sino que hubo una cierta indicación —como ha puesto de manifiesto mi compañero— de que fuese Fianzas y Créditos, S. A., que, como hemos visto posteriormente, estaba dirigida por una persona que, al parecer, está imputada por delitos muy graves. Esto en cuanto a solvencia de los compradores.

Honestidad. Estos señores dejan caer, así como el que no quiere la cosa, que el grupo Benetton está detrás, un grupo de solvencia absoluta en el sector y comercio textil. Por averiguaciones realizadas entonces y tras las comparecencias del Director General del Patrimonio en esta Cámara, se sabía perfectamente que el grupo Benetton no estaba detrás de esta operación. Por tanto, era obligación de Patrimonio y también de Improasa —que, como se ha dicho, es empresa pública al cien por cien y con responsabilidad total por parte de la Dirección General del Patrimonio y, por ende, del Ministro de Economía y Hacienda— tener conocimiento que de esta sociedad no formaba parte el grupo Benetton, ni hay una sola peseta de este grupo. Por consiguiente, ¿qué honestidad existe por parte de estos compradores que hacen creer que está detrás el grupo Benetton, pero que, en definitiva, no lo está?

Señor Ministro, aquí nos conocemos todos y sabemos perfectamente cuándo un grupo importante está detrás de una operación y cuándo no. Yo creo que no se ha cumplido en el trámite de la compraventa ninguna de las dos exigencias: ni la de solvencia, ni la de honestidad de los compradores.

Segundo tema. Alguno de los Diputados del Grupo Socialista ha hecho referencia a la legislación comunitaria respecto de las ayudas. Estoy seguro que si entonces hubiese sido usted Ministro de Economía, con el conocimiento que tiene su S. S. de las Comunidades Europeas, hubiese llevado este tema a través, no del artículo 93, sino del artículo 92.3, que hace referencia a las regiones desfavorecidas, tal y como se hizo en Hytasa, aunque posterior-

mente hubo una resolución contraria, pero admitían esas ayudas, que es lo que se debería haber hecho en una zona —la provincia de Málaga— que tiene un tejido industrial absolutamente en desguace y donde no llegan al 10 por ciento los ingresos vía industria. Por ahí debería haber ido el tema. Si se tardaban cinco o seis meses en solucionar el problema, no pasaba nada, porque no deberían haber realizado la venta tan rápida en ese momento. Hubiera sido mejor realizar la venta conforme a lo dispuesto en el artículo 92, ayuda a empresas en regiones desfavorecidas. **(El señor Ministro de Economía y Hacienda, Solbes Mira, dialoga con el señor Subsecretario de Economía y Hacienda, Blanco-Magadán Amutio.)** Señor Presidente, como el señor Subsecretario va a comparecer posteriormente, le ruego que no dialoguen entre sí. En estos momentos estamos preguntando al señor Ministro y, si dialogan, S. S. no va poder atender, por mucha inteligencia reconocida que tiene, al señor Subsecretario y a este comisionado.

Continúo, señor Presidente. Debieron esperar. Pasaban seis meses, se perdían 800.00 millones, pero, teniendo en cuenta que Intelhorce nos ha costado 50.000 millones a todos los españoles, no habría habido ningún inconveniente.

Tercer tema que no entiendo. Había un expediente con observaciones por parte de los servicios jurídicos y por parte de la Intervención del Estado, es decir, este expediente va al índice negro de la Comisión de subsecretarios; posteriormente pasa al índice verde porque, como bien conoce el señor Ministro y yo también de mi época de subsecretario, al índice rojo tenían que ir las decisiones políticas. Pero en el informe de los servicios jurídicos se hacen estas observaciones indicando al final que es una decisión política y, por tanto, tenía que ir al índice rojo —como van formalmente al Consejo de Ministros— para su discusión. Sin embargo, va al índice verde. Este hecho sorprende enormemente. Estoy seguro que el señor Ministro y el señor Subsecretario, que está presente en las comisiones de subsecretarios, ante un informe con observaciones de los servicios jurídicos y de la Intervención General del Estado, un tema de tal importancia no podía haber quedado en el índice verde, sino en el rojo.

Termino, señor Presidente. Valor de la empresa. Hay empresas que pierden dinero y que tienen un valor. Digo esto porque alguno de los comisionados lo han indicado. En estos momentos, por poner un ejemplo, Líneas Aéreas Argentinas pierde dinero y, sin embargo, se está en negociaciones para vender la Compañía. No se va a vender a bajo precio, ni a una peseta, ni a dos. Incluso en la empresa privada se venden empresas con pérdidas pero que tienen posibilidades de futuro. Por tanto, hay que saber —y ahí están las observaciones de la Interventora General del Estado— que si una empresa tiene 12.000 millones, más otros 5.800 millones de pesetas, no son 2.000 millones, sino que, como se pagan en tres años, a un tipo del 12 por ciento —y lo dice la Intervención General del Estado—, normal en aquel momento, se convierten en mil seiscientos y pico millones de pesetas.

Por último, señor Ministro, no diga que el tema podía producir alarma social —y le reiteramos la pregunta—

porque cuando vence el primer plazo no se paga y el aval tampoco se ejecuta. Señor Ministro, aquí la única alarma social que hay es lo que se ha hecho y deshecho con empresas públicas, y en esto apoyo al representante del PNV. Tiene que haber una ley de privatizaciones —y lo lleva el Partido Popular en su programa—, con objeto de que no se pueda vender cada día un porcentaje diferente, y menos con unos informes como los que se han presentado, así como con otra información de Improasa que ha sido fraudulenta y escandalosa, como ha dicho el propio señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, simplemente quiero hacer una observación. Creo que todos los comparecientes tienen derecho a tener un asesor a su lado y, por tanto, nadie puede criticar que la persona que está para asesorar, asesore. Por tanto, nuestro Grupo quiere señalar que, si todo compareciente tiene derecho a tener a su lado un asesor, nadie puede criticar que este asesor le asesore.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solbes Mira): No sé si utilizar la palabra trama o no, lo veremos en el texto. No suele ser una palabra que yo utilizo habitualmente. Evidentemente había un problema, porque si no el Gobierno no hubiera planteado la denuncia. **(El señor Vicepresidente Zabala Lezamiz ocupa la Presidencia.)** En consecuencia, el Gobierno plantea el problema porque es detectado por el propio Gobierno.

Su señoría dice: el Gobierno es ajeno. Sí, honestamente, ésa es mi convicción. Su señoría saca una conclusión diciendo que, en la medida en que el Presidente de Improasa, y es Presidente de Improasa durante seis años, ha sido nombrado por el Gobierno, hay una responsabilidad del Gobierno. Hay una responsabilidad del Gobierno que hemos conocido una vez que el juez pone en marcha un procedimiento judicial que permite conocer hechos que de otra forma no hubiéramos conocido.

Volvemos al problema de siempre. Ustedes, a veces, intentan plantear responsabilidades de temas de hace mucho tiempo en función de datos que hemos conocido posteriormente. Sus señorías tendrán que reconocer que, mientras no se ha conocido que el Presidente de Improasa ha actuado como ha actuado, era imposible tomar ninguna decisión. Es muy difícil hablar ahora de responsabilidades políticas del año ochenta y tantos como consecuencia de estos hechos.

El problema de la información sobre privatizaciones de otra naturaleza. Evidentemente, el Parlamento tiene todo el derecho a pedir la información que estime oportuna.

El problema del aval. La verdad es que posiblemente yo no he pasado tantas horas como usted dedicadas al tema de

Intelhorce y lo conozco peor. De todas formas, de la argumentación que hoy sale en prensa, hay algunas cosas que me sorprenden, y es que ustedes vinculen una aval de 2.000 millones de pesetas con un préstamo o con un crédito de 350 millones de pesetas. **(El señor Guerra Zunzunegui: Hay dos.)** Es difícil ver cómo con 350 se hace un aval de 2.000 millones. Si lo entiendo bien, ése es el problema.

Es verdad que ahí SS. SS. están planteando un problema de identificación Gobierno-Banco Exterior, que creo que es excesivo en sus afirmaciones. El Banco Exterior actúa con sus propios órganos institucionales y de toma de decisión y, evidentemente, ahí el Gobierno no tiene nada que hacer. Su señoría sigue realizando informaciones que no están probadas. Dice: Dudo que el Gobierno no conociera el problema del aval y S. S. afirma algo muy grave y me gustaría, para luego evitar los aspavientos del señor Guerra Zunzunegui, que, aunque yo no haga referencia a cierto tipo de comportamientos en cuanto a la valoración de los hechos, ustedes sean correctos también en su presentación. Su señoría llega a afirmar que el Gobierno sabía de la insolvencia de los compradores. Es una afirmación muy grave, que sólo se puede realizar si se puede demostrar, porque yo creo que es una afirmación falsa. Si SS. SS. pueden demostrarla, evidentemente lo reconoceremos. Desde luego, yo creo que es una afirmación que no corresponde a la realidad.

Su señoría hace otra afirmación, que tampoco corresponde a la realidad. Cito textualmente: Carlos Solchaga decide cerrar Intelhorce a altísimo coste. Eso es absolutamente falso. Por tanto, no hagan afirmaciones que son falsas, que son juicios de valor y que no se pueden basar en estos hechos. El señor Solchaga toma las decisiones que, en su momento, cree oportunas e Intelhorce sólo se cierra mucho tiempo después, en vista de que, a pesar de que GTE pasa a ser gestionada por Improasa, conocemos los datos de lo que ahí se ha producido y se ve que es absolutamente imposible seguir adelante con la empresa. Así y todo, todavía intentamos ver si hay algún nuevo proyecto industrial, absolutamente privado pero con apoyo público, que permita mantener máxima actividad en la zona.

Señor Guerra Zunzunegui, S. S. no comparte algunos juicios de valor míos, como yo no comparto bastantes de los que han dicho ustedes; desde luego, no comparto en absoluto las declaraciones de ayer del señor Izquierdo, que me parece que están plagadas de juicios de valor y realiza afirmaciones absolutamente incorrectas como he pretendido demostrar. Yo creo que los juicios de valor son una cosa y las afirmaciones incorrectas, en cuanto a los hechos, son otra. Su señoría hace toda su reflexión en base a una afirmación del señor Solchaga relativa a que se cuidaría especialmente la solvencia y la honestidad de los compradores.

Nuevamente caemos en el tipo de razonamiento al que antes he hecho referencia. Solvencia. Dice que las sociedades tienen poco capital, tienen una sede en un paraíso fiscal, el Consejo de Administración... El mundo económico está lleno de empresas de este tipo, a veces conocidas, otras veces, no conocidas. Es cierto que la existencia de un

respaldo de bancos más la información de Improasa hacen pensar en aquel momento que, para una empresa como Intelhorce, aquel tipo de decisión es posible. A mí me parece que es una decisión razonable y correcta. Su señoría saca la conclusión de que, después, se nos ha demostrado que el comportamiento de Improasa fue incorrecto. Es cierto, pero, desgraciadamente, eso lo hemos sabido después, como hemos sabido después, bastante después, cuando el Director General de Patrimonio lo dice en esta Cámara, que Benetton no estaba vinculado a Benorbe y a Benservice. Eso lo sabemos bastante después; desgraciadamente no lo sabemos en aquel momento.

El problema de la legislación comunitaria de ayudas. No sé exactamente cuál fue la razón por la que se utilizó 1993, en vez de 1992. Sí sé, sin embargo, que la línea argumental fundamental de la defensa de las ayudas era precisamente los problemas de empleo y la depresión en la zona en que la industria estaba. Y lo que no me parece razonable es que afirme que qué más da que se perdieran 800 millones de pesetas más y seis meses más o menos. Señoría, aceptar perder 800 millones de pesetas más en seis meses es tanto como cerrar la empresa. Cuando estamos hablando de 50.000 millones, estamos hablando desde el año 1980 hasta 1994; 800 millones es el 50 por ciento de las pérdidas de un año. En consecuencia, estamos hablando exactamente de tomar la decisión de cerrar la empresa. Vuelvo a mi argumento original —y comparto absolutamente lo que ha dicho el señor Sáenz—, el objetivo del Gobierno ha sido de forma permanente exactamente el contrario: intentar que la empresa permaneciera, intentar hacerla viable. Desgraciadamente, no se ha conseguido y S. S., que conoce el tema desde antiguo, sabe que ni se ha conseguido por estos gobiernos socialistas ni se consiguió por los gobiernos de UCD, que tuvieron que volverla a hacer pública en 1980, después de haberla privatizado en 1972.

Su señoría hace referencia a por qué el Gobierno toma la decisión en el expediente en índice verde en Consejo de Ministros. No siempre que hay observaciones, depende de su naturaleza, la decisión se adopta en índice rojo o en índice verde; sobre todo, cuando uno analiza el informe de la Intervención General y del servicio jurídico, da la impresión de que ambos informes plantean sus observaciones como una especie de *sine qua non* y eso no es correcto. El informe es mucho más complejo e incluye esos comentarios dentro de una valoración, evidentemente aceptando que la posición del Gobierno en ambos casos es perfectamente posible, aunque puede tener algunos riesgos, lo cual es sin duda alguna evidente.

El problema final del valor de la empresa. Su señoría dice, y tiene razón, que hay empresas que pierden dinero y valen mucho dinero. No digo que no sea cierto; tengo dudas de que éste fuese el caso de Intelhorce; más bien tengo la impresión, por la experiencia que tuvimos en cuanto a la venta que se intenta realizar, de que Intelhorce no era un caso en que nos quitaran de las manos la empresa. Vuelvo a la referencia que he hecho antes, que ya en el pasado tuvo que hacerse pública precisamente porque el sector privado no fue capaz de sacarla adelante.

Por último, por qué no se ejecuta el aval. Su señoría dice: No puede usted utilizar el criterio de alarma social. Sí, sí puedo utilizar el criterio de alarma social. Discrepamos. Evidentemente, ejecutar el aval significa cerrar la empresa y cerrarla significaba crear un problema muy grave en Málaga, sobre todo un cierre de empresa no ordenado. Evidentemente, al final ha habido que hacerlo, se ha hecho de forma ordenada, en otras condiciones, pero, en mi opinión, tomar la decisión en aquel momento de forma rápida, de la noche a la mañana, hubiera creado muchos más problemas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GOMEZ**: Quería intervenir, primero, para dejar claras algunas cosas que parecen no haber quedado claras y, a lo mejor, a fuerza de repetirlas, somos capaces hasta de cambiar la historia. Se repite varias veces que la primera iniciativa en el ámbito judicial la toma el Gobierno. Quisiera recordarle que, en julio de 1991, Izquierda Unida remite al fiscal de Málaga todo un informe sobre las irregularidades que ya se estaban detectando en Intelhorce y es el Fiscal General del Estado, don Leopoldo Torres, quien ordena que se paralice esa investigación, que no se investigue, y que se archive esa denuncia. Por tanto, eso es historia. Que no se nos diga que si este tema está ahora en la justicia es porque el Gobierno lo inicia. El Gobierno lo asume en el año 1994, cuando el caso no se podía contener.

En segundo lugar, y lo planteo para ver si hemos sido capaces de enterarnos de lo que se nos ha dicho, parece que Improasa no es responsabilidad del Gobierno. Vuelvo a preguntar, señor Ministro, quién asume la responsabilidad política, no la jurídica, de la gestión de Improasa, que es lo que aquí nos trae, y quién se hace responsable hoy de los errores o, por decirlo de alguna manera, de las irregularidades o de los delitos, según determine la justicia, que se cometieron en Improasa. Responsabilidades políticas. Porque, de la declaración del señor Ministro, he entendido que el Gobierno sí está asumiendo hoy la responsabilidad política de la mala privatización de Intelhorce y de las consecuencias que se producen, tomando una decisión con riesgo, que al final es más política que técnica. Eso es lo que yo he entendido. La responsabilidad política la tiene que tomar alguien y la tiene el Consejo de Ministros. A partir de ahí, me sigue resultando alarmante, y me gustaría que el señor Ministro dijese algo que tranquilizase, no sólo a nuestro Grupo, sino a la opinión pública, ver lo fácil que es engañar al Gobierno de este país. No puede ser tan fácil engañarle, como parece que ha sido en este caso, que no sea posible de detectar que detrás de esta empresa no estaba Benetton. Yo creo que no puede ser tan fácil y quisiera que nos dijese el Ministro por qué el Gobierno se deja engañar de forma tan fácil.

En cuanto al aval, hemos preguntado, no tanto por qué no se ejecuta, que ha sido repetido muchas veces, sino por qué, una vez que se comprueba que la empresa no puede

realizar el primer pago, no se hace una nueva vía de investigación sobre la solvencia de la empresa, sino que todavía se sigue manteniendo la solvencia del aval y confiando en que la empresa pueda salir adelante. Tienen que pasar más años, hasta que resulta evidente que la empresa no tira adelante.

Aquí nadie está cuestionando la necesidad de privatizar Intelhorce. Lo que se cuestiona es por qué se hizo de forma tan chapucera y tan perjudicial para los intereses de Intelhorce.

Quiero terminar haciendo una aseveración porque, a fuerza de repetir ciertas argumentaciones y de no contestarlas, parece que todos las podemos asumir. Se vuelve a repetir que se está totalmente convencido de la inviabilidad de la empresa. Nuestro Grupo está convencido de que la industria textil en Málaga puede tener futuro, siempre que la gestión no sea la que se ha hecho, y la gestión es la que se ha hecho porque se privatizó de una manera determinada. Quería dejar claro que Izquierda Unida confía en que el sector textil andaluz tiene futuro y que son otros intereses ajenos a nuestra Comunidad los que históricamente se han empeñado en hacer inviable un sector textil fuerte en Andalucía. No es el objeto de esta Comisión —además era inviable crear Comisiones de investigación en aquel momento— pero habría que ver cómo se privatiza Intelhorce la primera vez, para qué, qué objeto tiene esa privatización y a qué intereses obedece. Todos creemos que el problema de Intelhorce no es que sea inviable, es que se ha hecho inviable, porque no interesa que haya un sector textil andaluz fuerte.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solbes Mira): ¿Que Izquierda Unida plantea el tema en un momento anterior? Es posible. Es cierto. Pero no he estudiado el tema y no sé exactamente cuáles son las razones por las que el Fiscal General del Estado no sigue adelante en aquel momento. No sé si es falta de datos en la documentación, que los hechos no son constitutivos de problemas, porque falta base o por lo que sea. Lo que sí es cierto es que el proceso actual se inicia como consecuencia de una decisión del Gobierno.

Segundo, responsabilidades de Improasa. Vuelvo a decir lo mismo que he dicho antes. Evidentemente, hay un comportamiento incorrecto del presidente de Improasa y es cierto que el presidente de Improasa le ha nombrado el Gobierno. Estamos hablando del año 1985. Lo conocemos ahora como consecuencia de la investigación judicial. ¿Cómo vemos ahí la responsabilidad política? Sí puedo aclararle lo que me plantea, que yo acepto las responsabilidades políticas de la privatización. Absolutamente. Lo he dicho de forma contundente. Todo lo que se ha hecho en Intelhorce desde 1993 ha sido en la época en que yo soy responsable del Ministerio de Economía y Hacienda y, evidentemente, acepto esas responsabilidades políticas.

¿Es fácil engañar al Gobierno porque se deja engañar? No, no es fácil. Pensamos que hay una venta de 2.000 mi-

liones, con un aval de 2.000 millones; hay unos informes de Improasa que, en principio, deberían haber sido correctos, y nadie tendría por qué presumir que son incorrectos, en función de hechos que se han demostrado posteriormente. Existían avales bancarios y una serie de información que nos permitían pensar que toda ella, conjuntamente, nos daba un comprador razonable. Al final, una serie de factores que se muestra que no son correctos hacen que todo esto sea, como en otros casos, un problema que ha tenido más dimensión de la que nadie hubiera podido imaginar en aquel momento.

El problema de por qué no se ejecuta el aval. Se ejecuta y se ejecuta en el último momento. Su señoría pregunta por qué no hay preocupación por parte del Gobierno. La preocupación existe, pero es verdad que hay dos hechos. En ese momento, hay una empresa privada que gestiona Intelhorce, y los 2.000 millones que hay que pagar y que es por lo que el Gobierno debe preocuparse, por los fondos públicos, están avalados y están garantizados. En consecuencia, no parecía necesario adoptar decisiones adicionales, o visto ahora, no parece que entonces pudiera serlo.

Su señoría dice que hay un problema de inviabilidad de la empresa que ustedes no comparten. Tienen una ocasión de oro para demostrar la viabilidad de la empresa ahora. Busquen alguien que sea capaz de poner en marcha algo, con una ventaja importantísima respecto a Intelhorce, y es que no tiene los pasivos financieros, ni siquiera los pasivos laborales que tenía Intelhorce; y, en consecuencia, se parte de cero. Si SS. SS. tienen una idea tan clara de que esto es viable, nunca encontrarán una ocasión mejor que con trabajadores dispuestos a entrar en una nueva aventura, incluso con aportación financiera, con los activos de Intelhorce, sin cargas financieras, ni con pasivos financieros. Nunca se podrá poner en marcha de forma mejor una empresa textil. Por lo tanto, tienen una ocasión de que sus afirmaciones no sólo sean eso, sino realidades.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALA LEZAMIZ**: Muy brevemente porque nos estamos alargando demasiado y algunas cosas están bastante claras.

Por favor, señor Ministro, no nos dé esas ideas, no vaya a ser que cundan y vayamos a tener la segunda parte del problema de Intelhorce en el futuro. Dejemos las cosas como están, y no dé muchas ideas de ese tipo.

Sí me gustaría precisar dos cosas. Una, que el Gobierno, cuando vende Intelhorce, no sólo vende una empresa, vende un problema social. Vende una empresa en pérdidas, que siempre pierde, que no tiene futuro y que tiene aproximadamente 1.600 trabajadores. Está vendiendo un problema social. Y cuando se vende un problema social, hay que estar pendiente del desarrollo y del desenvolvimiento de esa empresa, que es lo que yo creo que no hizo el Gobierno. El Gobierno sabía, creo que perfectamente, quiénes eran los que compraban: dos empresas que no tienen detrás de ellos a nadie. ¿Y quién dijo que de-

trás estaba Benetton? ¿Por qué no se vio? No hay ningún documento de Benetton diciendo: estas empresas son más y estoy detrás del proyecto. No hay nada. Cuando se está vendiendo una empresa como Intelhorce, con el patrimonio que tenía, más de 20.000 millones, con 1.600 trabajadores, no se pueden hacer las cosas así. No se puede decir: alguien me ha dicho en un bar que detrás de esto está Benetton. Tenía que haber habido algún documento fehaciente que lo avalara, y si no no se puede poner como una de las variables que influyeron en la venta. Porque yo me he enterado de quiénes son Benservice y Benorbe por dos documentos que he leído, y a éstos no les vendo yo ni una tienda. Porque, al final, termina siendo el propietario Glendive International, domiciliada en Gibraltar, dos empresas que se constituyen una dos años antes y otra cuatro años. En fin, que el propietario es este señor, que debía ser un agente comercial de Benetton... ¿Venderle una empresa de estas características y encima no tener la seguridad de que, efectivamente, estaba Benetton detrás...! Yo creo que esto no se tenía que haber vendido. Además —y en esto ya entraremos; es entrar en más cuestiones—, se tomó la opción que no se tenía que haber adoptado, de las tres que se proponían y de las tres que propone el documento, que es el proyecto de acuerdo de venta y el informe que manda la Dirección General de Patrimonio al Servicio Jurídico del Ministerio de Economía. Tres alternativas: el mantenimiento y reforzamiento de la gestión, que dice que se desecha por los altos costes económicos y sociales; segunda, la liquidación, que también se desecha por los altos costes sociales y tensiones que generaría, y tercera, la venta, que es la solución propuesta. Pero ¿a quién se vende? Porque el que vende se queda con los dos argumentos primeros, es decir, no puedo mantener una empresa en estas características, porque ya lo dice el propio documento; y, desde luego, no puedo liquidar, porque es una de las condiciones que se ponen. Por tanto, esto no tenía ninguna viabilidad de futuro.

En esas condiciones, lo que hay que hacer es un seguimiento permanente, continuo, del proceso de privatización, y no podemos decir: como ahora la empresa es privada, yo no puedo perseguir a esa empresa, ver cómo está gestionando, ver los balances, ver las cuentas de gestión. Yo creo que ése es el verdadero error que se comete en esta empresa y que se puede cometer en todas las privatizaciones. Si el Gobierno privatiza una empresa y esa privatización lleva consigo un problema social, como era éste, tienen que mantener y tiene que perseguir la gestión de esa empresa privada ahora, tiene que tener derecho y tiene que hacerlo de alguna forma, y si no es legal habrá que establecer los requisitos legales. Lo que no puede ser es que, si esa empresa al cabo del tiempo va mal, tenga que revertir otra vez en el Estado. Y éste es el verdadero problema, para mí central, de esta cuestión.

Finalmente, señor Ministro, sí me gustaría saber su opinión sobre qué interpreta por responsabilidades políticas. ¿Cuándo cree usted que existen responsabilidades políticas? ¿Se pueden derivar de aquí responsabilidades políticas o no? Si dentro de su departamento hay altos cargos que cometen actuaciones que luego se demuestran, penal-

mente o en el proceso judicial, que han sido delictivas, ¿hay una responsabilidad? ¿Usted admitiría esa responsabilidad? En definitiva, ¿usted qué considera que es una responsabilidad política?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro.

Respecto de la valoración de las responsabilidades políticas, va más allá del objeto de su comparecencia.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solbes Mira): Voy a hacer dos comentarios muy rápidos.

Primero, S. S. ha dado la respuesta a sus propias dudas sobre si la capacidad legal del Gobierno para seguir determinado tipo de excepciones existe. Segundo, sobre las responsabilidades políticas, yo le devolvería la pelota. Corresponde a ustedes fijarlas y no a mí.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Coalición Canaria renuncia a una nueva intervención.

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo, en representación del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **SAENZ LORENZO**: Desde el punto de vista del Grupo Socialista, el Gobierno responde políticamente de las decisiones que toma y no pensamos que deba responder políticamente de posibles actuaciones delictivas de algunos de los gestores que están actuando en la cuestión pública. Lo digo por si sirve de aclaración.

Sería importante señalar que, en el momento de la venta, esta venta se produce con las debidas garantías. Se está hablando de la solvencia de la empresa afectada. Nos han enviado unos informes de dos bancos. El primero de ellos del Banco de Bilbao, que dice: El grupo de empresas Benorbe, S. A., así como sus participadas, mantienen desde antiguo importantes y sólidas relaciones con nuestra institución, así como con los principales socios y consejeros delegados de estas sociedades, don Giovanni Orefici y don Alvaro García Lavigne. Desde esta experiencia profesional y conocimiento personal, informamos que la solvencia, capacidad técnica, financiera y seriedad comercial de grupo de empresas Benorbe, S. A., así como la de sus socios y gestores, de, en nuestra opinión, de toda garantía, lo cual ha sido demostrado y así nos consta... Este es el informe del Banco de Bilbao, de Málaga. El informe del Banco Urquijo es muy similar en sus características. Y hay un informe que, afectivamente, hoy está puesto en cuestión por la autoridad judicial, que es el que el Gobierno encarga a la empresa Improasa sobre la capacidad de esta empresa, y el informe es positivo y lo pone en relación con el Grupo Benetton. Luego se ha demostrado que esto no era así, pero así figura en el informe, que es el que permite tomar la decisión de la venta. Lo que nuestro Grupo no acaba de entender es qué tiene que ver un préstamo realizado posteriormente, negociado por la empresa con el Banco Exterior, con el aval. Desde nuestro punto de vista, no tiene nada que ver con el aval, ni aporta un elemento nuevo significativo en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Nada más, señor Ministro. Muchas gracias por la información que ha facilitado a esta Comisión.

— **DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (BLANCO-MAGADAN AMUTIO).** (Número de expediente 212/001778.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, de acuerdo con el orden del día anunciado, vamos a continuar con la comparecencia de don Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio, Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, a quien doy la más cordial de las bienvenidas a esta Comisión en nombre de todos sus miembros y a quien cedo la palabra para que nos informe de cuanto crea conveniente y pertinente, siempre de acuerdo con el objeto por el cual ha sido citado, que, como sabrá, es exactamente el mismo por el que ha sido creada la Comisión de Investigación, toda vez que los comisionados creíamos oportuna su comparecencia para tener una visión global, panorámica, del proceso de privatización y luego entrada al sector público hasta nuestros días de Intelhorce,

Señor Subsecretario, bienvenido y tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Blanco-Magadán Amutio): Señor Presidente, señorías, comparezco hoy ante esta Comisión en mi condición, como ha dicho el Presidente, de Subsecretario de Economía y Hacienda y, como tal, responsable directo de la Dirección General de Patrimonio, que, como saben SS. SS., es el centro directivo del Departamento que ha desarrollado a lo largo de todos estos años las actuaciones de la Administración del Estado en relación con el asunto Intelhorce.

Entiendo que soy, entre todos los convocantes en esta fase inicial de la investigación, el que puede dar una comprensión más panorámica de las actuaciones de la Administración del Estado en relación con Intelhorce. Creo que sería útil para la Comisión que, indudablemente desde mi perspectiva, pero apoyándome en datos objetivos, proporcione una visión sintética de lo que es un proceso sin duda muy complejo.

Bien es cierto que algunos miembros de esta Comisión están perfectamente informados de las vicisitudes de un proceso que se ha vivido con especial intensidad en la ciudad de Málaga, pero también lo que para otros miembros de esta Comisión resultarán abstrusos y difíciles de retener los aspectos esenciales del proceso que se deducen de la documentación de que disponen en estos momentos, que ha sido remitida por el Ministerio el pasado 8 de noviembre y que consta de miles de folios.

En esta idea de facilitar la inteligencia del asunto Intelhorce, y si la Presidencia me lo permite, dejaría esbozada una visión de conjunto de un proceso desafortunado, pero que contiene elementos que deben a todos servirnos de enseñanza.

Como he dicho antes al Presidente, debo pedir disculpas por anticipado por la posible extensión de mi interven-

ción. Por muy escueto que sea —trataré de serlo—, me parece imposible hacerlo con un mínimo de rigor sin consumir algún tiempo.

Se ha dicho ya en esta Comisión, y seguro que SS. SS. lo conocen, que Industrias Textiles de Guadalhorce, es decir, Intelhorce, S. A., fue constituida mediante autorización concedida por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, un primer hito es que la constituye el Consejo de Ministros el 29 de marzo de 1957, ubicándola en el ámbito del Instituto Nacional de Industria (INI).

En 1972, ante la situación económica negativa, fue privatizada y esa situación se mantiene hasta 1980, en que vuelve a la esfera pública, de nuevo mediante acuerdo de Consejo de Ministros, pero esta vez ya no se adscribe al INI, sino a la Dirección General de Patrimonio del Estado, ubicación realmente extraña en una empresa de carácter industrial.

La actividad básica de Intelhorce es perfectamente conocida, la producción y venta de hilados y tejidos, de algodón, mezclas, etcétera, y funciona exclusivamente en el municipio de Málaga.

Hay un dato que se ha reiterado aquí bastante, pero es muy importante insistir en él. Es una empresa que a lo largo de toda su historia, sin una sola excepción, ha cosechado pérdidas, pérdidas millonarias. Se ha mencionado aquí por el Ministro que desde el año 1980 hasta 1994 esas pérdidas totales ascienden a 57.300 millones de pesetas, y estamos hablando de pesetas de cada año; 885 millones de 1980 no son 885 millones de ahora, como todas SS. SS. saben.

Por tanto, es una empresa que ha cosechado pérdidas siempre, incluso cuando la evolución del sector textil era más positiva. Algún año llegó a tener cierto resultado de explotación cercano a lo positivo —300 millones de pérdidas, etcétera—, pero nunca totalmente positivo.

En el año 1988, la Dirección General de Patrimonio —a la que, como he dicho antes, vuelve en 1980—, ante esta situación de la empresa, se plantea que la alternativa razonable es proceder a la venta ante la falta de carácter estratégico del desarrollo de la actividad de Intelhorce y ante la continua acumulación de pérdidas. Para ello, en el año 1988, insisto, se encomienda a la empresa pública Improasa, empresa cien por cien pública, instrumental de la Dirección General de Patrimonio, que lleve a cabo las gestiones para la búsqueda y selección de un comprador.

Siguiendo la práctica habitual en procesos de este tipo, Improasa procede a elaborar un cuaderno de promoción, que se entrega a una serie de empresas —en este caso a más de cien— y grupos que en principio se supone, dada su especialización, que podrían estar interesados en la compra. De estas cien empresas y grupos, doce mostraron interés en la adquisición de Intelhorce. Que mostraron interés quiere decir que pidieron la información adicional a lo que es un mero cuaderno de promisión, que seguro que SS. SS. saben en qué consiste. Muestran interés doce, como digo, y a esas doce se les envía algo muchos más concreto, que se llama, en el lenguaje de este tipo de procesos, cuaderno de ventas, y que incluye ya una información más precisa, balances etcétera.

Frente a este cuaderno de ventas presentan una oferta inicial tres grupos, Dolfus Meig and Cia, Benorbe, S. A., e Hilaturas Gossypium, S. A. Como también es prácticamente habitual, estas ofertas iniciales fueron objeto de los correspondientes turnos individuales, declaraciones (lo que se llama los *ius diligens*), consultas, negociaciones, etcétera, que culminan con la presentación en junio de 1989 de dos ofertas definitivas, una por parte de Benorbe y otra por parte de Hilaturas Gossypium, si bien hay que aclarar que esta última no llegó a formalizar la fianza exigida de cien millones de pesetas.

Por tanto, nos encontramos con que la Dirección de Patrimonio sólo tiene en esos momentos formalmente una oferta, que es la de Benorbe, que ha llegado al final de la selección y ha aportado la fianza. Entonces es Improasa la que, de acuerdo con el encargo que le había hecho la Dirección de Patrimonio, eleva un informe a ésta estimando según sus propios criterios, que la más ventajosa para los intereses públicos y de la propia empresa (Intelhorce) era la oferta presentada por Benorbe, S. A., por lo que la Dirección de Patrimonio procede a elevar al Consejo de Ministros el preceptivo acuerdo de autorización de enajenación a Benorbe y Benservice de la totalidad del capital social de Intelhorce.

Dado que éste es un hito importante del proceso del que estamos hablando, la decisión de privatización, me voy a detener aquí, aunque sea brevemente, para mencionar dos aspectos: el informe Improasa y el acuerdo de Consejo de Ministros. Voy a hacer una cosa, si el Presidente me lo permite, un poco distinta de lo que he visto hacer aquí esta mañana por algún grupo parlamentario, y es referirme sólo a documentos que en estos momentos están a disposición de la Comisión. Por tanto, no utilizaré, ni mencionaré, ni argüiré ni usaré documento alguno que no haya sido puesto desde hace ocho días a disposición de la Comisión y que, por tanto, pueda ser contrastado y verificado por parte de los comisionados.

El primer documento que es importante mencionar —y no me he traído muchos porque insisto que están en la documentación— es el informe de Improasa sobre la gestión de venta, que es este mamotreto que tenemos aquí, informe que, evidentemente, incluye todo tipo de información económica, etcétera, y es claro, explícito y rotundo en multitud de páginas, pero desde luego en sus conclusiones, en las relaciones entre Benorbe y Benservice y Benetton. Es, insisto, claro y rotundo, y es comprobable por SS. SS. puesto que la documentación la tienen.

¿Por qué es importante el tema Benetton? Pues en estos momentos es importante porque una de las debilidades que se argüía con respecto a Intelhorce era una debilidad de producto, una debilidad comercial. Era una empresa que tenía una gran capacidad de producir, pero sin calidad y sin capacidad de acceder al mercado, sin producir textiles, que cada vez están más ligados a una significación concreta. Por tanto, Benetton, en principio, se supone que añadía una capacidad comercial, que era una de las grandes debilidades de Intelhorce. Pero lo relevante aquí es retener que la Dirección de Patrimonio había hecho un encargo a Improasa, y ésta es rotunda no sólo a favor de la oferta de Be-

norbe y Benservice, sino en los argumentos de por qué esa oferta es la mejor, aparte de la única. Ahí es donde entra el tema Benetton, que es fundamental. Y no sólo hace eso. Como ha comentado el representante del Grupo Socialista porque está en la documentación, adjunta, por supuesto, dos informes de solvencia de BBV y del Banco Urquijo, y se aporta por parte de Benorbe y Benservice el aval unos días después, cuando ya el tema se cierra. Por tanto, es Improasa la que hace una valoración rotunda positiva a favor de Benorbe y Benservice.

A partir de aquí ¿qué hace la Dirección de Patrimonio? Pues propone la elevación a Consejo de Ministros de la propuesta de acuerdo para la venta de Intelhorce a favor de Benorbe y Benservice en las condiciones en que se hace y que constan, insisto, en la documentación que se ha remitido a SS. SS. ¿Cómo se hace un acuerdo en Consejo de Ministros? Los proyectos de acuerdo del Consejo de Ministros constan de una serie de documentación, alguna es preceptiva y otra no, y conviene —no es que sea absolutamente vital— que SS. SS. sepan que en un acuerdo de Consejo de Ministros de estas características, es decir, una venta directa de una empresa, la Ley de Patrimonio sólo exige un informe preceptivo, sólo uno, que es el de la Intervención General de la Administración del Estado. No obstante, es práctica habitual (lo es ahora y lo era entonces) que además haya otros informes, y singularmente por parte del Servicio Jurídico. Pero insisto, el único informe preceptivo es el de la Intervención General de la Administración del Estado de acuerdo con la Ley de Patrimonio. En esos momentos se tienen —y consta en la documentación que se ha remitido— el informe de la Intervención General, el informe del Servicio Jurídico y un informe —si lo quieren llamar así o memoria justificativa, que creo que es del que el señor Zabala ha leído algunos párrafos— con las distintas alternativas que se planteaban entonces y cómo aconseja al Gobierno, en este caso al Director de Patrimonio pero vía Director de Patrimonio al Gobierno, que ésa se entiende que es la solución más razonable de las tres que contemplaba.

El acuerdo del Consejo de Ministros ha sido aquí, y sobre todo fuera de aquí, muy discutido, y se ha dicho que se basa en informes claramente negativos. Yo tengo que decir —pero no es que yo lo diga, lo pueden comprobar perfectamente SS. SS.— que eso no es cierto. El informe de la Intervención General de la Administración del Estado que acompaña al acuerdo del Consejo de Ministros —y puedo decir con rotundidad que no es cierto porque están en el conjunto de documentación que se ha mandado, pero de todas maneras me los he traído aquí—, es rotundo y literalmente dice: En consecuencia, a la vista de las actuaciones recibidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.3 del artículo 104 de la Ley de Patrimonio (...), esta Intervención General nada tiene que oponer a que el proyecto de acuerdo de referencia sea elevado a la aprobación del Consejo de Ministros, por cuanto su contenido se ajusta a las disposiciones legales que le son de aplicación y se acredita la existencia de crédito para sufragar el gasto que el mismo comporta.

Esto lo dice literalmente, como no podía ser de otra forma, porque no se puede aprobar por acuerdo del Consejo de Ministros algo que tuviera un informe preceptivo negativo, como sabe perfectamente el señor Guerra, que por lo visto ha sido Subsecretario.

Ahora bien —sigue el informe—, desde el punto de vista económico se considera oportuno formular unas observaciones. Y formula unas observaciones en las que me detendré un poco, pero muy poquito, porque esta Presidencia, por decisión de la Comisión, ha convocado al firmante de este informe y, por tanto, debe ser él quien explique lo que significa, pero yo debo, por contextualizar, hablar un poco de esto.

Como digo, se acompaña también un informe del Servicio Jurídico, cuyo firmante también está convocado por esta Comisión y él será el que explique lo que significa, en el cual, por supuesto, no se dice en ningún punto que el proyecto de acuerdo del Consejo de Ministros sea ilegal, contrario a derecho, que no pueda ser aprobado; no se dice nada al respecto, y si alguna de SS. SS. conoce un informe de un servicio jurídico que, estimando que algo es ilegal, no lo dice, que me lo nombre, uno solo. No hay jurista que estime que algo es ilegal y no lo diga o no lo deje implícito, y aquí no lo dice. Hace una serie de consideraciones, en las que, como digo, sólo me voy a detener muy brevemente porque han sido convocados a esta Comisión los firmantes.

En el primero, el de la Intervención General, las consideraciones son fundamentalmente en torno a un tema que se ha discutido aquí bastante, que es sobre cómo valorar esta empresa, y simplemente describe que el patrimonio neto son 18.000 millones —lo pueden comprobar, son epígrafes— y que los resultados de los últimos años arrojan unas pérdidas de 2.000 millones, y describe que, comparando el valor de venta en 2.000 millones con el neto patrimonial, eso es un 8 por ciento; simplemente lo describe. Luego describe que la viabilidad económica futura de Intelhorce no exige inicialmente desembolsos importantes a los compradores —2.000 millones, si son importantes o no habría que verlo— y que el mantenimiento del empleo, máxima preocupación de la Dirección General, sólo queda garantizado por un período relativamente corto de tres años. No deja de ser una valoración subjetiva, me lo reconocerán, y me reconocerán, que algo que garantiza el empleo durante tres años no parece negativo. En todo caso, insisto, describe, y ha dicho clarísimamente que no es ilegal.

¿Qué hace el Servicio Jurídico? Primero dice que con respecto al precio de venta no entra.

Se han mencionado dos temas fundamentales. Respecto a la disposición de los fondos dice: En la medida en que dicha autorización se configura como una salvaguardia o garantía del plan de viabilidad futura de la empresa a los posibles efectos de controlar la realización efectiva de determinadas inversiones, se estima adecuado su incorporación al acuerdo del Consejo de Ministros. El señor Abogado del Estado estima en esos momentos adecuado, para garantizar el condicionamiento de los fondos que va a utilizar la empresa de la ampliación de capital, que se incorpore al

acuerdo del Consejo de Ministros. Eso no se hace así, como saben SS. SS., y si no lo saben se lo digo yo, sino que no se condiciona en el acuerdo del Consejo de Ministros, se condiciona en la escritura de compraventa, que se firma cuatro o cinco días después. Pero es en una escritura pública, repito, donde se condiciona la utilización de esos fondos. Es decir, una de las cosas que dice el Servicio Jurídico se cumple, no en el acuerdo del Consejo de Ministros, sino en la escritura.

Pero lo que más se ha argüido permanentemente, aunque no es lo más importante, es el tema de que el Servicio Jurídico dice que advierte ante un riesgo de ayudas de Estado porque la Comisión de las Comunidades Europeas ha pedido información.

Voy a permitirme leer lo siguiente: Resta por abordar la cuestión planteada de la documentación examinada, lo cual pone de manifiesto que este tema no se ocultó nunca. Al Servicio Jurídico... **(El señor Guerra Zunzunegui dialoga con el señor Izquierdo Juárez.)**

Si no le importa, S. S. me ha regañado antes porque yo asesoraba a mi Ministro. Me gustaría que S. S. me atendiera.

El señor GUERRA ZUNZUNEGUI: Señor Presidente, cuestión de orden.

Es uso en esta Cámara que a un compareciente, un Ministro o un Subsecretario, un Diputado le puede indicar algo porque le está haciendo unas preguntas al respecto. En cambio, nunca en esta Cámara un Subsecretario ni un señor Ministro ha llamado la atención porque dos comisionados estén cambiando impresiones al respecto.

Por tanto, yo le agradecería al señor Subsecretario que retirara esa observación que ha efectuado, que únicamente entendemos que la ha hecho por su falta de habitualidad en el Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Señor Guerra Zunzunegui, obviamente la Presidencia ampara a su señoría. El señor Subsecretario ha hecho un comentario al hilo de otro que había hecho en su momento S. S. y posiblemente porque el rumor que llega a esta mesa distraía al propio señor Subsecretario, como también distraía a esta Presidencia. Creo que podemos solventar la cuestión sin más dilaciones. Por tanto, señor Subsecretario, prosiga y, lógicamente, la Presidencia ampara al señor Diputado.

El señor SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Blanco-Magadán Amutio): Lo retiro con mucho gusto, señor Diputado. Sin duda yo estaba un poquitín alterado por su intervención. Si le ampara el Reglamento, supongo que bien amparado está. Lo retiro con mucho gusto y no se volverá a producir.

Estaba diciendo que hay un tema que se ha hecho fundamental en el informe del Servicio Jurídico en relación con el acuerdo del Consejo de Ministros, que es si advierte o no de ilegalidad ante la modificación del procedimiento previsto relacionado con las posibles ayudas de Estado. Como lo tienen SS. SS. no voy a leer más que una parte: «En relación con este extremo» —es decir, si hay ese

riesgo o no— «este Servicio Jurídico pudiera compartir los criterios expresados en la documentación...» Insisto que esto es importante porque se ha hablado de ocultación de este tema, y se pone de manifiesto reiteradamente que no se ha ocultado nunca, que estaba en los papeles previos del acuerdo, y está en el acuerdo. Y continúa: «...en el sentido de una posible compatibilidad de tales ayudas con el Mercado Común, al amparo del artículo 92.3» —no del 93.3— «especialmente en relación con la previsión contenida en la letra a) (...) Ello no obstante, corresponde al Gobierno tomar en consideración y ponderar el riesgo que supone la circunstancia de modificar el orden de procedimiento previsto en el artículo» —aquí sí— «93.3 del propio Tratado». Es decir, ¿qué hace el Servicio Jurídico? Advierte de que aquí hay un problema y que se puede compartir la reflexión que hay detrás de por qué se actúa de una forma u otra, pero advierte, repito, del riesgo.

No me voy a referir más al acuerdo del Consejo de Ministros, ya que, reitero, lo tienen SS. SS., pero sí quiero mostrar físicamente un documento que una y otra vez se ha reiterado que se ha ocultado y que está aquí: Ante la solicitud de información formulada por la CEE sobre la posible existencia de supuestas ayudas de Estado, de las referidas actuaciones y del contenido del presente acuerdo se informará a la Comisión. Y se informó, creo recordar, dos semanas después. Por tanto, no voy a entrar más en los temas del acuerdo del Consejo de Ministros ni en la decisión de Improasa, salvo cuando SS. SS. me pregunten.

Se efectúa la venta de Intelhorce, que pasa a llamarse, como saben SS. SS., General Textil España, y la compañía se ve sumida en una evolución negativa, más negativa de lo que era anteriormente, sobre todo, por decirlo de forma simplificada, por dos hechos: la crisis del sector textil, que como saben SS. SS. a finales de los años noventa fue especialmente intensa, y por la conducta de los propietarios. Esta conducta entonces se desconocía, pero después, cuando se ha podido conocer, se ha visto que la empresa General Textil Española, entonces General Textil, se vio sometida a un proceso (si me lo permiten SS. SS. porque es un lenguaje que se usa habitualmente) de vaciamiento de sus activos, de sus cuentas por parte de los propietarios.

Pero no podemos olvidar una cosa que ha comentado el Ministro y que se ha comentado aquí, que estamos hablando de una sociedad que a todos los efectos jurídicos es ya una sociedad privada, a la cual la legislación vigente ampara y establece la responsabilidad de los administradores, pero administradores privados. Y que los fondos que se habían dado de la ampliación de capital a GTE anterior son fondos de GTE, son fondos privados, no son fondos públicos; lo eran antes de darlo y cuando se pasan a dar pasan a ser fondos de la sociedad. Por tanto, lo que se haga con esos fondos es responsabilidad única y exclusiva de los administradores.

Sigo con el hilo argumental. Estamos situados en el año 1990, donde se sigue produciendo una situación de pérdida de confianza en la empresa, de pérdidas progresivas, y a finales de 1991 y principios de 1992 la empresa se encuentra en una situación límite, prácticamente paralizada. Se producen una serie de movimientos sociales y políticos

que se concretan finalmente en unas iniciativas parlamentarias que aquí se han comentado. Hay una de Izquierda Unida, que se transforma por la unanimidad de todos los grupos en una proposición no de ley en febrero de 1992, por la que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses adopte las medidas oportunas para la normalización de la actividad empresarial de la empresa Intelhorce y permita sentar las bases para su eficaz funcionamiento. En virtud de esta proposición no de ley, la Dirección General del Patrimonio encomienda a Improasa el estudio y adopción de las medidas más idóneas para su cumplimiento. Insisto en que estamos en febrero de 1992. Hace una serie de estudios e Improasa procede a realizar las siguientes actuaciones. Primero, dar el apoyo a los planes de viabilidad que estaban en marcha, es decir, que se habían negociado entre los sindicatos y los anteriores gestores con una consultora llamada Interdoxa. Es decir, estaba en marcha la posibilidad de unos planes de viabilidad, parte importante de los cuales era la reducción de la plantilla casi a la mitad, de unas 1.600 personas se reducen a 742. Había esos planes, repito, pero no había dinero para llevarlos a efecto. Era compartido por todo el mundo, y se ha dicho aquí en esta Comisión, que sin un redimensionamiento de la plantilla, Intelhorce no tenía posibilidad ninguna.

Además de hacer esto, es decir, de hacerse cargo de estos planes de viabilidad (y luego lo explicaré con un poco más de detalle), se hace cargo de la gestión de la sociedad. ¿Como hace estas dos cosas?, es decir, ¿como aporta los recursos para hacer frente a estos ajustes de plantilla, a estos planes de viabilidad y qué significa que se hace cargo de la sociedad? Hay que volver a recordar que la proposición no de ley inicialmente pedía que volviera al sector público. Después hay un debate centrado en ese punto, que consta también en el «Diario de Sesiones» y en la documentación que hemos enviado, y se decide que no vuelva al sector público. Por tanto, no parece razonable que, si la proposición de ley había rechazado eso, el Ministerio de Economía y Hacienda, en su momento, planteara lo contrario. Y a lo que se recurre es a un conjunto de actuaciones, que son forzadas en el sentido de que se mueven en el extremo de lo habitual, pero creemos que perfectamente legal.

El resultado final de todo esto es que Improasa detenta el 48 por ciento de capital, en autocartera hay un 7 por ciento y Benorbe y Benservice siguen siendo accionistas de GT por el resto, por el 43 por ciento. Eso sí, ceden, mediante una escritura notarial, los derechos políticos a Improasa para que pueda asumir la gestión de Intelhorce. Estamos en abril de 1992. Se renueva el consejo de administración y se empiezan a analizar los planes de viabilidad. El análisis de estos planes es lo que pone de manifiesto que es absolutamente imposible aplicarlos y entonces Improasa entra en un proceso que es el de gestión de Intelhorce, que va desde abril de 1992 hasta la liquidación.

Al ver que el plan de viabilidad aprobado no era posible aplicarlo, se encarga a una consultora internacional, la consultora Werner, que se estima que es la mejor a nivel mundial, y Werner hace tres informes desde primeros de

octubre de 1993 hasta finales de 1994, y va analizando las distintas posibilidades. Si SS. SS. tienen interés, entraría en los informes Werner, pero dado que vamos muy mal de tiempo simplemente concluyo diciendo algo que es perfectamente sabido por todos, y es que la conclusión de todos los informes Werner, incluso en las hipótesis más favorables —aumentos de productividad del 50 por ciento, disminuciones de la plantilla a la mitad, inversiones de miles de millones de pesetas—, la empresa sigue perdiendo.

En esos momentos (estamos ya en el año 1994), desde el punto de vista empresarial se llega a la conclusión de la absoluta inviabilidad de Intelhorce. En paralelo (porque insisto que aquí estamos ya llegando a esa conclusión tan rotunda después del Werner-3 en el año 1994) hay dos procesos que conviene que me detenga en ellos: uno es el tema del expediente comunitario, llamémoslo así, y otro es el tema de la investigación interna y externa, que acaba en la denuncia.

Respecto al expediente comunitario, ya antes, al hablar del acuerdo del Consejo de Ministros, he puesto de manifiesto que en los borradores, en el acuerdo definitivo, en toda la documentación que existe en torno a ese acuerdo se advierte que hay una petición de información por parte de la Comisión sobre ayudas. Esta petición de información es un fax —consta en la documentación que se ha remitido, y vuelvo a reiterar que sólo me voy a referir a documentos que se han remitido y son perfectamente contrastables— del 4 de abril de 1989, en el cual la Comisión de la CEE, a través creo de la Dirección General de Defensa de la Competencia, no estoy seguro, dice que, a partir de informaciones de prensa tienen conocimiento de que, con respecto a Intelhorce, en los años 1987 y 1988 se han hecho aportaciones de capital que pueden afectar —no sé la expresión que usa el informe; no la recuerdo exactamente—, en fin, pide información sobre esas ayudas. Insisto, la carta es de 4 de abril de 1989 y las aportaciones de capital se refieren a los años 1987 y 1988.

Entonces, el acuerdo del Consejo de Ministros, que es del 4 de agosto de 1989, menciona, como ya he leído antes, que se va a mandar inmediatamente información a la Comisión sobre lo que ha pedido, que son las ayudas de 1987 y 1988, y sobre lo que no ha pedido, que es la ampliación de capital de 1989. Así se hace. El 4 de agosto de 1989 se informa —consta en la documentación, es un informe muy grueso— a la Comisión sobre lo que ha pedido, que no es un expediente sino información ante noticias de prensa de ampliaciones de capital de 1987 y 1988, y sobre lo que no ha pedido, que es la ampliación de capital de 1989.

Como todo el mundo sabe, éstos son temas muy prolíficos, hay un montón de reuniones, intercambio de información, etcétera; está todo documentado en los papeles que se han remitido, y nos situamos ya en julio de 1990. Recuerdo a SS. SS. que la empresa fue privatizada en agosto de 1989, y en julio de 1990 la Comisión realiza la apertura de un procedimiento, que se comunica mediante un fax, luego la carta oficial es de 18 de septiembre de 1990 y se publica en el Boletín Oficial de las Comunidades en diciembre también de 1990, año y medio después de la privatización. Esta es la comunicación de apertura del procedimiento, a

la cual se opone el Gobierno español. A lo largo de 1991 hay un intercambio de información, reuniones, etcétera, y la Comisión, en enero de 1992, comunica que ha tomado una decisión. En abril de 1992 (es importante retener todos estos hitos en paralelo con lo que ha ido pasando con Intelhorce) la Comisión comunica que ha tomado la decisión de que todas las ayudas de 1986 y 1987 no han seguido el procedimiento previsto, pero se consideran compatibles. La ayuda de 1989, la previa a la ampliación de capital de los 5.800 millones, tampoco ha seguido el procedimiento previsto y se considera incompatible. No se acepta la argumentación del Gobierno español, que por cierto todo el tiempo fue la que S. S. ha dicho que cómo no se usó, y consta en la documentación; todo el tiempo fue la situación industrial, el desarrollo regional y la zona de objetivo de Málaga, como no podía ser otra porque era la más utilizable. Se recurre esta decisión por parte del Gobierno español en mayo de 1992 con estos mismos argumentos de razones de orden territorial, etcétera, y la sentencia es de septiembre de 1994. De nuevo es importante saber esto, porque aquí se ha empleado el argumento de que al alterar el procedimiento incluye un riesgo. Es verdad que se incluye un riesgo, pero es verdad también que no necesariamente se transforma en una sentencia condenatoria. Las ampliaciones de capital de 1987 y 1988 alteraron el procedimiento, pero la sentencia del Tribunal de las Comunidades Europeas las considera compatibles; por tanto, no hay que devolver nada, han alterado el procedimiento, pero son compatibles. A la de 1989 no le ocurre eso, en Hytasa —no lo digo yo, lo dice la sentencia, y consta en la documentación— hay el riesgo pero no tiene por qué producirse. Y esa misma sentencia, de cara a las ayudas en Hytasa, las hace compatibles, habiendo alterado también el procedimiento.

Otro tema que quería comentar va en paralelo durante estos años, es decir, desde febrero de 1992 hasta el año 1994, en paralelo a lo que va pasando con la empresa, y van pasando dos cosas: el tema comunitario y el tema de la investigación. La Dirección General del Patrimonio, a través de Improasa, cuando se hace cargo de la gestión de Intelhorce empieza a ver que hay cosas que no cuadran, que no encajan. Una vez que está dentro empieza a conocer desvíos de fondos, etcétera, y toma una serie de decisiones, que sustancialmente son tres: la petición de una auditoría externa a Deloitte y Touche desde el período de 1989 a 1992, la petición de una auditoría interna a la Intervención General de la Administración del Estado desde el mismo período, desde 1989 a 1992, y la puesta en marcha de una investigación interna, muy prolija, que supone analizar más de treinta mil movimientos contables y una maraña de sociedades interpuestas. En fin, S. S. conocen perfectamente la dificultad que tiene todo esto. Insisto que eso lo empieza a hacer a finales de 1992, que es cuando lo puede hacer, y el informe de Improasa, que acaba en el año 1994, no recuerdo el mes, creo que abril. Improasa remite un informe a la Dirección General del Patrimonio poniendo de manifiesto todas las irregularidades que ella ha detectado, que también consta en la documentación que se ha remitido. La Dirección de Patrimonio pasa este informe a los

Servicios Jurídicos y éstos elaboran un primer informe con toda esta documentación: el informe Improasa, la auditoría Deloitte-Touche, etcétera. En este informe se dictamina que hay toda una serie de actuaciones que pueden constituir delitos muy graves.

¿Qué hacemos —y estamos en los primeros meses de 1994— con ese informe? Ese informe se lo remitimos inmediatamente al Servicio Jurídico del Estado para que nos diga cómo debemos actuar. El Servicio Jurídico, un mes después, nos dice que hay que poner una denuncia ante el Fiscal General del Estado, cosa que hace la Dirección General del Patrimonio el 4 de julio de 1994, con un conjunto extensísimo de documentación de todo tipo: la auditoría Deloitte-Touche, la de la Intervención General, el acuerdo del Consejo de Ministros, etcétera. Insisto que todo eso consta en la documentación que se ha remitido.

Por tanto, en el segundo semestre de 1994 la situación económica de la empresa es inviable, con una sentencia firme de las Comunidades Europeas que obliga a la empresa a devolver al Tesoro Público las ayudas consideradas incompatibles, que, con los intereses, alcanza la cifra de seis mil y pico millones, y con una denuncia ante los tribunales por delitos gravísimos de carácter penal.

En ese momento, ¿qué actuaciones nos planteamos, e insisto que estoy hablando del segundo semestre de 1994? Sólo la cabe alternativa de presentar suspensión de pagos o dilatar la vida de la sociedad hasta que ésta quedara abocada a la quiebra. Elegimos, como saben S. S., la primera de las alternativas: presentar la suspensión de pagos. ¿Y por qué? Por lo que se ha dicho aquí bastantes veces: la presentación de la suspensión de pagos permitía la continuidad de la gestión social, aunque fuese intervenida judicialmente; facilitaba la negociación con los acreedores y el control del destino de los activos, pero sobre todo permitía una liquidación ordenada, desde el punto de vista social de la empresa.

En este momento, por tanto, se inician las negociaciones con la Junta de Andalucía y el comité de empresa fundamentalmente con dos objetivos: la solución al problema laboral y que a partir de este proceso se pueda mantener una actividad productiva en Málaga, que tan necesaria es, con el mayor nivel de empleo posible.

Voy a ser muy breve en estos puntos que he planteado: la solución al problema laboral, el problema de la suspensión de pagos y la búsqueda de una actividad estable en la zona. Con respecto al problema laboral, una negociación como ésta, que supone la liquidación de una empresa, por acuerdo de la totalidad de la plantilla (setecientos y pico personas), no se les ocultará a ninguna de S. S. que no ha sido fácil y, afortunadamente, ha llegado a buen puerto. Los trabajadores han sido conscientes de que cualquier otra alternativa era muchísimo más traumática, muchísimo más dramática. Por tanto, tras presentar en enero de 1995 un expediente de suspensión temporal de empleo, que no se acepta, el 25 de julio se llega a un acuerdo con los trabajadores para la liquidación total de la plantilla, mediante prejubilaciones en unos casos y bajas incentivadas en otros, que la plantilla de la factoría acepta en referéndum, así como la autoridad laboral. El 30 de septiembre de 1995

se liquida la plantilla. Por tanto, desde el punto de vista laboral, la empresa Intelhorce está absolutamente liquidada, salvo la contrata existente en estos momentos para el mantenimiento de las instalaciones.

Con respecto al expediente de suspensión de pagos, se presenta en octubre de 1994. Como he dicho antes, la pretensión no es otra que garantizar una posible solución no traumática, sobre todo en el aspecto laboral. En marzo de 1995 se promulga el auto declarando la sociedad en situación legal de suspensión de pagos, y desde entonces lo que ha hecho Improasa es mantener unas negociaciones con todos y cada uno de los acreedores, con vistas a poder formalizar un convenio de liquidación; convenio de liquidación que fue aprobado por auto de 26 de octubre pasado y que si no se han presentado impugnaciones hasta el día de hoy, pasará a ser firme, se levantará la suspensión de pagos y se procederá a liquidar la empresa, de acuerdo con las previsiones del convenio de liquidación. Los principales acreedores, como no podía ser de otra forma en una empresa con esta historia son, en primer lugar, Improasa, que es la que ha estado aportando fondos de todo orden; el Tesoro público, puesto que hay una sentencia para que Intelhorce devuelva al Tesoro público una ayuda de capital declarada incompatible; la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Y quedan pequeñas deudas con acreedores privados —creo que también con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento—, en comparación con el volumen total de la deuda, que se sitúa en torno a 20.000 millones de pesetas.

El tercero de los aspectos a los que me he referido, junto a la liquidación de la plantilla y a la suspensión de pagos, es el intento por mantener el mayor nivel de empleo posible. Se acordó con los trabajadores y con la Junta de Andalucía que fuera ésta la que, a través de su Consejería de Industria, intentara buscar empresarios privados que aceptaran volver a poner en marcha una actividad económica, sobre la base de los activos de Intelhorce, tanto activos físicos como laborales, sometidos a una serie de condiciones en los que no voy a entrar, salvo que SS. SS. quieran.

La Dirección de Patrimonio ha dicho que siempre que se preserve en esta solución una serie de requisitos de orden legal, garantizaba la viabilidad, etcétera, no pondrá ningún obstáculo para ayudar a encontrar esta solución. En esa línea están la Junta de Andalucía y los trabajadores.

Con esto, señor Presidente, señorías, concluyo. Me ha correspondido en estos años la ingrata tarea de cerrar la página de Intelhorce. He dedicado a ello —se lo puedo asegurar— muchas horas y tengo que afirmar mi absoluta convicción de que la decisión de privatización que se adoptó en su día era la adecuada, a partir de los datos que entonces se tenían.

Cuando se pudo comprobar que las cosas eran muy diferentes, se siguió actuando correctamente, asumiendo la plena responsabilidad de la gestión de Intelhorce y culminando una investigación y una denuncia que ha llevado a personas a la cárcel.

En estos momentos está actuando un juez y, como lo prueban los hechos, si me lo permiten, está actuando muy bien en mi opinión, con minuciosidad y con mucha discre-

ción. Ha tenido y tendrá —el primero que lo sabe es él— nuestra total colaboración.

Muchas gracias, señor Presidente, por haberme tolerado esta exposición, que espero haya sido útil para esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Diputado señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ:** Con su permiso, vamos a partir nuestra intervención, porque el Diputado Guerra Zunzunegui tiene que plantear unas cuestiones al Subsecretario.

En primer lugar, señor Subsecretario, he de agradecerle su presencia en esta Cámara y decirle que después de las manifestaciones del Ministro, consideramos su intervención de escaso interés para la Comisión, a pesar del esfuerzo que S. S. ha hecho, y que nosotros agradecemos.

Le voy a hacer una serie de puntualizaciones. Cuando usted mantiene el criterio de su Ministro, en el sentido de que la actuación del Gobierno es correcta y que es el Gobierno el que pone en conocimiento del fiscal las irregularidades, etcétera, yo entiendo que sea una posición de defensa legítima, pero tiene sus matizaciones que le voy a hacer. Cuando dice eso, olvida que el proceso judicial ha tenido que instar al Gobierno y a otras instancias de la Administración del Estado, en repetidas ocasiones, información que no contenía la denuncia que el Patrimonio del Estado presentó en su momento. Por ejemplo, el informe Cordón, que usted no se ha atrevido hoy a decir su nombre. Yo tengo mis dudas de la bondad de mucha documentación, pero el informe Cordón es de altísimo costo para el Tesoro público, que se encarga a una ex policía, que se dedica durante un tiempo a investigar Intelhorce. Parte de las conclusiones de ese informe se le comunican al fiscal, pero otra parte es instada por el Ministerio Fiscal o por las partes en el proceso y se conoce después. Sobre todo la que implicaba a cargos de la Administración de su Gobierno, como por ejemplo, todo lo relativo a la consultora European American Consulting Group y sus declaraciones posteriores, en comisión rogatoria, etcétera, sobre las actuaciones del señor Moreno García, al que el Ministro de Economía ha puesto en la pira del auto de fe, repitiendo palabras dichas por un Diputado de esta Cámara no hace mucho con relación a otro caso. Estoy seguro de que el señor Subsecretario entenderá que es absolutamente que el señor Moreno García venga a esta Comisión para defenderse de las gravísimas acusaciones que el Ministro de Economía y S. S. hoy le están haciendo, poniendo en duda su gestión al frente de una empresa pública. Por lo tanto, el informe Cordón no fue facilitado al juez en su totalidad, sino que el juez lo tuvo que solicitar después.

Señor Subsecretario, usted ha hecho una serie de afirmaciones que quiero que explique a esta Comisión para ver si podemos aclarar determinadas cuestiones. Usted dice que el Estado es acreedor de la actual Intelhorce, en concreto por la obligación que tiene la empresa de devolver al Tesoro público las ayudas públicas recibidas en su momento, cuatro mil y pico millones de pesetas que, más

los intereses capitalizados, hace la suma de 6.000 millones de pesetas, como usted muy bien ha dicho. ¿Va a deducir de esa cuenta la ejecución del aval? Se lo voy a preguntar de otra manera. En el año 1993, bien es cierto, el Estado ejecuta el aval al Banco Exterior, el Banco Exterior paga por Benorbe y Benservice los 2.000 millones que ellos no habían pagado y, lógicamente, el Banco Exterior se queda con la garantía. ¿Usted sabe cuál era la garantía de ese aval? Deuda pública, letras del Tesoro propiedad de Intelhorce. ¿De dónde provenían? ¿Puede usted decirlo aquí en esta Comisión? Veo que está altísimamente informado del proceso Intelhorce. ¿Nos puede decir a los comisionados de dónde provenía esa deuda pública propiedad de Intelhorce? ¿Provenía, acaso —la respuesta se la doy yo, confírmeme si digo o no la verdad—, de la ampliación de capital, de un primer cheque de 1.800 millones de pesetas que se detraen de los 5.869 millones de pesetas que luego se han invertido en letras del Tesoro por una entidad privada —Fianzas y Créditos— y que luego se recupera por el Banco Exterior y vuelve a ser invertido?

Señor Subsecretario, quiero hacerle llegar a una conclusión muy sencilla. Creo enormemente en la eficiencia de los servicios del Ministerio, que la han demostrado en repetidas ocasiones, pero las iniciativas que estos servicios se ven abocados a tomar por decisiones políticas, están poniendo en duda muchas cosas. Sus manifestaciones me ponen en duda muchísimas cosas. Está diciendo públicamente que el Estado es acreedor de 6.000 millones de pesetas. ¿Comunicará el Estado español a la Comisión Europea que de esos 5.869 millones de pesetas, dados de modo ilegal e incompatible a la empresa Intelhorce para su privatización no se ha perdido todo? ¿Qué parte lo ha recuperado el Estado porque se ejecutó el aval? ¿Dirá el Estado a la Comisión Europea o a la junta de liquidación que el Banco Exterior, entidad pública, hoy es el beneficiario de parte de esa ampliación de capital y no la empresa Intelhorce? Estas son cuestiones muy prácticas que si usted no está en situación de aclarar ahora, puede hacerlo por escrito y nosotros se lo agradeceríamos también. Considero que es un tema capital. En esta cuestión se resume todo el proceso Intelhorce, señor Subsecretario, en determinar si efectivamente se han desviado fondos públicos y dónde están. Por lo tanto, no nos cuente usted la película —y perdóneme la expresión— de que todo se ha hecho bien, de que se ha puesto en conocimiento de la justicia las actuaciones y la documentación, porque eso no es exactamente cierto. Además, no diga que toda la información económica que obra en poder del Gobierno sobre Intelhorce es correcta. Porque usted hoy ha hecho aquí una afirmación que me parece absolutamente incorrecta, a la vista de los documentos que anteriormente hemos aportado. Si el Gobierno recuperó parte de la ampliación de capital, la deuda con Intelhorce no es de 6.000 millones de pesetas, podría ser evaluada en menos.

Se han hecho las cosas muy mal, señor Subsecretario. Nosotros sospechamos que se han hecho mal a conciencia. No se puede mantener en esta Comisión que los informes de los servicios jurídicos sobre la intervención, como usted ha dicho —después nos lo explicarán—, avalaban la venta,

etcétera, y que el proceso ha sido correcto y normal en estos casos. Si fuese así, yo le formularía una pregunta política. ¿Usted cree normal que se pierda dinero? ¿Usted cree normal —es un dato objetivo, políticamente cuantificable en positivo— que una empresa pierda dinero y nadie pida responsabilidades por ello? ¿Es que la panacea de todo el escándalo Intelhorce es afirmar a la opinión pública que es una empresa inviable, que perdía dinero? Alguien hace perder dinero.

Le formulo una última pregunta, señor Subsecretario. ¿Usted cree que no hubiera salido adelante en Málaga o en cualquier otra provincia española un proceso industrial con 52.000 millones de pesetas, que sepamos —puesto que no sabemos todavía lo que nos va a costar la liquidación de Intelhorce—, si esos 52.000 millones de pesetas hubieran sido bien gestionados y utilizados, con control, con seguimiento?

Ha dicho usted antes una cosa que no es correcta: que los fondos eran privados y que el Gobierno no tenía por qué establecer cómo se disponía de esos fondos. Le recuerdo a S. S. que en escritura pública figuran las condiciones de aplicación de dichos fondos, que sorprendentemente se pacta con los compradores que los primeros 1.800 millones de pesetas serán de libre disposición. Y 31 días después, señor Subsecretario, los compradores habían dispuesto de cerca de 4.000 millones de pesetas, según consta en la instrucción judicial, por el altísimo trabajo que ha hecho el juez instructor y también la policía judicial de este país experta en delitos económicos. Y yo veo en la escritura que los fondos, por sentido elemental de la prudencia, tenían que haberse dado previas auditorías y previa justificación de su aplicación en los tramos anteriores, en tres años. Por lo tanto, señor Subsecretario, yo no creo que sea la estrategia correcta intentar echar tierra sobre la cuestión. La estrategia correcta —y sobre todo ustedes que no tuvieron responsabilidad en la privatización de Intelhorce en 1989— es investigar con seriedad, a fondo, qué pasó para que no se vuelva a producir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Guerra Zunzunegui.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Intervendré mencionando primero lo más antiguo y después lo más moderno.

En primer lugar, señor Subsecretario —se ha dicho ya antes en la comparecencia del señor Ministro, pero lo volvemos a repetir—, no desconocerá el Decreto de 23 de diciembre de 1987, que dice que el incumplimiento de este requisito de notificación previa reviste especial gravedad, ya que la concesión de ayudas sin la comunicación previa y sin que la Comisión declare la compatibilidad de las mismas, constituye una infracción de las obligaciones contraídas por España como Estado miembro y puede ser objeto de una obligación de reembolso por parte de empresas beneficiarias, tal y como ha señalado en diferentes ocasiones el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Vemos que incumplen, en primer lugar, el citado Real Decreto; que se podía haber comunicado a la Comisión

Europea y se podría haber hecho una información basada en el artículo 92.3. Usted ha mezclado los artículos 93 y 92.3 como si fuesen el mismo. No, señor Subsecretario. La Comisión Europea —y esto se ha utilizado con otras empresas públicas— ante la situación de la zona, la región o el paro, puede conceder algunas ayudas públicas. En los años 1987 y 1988 hay algunas empresas que se declaran compatibles, pero a sabiendas de que existía este Real Decreto, de que ya estaba en marcha por parte de la Comisión una petición de información, cuando se vende la empresa en el contrato de compraventa se añaden 5.800 millones de pesetas que incumplían absolutamente tanto el Real Decreto como la información que había pedido la Comunidad. Prueba de ello —y usted lo conocerá, señor Subsecretario— es que, posteriormente, los propios compradores —que no tienen defensa posible, porque ni tienen solvencia ni tienen honradez— aducen ante los tribunales que no se les había facilitado una información concreta, porque en la escritura pública hay una referencia muy general no concreta, como se debería haber hecho. Señor Subsecretario, empezamos por incumplimiento del Gobierno de su propio Real Decreto de 23 de diciembre de 1987.

En segundo lugar, ya lo ha dicho mi compañero el señor Diputado Izquierdo, no se podía disponer así como así de los 5.800 millones de pesetas, porque el negocio hubiera sido redondo si los compradores no tuviesen escrúpulo ninguno. Muy probablemente se utilizan los 1.800 primeros millones, que eran de libre disposición, para unos usos que no correspondían a Intelhorce. El resto se tenía que haber empleado en inversiones y no se debía haber hecho regulación de empleo. No me diga, señor Subsecretario, que no hubo regulación, que lo que hubo fueron indemnizaciones voluntarias; es una forma de llamarlo de diferente manera pues, en definitiva, disminuía la plantilla. Nosotros comprendemos perfectamente, estudiado Intelhorce, que para una buena gestión se hubiera tenido que disminuir la plantilla, pero en la escritura pública no se hubiera debido exigir en una de las condiciones que no habría regulación de empleo.

Seguidamente, pasamos al momento en que el Consejo de Ministros toma el acuerdo de la venta de Intelhorce y vamos a los informes del abogado del Estado, a los servicios jurídicos, y de la Intervención General del Estado.

Dice el señor Subsecretario, y tiene razón, que únicamente era preceptivo el informe de la Intervención General del Estado y que, como es norma bastante habitual, se pide también a otros servicios jurídicos. Hete aquí que la Intervención General del Estado, cumpliendo con su deber y demostrando, una vez más, que los altos cuerpos de funcionarios públicos —no sé si el señor Subsecretario es o no funcionario; si lo es, conoce perfectamente a sus compañeros— cumplen perfectamente con lo que se les pide. Dicen, en primer lugar, que el valor neto patrimonial de la sociedad —lo hemos repetido muchas veces— podría ser de 18.315 millones de pesetas y se vende en 1.438 puesto que, aunque formalmente son 2.000 millones de pesetas, se va a pagar en tres años sin intereses. También al abogado del Estado llama la atención el que se pueda aplazar sin interés alguno. Se vende teóricamente a 2.000 millones de pesetas

y una ampliación de 2.000, de los cuales nada más 500 millones de pesetas, el 25 por ciento como es preceptivo, es lo que tienen que desembolsar, esto es, un 8 por ciento del valor neto. Dice al final: No obstante, será al Consejo de Ministros al que corresponda adoptar resolución al respecto por ser el órgano competente para ello, en virtud de lo establecido en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 104 del Patrimonio del Estado. No podía ser de otra manera.

Es el Consejo de Ministros el que adopta la decisión política y esta Comisión está viendo las responsabilidades políticas que pueden derivar de haber adoptado ese acuerdo. En lo que respecta al abogado del Estado, a los servicios jurídicos, también dice que, en cuanto a la garantía de pago del precio aplazado, deberá, en su momento, examinarse la suficiencia de la garantía ofrecida. Sobre los dos informes del banco, es como si mañana piden informes míos que no he tenido ningún impagado de letras ni he ido al RAI —y toco madera—, pero eso no significa que tenga suficientes garantías y posibilidades para comprar Intelhorce. Lo único que dicen los dos informes por las relaciones que han tenido con estas dos empresas y con el señor Orefici, es que este señor mantiene unos saldos, no ha ido al RAI y no ha tenido con esos bancos ninguna relación que no sea la normal y correcta, pero que realmente tenía patrimonio suficiente y que detrás de estas empresas estuviese Benetton, no lo dice esa información.

Vamos al informe de Improasa. El informe de Improasa —no hay que repetirlo—, por muy grave que sea, señor Subsecretario, es falso. Es el informe falso de una empresa pública cuyo capital lo ostenta al cien por cien el Patrimonio del Estado. Por lo tanto, el Director General de Patrimonio y el propio Ministro son responsables. Además, la presidencia de esas empresas públicas se deciden por el Gobierno a dedo, no es que haya habido allí algún funcionario que ha cometido irregularidades, sino que una persona, nombrada por el Gobierno en Improasa, es la que efectúa un informe falso, donde deja caer que Benetton estaba detrás de eso, a pesar de que no existía nada que lo demostrara. Es facilísimo para un Gobierno, a través de su Embajada o de sus agregados comerciales, saber si detrás de esa operación está o no Benetton. Además, en una venta con estas consecuencias de tipo económico y social, es obligatorio preguntar al grupo Benetton si estaba o no detrás de la operación y, en caso de que así fuera, haber pedido un aval al grupo de empresas Benetton, pero no se hizo. Se vende a una empresa, y ya se ha dicho anteriormente la intermediación que existía ahí —no me refiero a las responsabilidades de tipo económico pues eso lo tiene que decidir el juez, me refiero a las responsabilidades políticas que estamos viendo en este momento— que no tenía detrás a Benetton. Así lo afirma el 13 de noviembre de 1991 el Director General de Patrimonio, cuando dice que quizás el informe no estuviese bien hecho y cuando un Diputado, que no pertenece a nuestro Grupo, dice que ese informe es totalmente falso y que ustedes no se debían haber parapetado detrás de un informe falso en el que no han pedido garantías suficientes. El señor Orefici todo lo más tenía una franquicia de unas tiendas de Benetton, El señor

Subsecretario conoce —y no me voy a extender en ello— la diferencia que hay entre tener una franquicia de una empresa para vender en una tienda de la esquina algunos productos de esa empresa y tener el respaldo de esa empresa para entrar en un tema tan importante como éste.

Sobre el informe Cordón ya ha hablado mi compañero que me ha antecedido.

En estos informes del abogado del Estado y de la Intervención General, vemos que el abogado del Estado incluso pide que se elabore un nuevo informe sobre el contrato definitivo y dice que este servicio jurídico pone de manifiesto la conveniencia de que, con anterioridad a la formalización del contrato de venta, se someta el proyecto a nuevo informe.

Señor Subsecretario, si usted hubiese sido Subsecretario en ese momento, estoy seguro de que, con esos informes, no habría pasado este tema al Consejo de Ministros, habría informado a la Comisión de Subsecretarios del contenido de estos informes y estoy convencido de que los demás subsecretarios, puesto que parto de la base de su honradez, como de la de usted, hubiesen opinado que el tema no estaba claro y que había que ampliar los datos. Esto por los que respecta al momento de la compraventa con esa sociedad Fianza y Créditos, S. A., una de las empresas cuyo director ha ido a la cárcel porque se embolsaba comisiones.

Independientemente de eso, ¿cómo es posible que en ese contrato de compraventa no se exija el aval de una de las diez aseguradoras importantes españolas, que todos conocemos, o se exija el aval de algún banco nacional? Cualquiera que asesore respecto a un contrato de compraventa a empresas privadas no admitiría esa cláusula con ese aval de una sola compañía de seguros, puesto que todos sabemos que en aquel momento había muchas compañías de seguros que no ofrecían garantías para avales de 2.000 millones de pesetas. Aquí existen —voy a ser suave y no diré trama— unos incumplimientos de decretos-leyes, una falta de rigor en el momento de la compraventa, unos informes que dejan, al final, la responsabilidad política al Consejo de Ministros. Por lo tanto, creemos que hay una responsabilidad política en la decisión de ese Consejo de Ministros y en la elevación de esta compraventa al Consejo de Ministros por parte del señor Solchaga, entonces Ministro de Economía y Hacienda.

Posteriormente, el señor Subsecretario nos ha dicho lo que pasa ahí a partir de que el señor Solbes es Ministro de Economía y Hacienda. Nosotros podemos discrepar a veces del señor Solbes en temas técnicos, pero garantizamos absolutamente —y fíjense si es difícil garantizarlo de nadie— que el señor Solbes es una persona honrada y que indudablemente sus actuaciones posteriores son correctas.

Quería preguntarle una cosa, porque nos preocupan las responsabilidades políticas de todo lo que se hizo en la compraventa del Improasa y nos preocupa también su futuro. De acuerdo con lo que se aprobó por unanimidad en la Cámara, y en estos momentos en que la Junta de Andalucía y el Patrimonio del Estado están buscando quién puede hacerse cargo de la empresa, los posibles compradores no quieren firmar un compromiso en el que se tenga

que garantizar el número de puestos de trabajo, ni las posibles responsabilidades anteriores, como lo haría cualquier comprador. Por eso no firman el compromiso que teóricamente se les ha indicado que tendrían que firmar en estos momentos.

Señor Subsecretario, no me voy a extender más, puesto que en parte ha repetido lo que nos ha dicho el señor Ministro. Estamos absolutamente convencidos de que si S. S. hubiese sido Subsecretario esto no hubiese pasado. Hay un ex Ministro que no ha cumplido con su deber, al menos de diligencia y con grandes responsabilidades políticas.

Termino, señor Presidente. Otra cosa que nos llama la atención, y que pondremos sobre el tapete en el momento oportuno, es el tema del aval del Banco Exterior con el dinero propio, porque el Banco Exterior dicen que es una entidad privada, y no lo es. Es un Banco cuya participación del Estado es muy importante. Y ¡qué casualidad! en el consejo de administración de ese Banco estaba entonces el señor Alcaide de la Rosa, Director General del Patrimonio, y el señor Ruiz Ligeró. No me refiero a los otros Subsecretarios de Ministerios, que no tienen nada que ver con el tema económico. Pero ¿cómo es posible que los señores Alcaide y Ruiz Ligeró no informaran y dijeran: ojo con este tema, y explicaran todo el iter de la compraventa y lo que había sucedido?

En definitiva, señor Subsecretario, están tan claras las responsabilidades políticas, que el señor Subsecretario, por coherencia con el Gobierno y con el Partido Socialista no nos lo puede indicar, pero ojalá el Partido Socialista deje que venga el señor Solchaga que, en definitiva, es el que tiene la responsabilidad política de este tema, aunque por altura el Presidente del Gobierno, pero el Ministro de Economía y Hacienda es el que hace esta compraventa, el que no informa debidamente al Consejo de Ministros y el que adopta esta situación en la que ha agravado los problemas de Intelhorce y, por supuesto, el costo que nos ha supuesto a todos los españoles esta operación, y este conjunto... (no voy a decirlo, porque respeto mucho a la Presidencia y a mis compañeros) pero, como dijo un interviniente cuando vino el Director General del Patrimonio, esta casa de los horrores que ha sido la compraventa y privatización de Intelhorce.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al señor Subsecretario y proseguir con su comparecencia, quisiera advertirles de lo siguiente. Faltan quince minutos para las dos de la tarde. Teniendo en cuenta cómo se va desarrollando esta comparecencia, la previsión es que tenemos para un rato largo. Sin embargo, tenemos esperando, desde las doce horas, al actual Jefe de los Servicios Jurídicos del Ministerio y al señor ex Interventor General de la Administración del Estado, señor Bohoyo Castañar. Teniendo en cuenta que a las cuatro y media de la tarde tenemos fijada otra nueva comparecencia, debemos tomar alguna decisión respecto de los señores Tambo Iñiguez y Bohoyo Castañar, en el sentido de si habilitamos el tiempo que va del final de la comparecencia del señor Subsecretario hasta la de la señora Vega, o hablamos con ellos para ver si podemos aplazar su comparecencia ante esta Comi-

sión para un próximo día. En buena parte la palabra la tienen ellos, que han sido citados y, como mínimo, deberemos pedirles disculpas, cosa que ya ha hecho el señor Letrado en nombre de esta Presidencia, o que la comparencia se pueda resolver en minutos, haciendo preguntas muy precisas, sin antesalas a las preguntas. Lo deseable, me dice el señor Letrado con toda razón, es que pudiéramos administrar esa dos comparencias a la baja en el tiempo y al alza en cuanto a preguntas directas, sin preámbulos, porque si no deberemos, no sólo excusarnos, sino citarlos nuevamente. ¿Qué hacemos, señorías?

Tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Presidente, creo que podemos administrar este tiempo de aquí a las tres, con el acuerdo de todos los grupos. Quizá esta mañana se ha demorado por las intervenciones políticas, puesto que los dos primeros comparecientes tenían una responsabilidad política y vienen por ello. Pero las cuestiones a plantear a los Servicios Jurídicos del Estado y a la Intervención General del Estado, por lo menos por parte de nuestro grupo, van a ser muy concretas. Pedimos disculpas por la parte que nos haya correspondido en la demora.

El señor **PRESIDENTE**: Todos somos responsables de la demora.

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: A nosotros nos parece que no queda más remedio que aplazarlas, porque acabamos de asistir a una intervención del Grupo Popular de más de media hora. Decir que vamos a liquidar tres comparencias antes de las tres, es estar fuera de la realidad. Estaríamos contentos si pudiéramos terminar la comparencia del Señor Subsecretario antes de las tres, al ritmo que van las cosas. No nos queda otro remedio que aplazarlas.

El señor **PRESIDENTE**: Personalmente observo con preocupación que no va a ser posible terminar la comparencia del señor Subsecretario y continuar con las dos siguientes, con un tope aproximado de las tres de la tarde. Es inviable, porque queda una hora y diez minutos. Estamos en la primera de las intervenciones del Grupo Parlamentario Popular, de las dos rondas que hay, y aunque el señor Subsecretario quiera ser breve, han sido muchísimas las cuestiones planteadas, y algunas de largo alcance y notable interés, como para no ser contestadas con un sí o con un no. Me imagino al señor Subsecretario atendiendo a las intervenciones y al contenido de las preguntas. Sería pausible que esta Presidencia hablase con los dos comparecientes para ver qué es lo que estiman más oportuno, porque también tienen su derecho a utilizar la tarde para sus asuntos personales o profesionales.

Si les parece, hago la consulta con los dos comparecientes. Prosigue la sesión, si el señor Zabala es tan amable de sustituirme, y luego les informo.

Tiene la palabra el señor Subsecretario. (El señor Zabala Lezamiz ocupa la Presidencia.)

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Blanco-Madagán Amutio): Voy a hacer todos los esfuerzos del mundo por ser lo más escueto posible y voy a intentar obviar reflexiones y valoraciones y ceñirme a las preguntas.

Señor Izquierdo, empiezo por el final de su intervención, al menos por la última nota que he tomado. Me dice que la estrategia correcta debiera haber sido investigar a fondo para que no se vuelva a producir. Si de algo estoy orgulloso, es de la responsabilidad que me ha competido como Subsecretario, y por supuesto a las órdenes del Ministro, señor Solbes, que es como he estado, junto con otros aspectos de la operación que es la viabilidad de Intelhorce. Esa ha sido exclusivamente nuestra estrategia: investigar a fondo para que no se vuelva a producir, para que se conozca la verdad y para que paguen aquellos que lo han hecho. Por eso, y conecto con el principio de su intervención, me ha dolido especialmente que haya planteado que no hemos transmitido al juez toda la documentación, puesto que el juez nos ha tenido que instar en repetidas ocasiones, pidiéndonos más información. Eso es cierto, el juez nos ha instado en repetidas ocasiones, la última de ellas en un oficio que dice: cuanta información dispongan, etcétera. Es decir, una tan amplia como ésa. Pero así dicho, como lo ha dicho usted, parece que nos ha tenido que instar porque le hemos ocultado, y eso es una forma, en mi opinión —y me duele, puesto que es mi responsabilidad—, de plantear los temas sesgada, malintencionada, y perdóneme que se lo diga. ¿Por qué? Porque lo primero que hicimos nosotros fue una denuncia, y en la denuncia adjuntamos toda la documentación que considerábamos pertinente para esa denuncia, que evidentemente no era toda la documentación de Intelhorce, era toda la documentación que los servicios jurídicos, no yo, consideraron pertinente para esa denuncia, y ésa fue la que se le mandó, que era muchísima, como S. S. conoce perfectamente. A partir de ahí, el juez, afortunadamente, empieza a actuar y empieza a pedir más cosas, y unas las pide formalmente y otras —quizá S. S. no lo sabe— informalmente, no hay oficios, hay relaciones, y pide y pide y pide, y cada vez que pide se le manda. Desde luego, yo no debo decir que estoy prácticamente seguro de que el juez no suscribiría la intención con la que usted ha dicho lo que ha dicho, de que nosotros hemos ocultado información. No hemos ocultado información ni al juez, que incurriríamos en un delito, ni a esta Comisión, ni la vamos a ocultar absolutamente a nadie. Lo que hay que hacer con la información es ver exactamente lo que dice esa información, no interpretarla, no sesgarla, no decir: tengo un documento que dice... No, hay que ver el documento y ver lo que dice, porque aquí se ha dicho que hemos aportado un aval y no ha sido así. Lo que se ha aportado, al menos lo que sale en los medios de comunicación, es una póliza de crédito de 350 millones de pesetas. A lo mejor han aportado otras cosas, pero ahí lo que aparece es eso. Entonces, insisto mucho en que me parece grave, porque es una imputación de una conducta incluso delictiva, decir que hemos ocultado al juez cosas y que el juez nos las tiene que pedir. El juez nos ha pedido cosas en reiteradas ocasiones, efectivamente, y se las hemos man-

dado siempre, pero al principio le hemos mandado lo que creíamos que estaba en la base de nuestra denuncia.

Me habla usted del informe Córdón, ¿y usted por qué cree que tiene el informe Córdón el juez? ¿Quién se lo ha dado? ¿El ujier que pasa por ahí? ¿Como lo tiene? Se lo hemos dado nosotros, luego mal puede decir que lo hemos ocultado. El juez lo tiene y consta en el sumario y es público y lo puede tener cualquiera, insisto, porque se lo hemos dado nosotros. Luego no hagamos parecer, por la forma de decirlo, que estamos ocultando algo. Se lo hemos dado y no al juez, se confunde, a la policía judicial, que cuando empezó a actuar a partir de la denuncia y se personó en Improasa, preguntó qué había, qué era relevante, qué material se había usado, etcétera. Y se le dijo por parte de Improasa que había usado, entre otras cosas, los servicios de un detective privado que hizo un informe, —que se ha dado en llamar el informe Córdón—, y la policía judicial se llevó ese informe. Por tanto, no nos lo ha pedido el juez, no ha tenido que pedirnoslo, se lo llevó la policía judicial, que conoció de su existencia, insisto, no por el ujier que va por ahí, por nosotros. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Luego no hay ocultación ninguna. ¿Qué es el informe Córdón? El informe Córdón es el trabajo de un investigador privado que se lo encarga Improasa en el conjunto —se lo encarga formalmente GTE, para ser precisos— de investigaciones de Improasa-GTE, porque hay momentos en que las personas jurídicas son distintas y, por tanto, unas hacen unas cosas y otras otras. En este caso concreto lo encarga GTE y se lo encarga como un elemento más de investigación. ¿Por qué? Porque hay cosas a las que una empresa pública, la Subdirección de empresas del Patrimonio, etcétera, no puede llegar. Entonces, se encarga a este señor, y este señor hace un informe y es de su exclusiva responsabilidad lo que él dice, y corresponderá al juez, pero no a terceros, deducir si de los datos que hay en el informe Córdón y en otros sitios tiene que imputar o no delitos. No seré yo —y pediría que no fuera nadie— el que impute delitos cuando es una cosa que está en manos del juez y a él corresponde imputar delitos. Cosa distinta es el tema de las responsabilidades políticas, al que luego me referiré. Pero el informe Córdón, insisto, y que quede bien claro, no nos lo tuvo que pedir el juez, lo tiene porque se lo hemos dado. No se ha ocultado en ningún momento y forma parte del sumario.

Por otro lado, dice que el informe Córdón implicaba a cargos del Gobierno. El informe Córdón ni implicaba ni dejaba de implicar —y está ahí y es público; o sea, que no voy a dejar que me desmienta la realidad—, hacía unas implicaciones y unas presunciones. Un detective privado trabaja con confidencialidad, y en el informe pone estrictamente confidencial, en lo que yo he visto, que no lo he visto entero, porque el Ministerio formalmente no tiene el informe Córdón, no ha tenido nada que ver con el informe Córdón, no es su papel, lógicamente, como entenderán perfectamente SS. SS., porque porque los ministerios no encargan a detectives privados trabajos, como es obvio. Es un detective privado que hace un trabajo para un tercero, que se permite hacer afirmaciones y suposiciones que no se permitiría, no digo ya un Subsecretario, sino estoy se-

guro que su señoría. Esas cosas forman parte de ámbitos distintos. Pero en todo caso, insisto, es algo público y no hay nada que ocultar en el informe Córdón, está en el sumario, se le facilitó al juez a través de la policía judicial, que conoció de su existencia a través de nosotros, y ahí está. Dedúzcase de él lo que se deduzca. ¿Quién lo tiene que deducir? Evidentemente el juez. Y le diría más —y esto no sé si debo de decirlo en un sitio como éste—, yo intuía que, de cosas que dice el informe Córdón, el juez ha podido llegar a determinadas cuestiones. Pero nosotros no podíamos. Hay cosas que la Administración no puede hacer; por ejemplo, no puede investigar patrimonios. En todo caso, lo importante es que no hay ocultación de ninguna información al juez. El que nos pida información no significa que se la estamos ocultando. Demuéstreme una sola cosa en la que el juez diga: como usted no me la ha mandado, le requiero que me lo mande. Nunca, y el informe Córdón, en particular, no nos lo ha pedido el juez, lo tiene porque se lo hemos dado avisándole nosotros de que existe.

Voy a cosas más concretas, pero éste era un tema importante, porque del informe Córdón se habla mucho y parece una pieza importante de ocultación porque debajo hay cosas no limpias. Pues si las hay, lo dirá el juez, y no está oculto porque es público.

Ahora ya sí, señor Presidente, voy a intentar ser muchísimo más concreto. Por lo que se refiere a que el Estado es acreedor de Intelhorce y va a deducir la ejecución del aval, tengo que decir que el Estado es ahora acreedor de Intelhorce sólo en aquellas deudas que Intelhorce tiene con el Estado, que son la sentencia de las Comunidades Europeas, que son 6.000 y pico millones, 4.400 —hablo de memoria— más los intereses, salen 6.400, creo recordar. Esa es la deuda de Intelhorce, y figura —como no podía ser de otra forma— y está en la documentación que se ha enviado a la Comisión, pero el Servicio Jurídico nos pidió que nos personásemos y que esa deuda había que reclamarla. Se reclamó a GTE, GTE estimó que no nos la debía, se llevó al convenio de liquidación y entre los acreedores está el Tesoro y, como en todo convenio de liquidación de una empresa, el haber líquido que resulte habrá que repartirlo de acuerdo con el convenio de liquidación, pero la deuda que está ahí es la deuda por la sentencia, que es la única deuda que tiene con el Tesoro, aparte de las deudas tributarias, Seguridad Social, etcétera. Pero con el Tesoro explícitamente, es ésa.

En cuanto a si comunicará el Estado a la CEE la ejecución de la sentencia, yo pediría a S. S. —que me consta que ha trabajado mucho en el tema Intelhorce— que trabaje un poco más. En la documentación que se ha remitido a esta Cámara consta que el Estado ha comunicado a la CEE la ejecución de la sentencia. ¿Cómo lo va a hacer? La CEE nos lo ha pedido, como es lógico, y nosotros le hemos dicho cómo lo vamos a hacer. Como era el primer precedente que se ha producido en un caso como éste, fue complicado jurídicamente, no sabíamos cómo hacerlo, y llegamos a hacer —eso fue por instancias mías ante el Ministerio de las Comunidades Europeas— un grupo de trabajo con el Servicio Jurídico del Estado para ver cómo se actuaba

aquí. Se decidió actuar de esta forma, en el convenio de liquidación, etcétera, y se le ha comunicado a la CEE, y consta en la documentación que se ha remitido a esta Cámara. Por tanto, no se puede decir si lo comunicará, porque ya lo ha comunicado.

En cuanto a determinar si se han desviado fondos públicos y dónde están, éste es un tema relevante. Me dice —no sé si he tomado bien las notas— que determine si se han desviado fondos públicos y dónde están. Evidentemente, se han desviado fondos públicos, porque si no ¿qué estamos denunciando? Junto a otros delitos hay una desviación de fondos públicos. ¡Pues claro que la hay!, eso no se ha ocultado en ningún momento. ¿Y dónde están? Pues, mire usted, parece que el juez cree que están en los bolsillos de algunos señores. Parece que cree eso, pero yo no puedo ir más allá. ¿Que se han desviado? Claro que sí. Por eso lo hemos denunciado, además de otros delitos —alzamiento de bienes, delitos contra la Hacienda Pública—: conoce usted perfectamente la denuncia. Claro que ha habido una desviación de fondos públicos.

Efectivamente, la deuda es de 4.400 millones más los intereses, que suma 6.400 millones. Creo que está claro.

Dice que se han hecho las cosas a conciencia mal. ¡Hombre! Es un juicio de valor. Si de ahí se desprenden conductas delictivas, ya es un poco más serio que un juicio de valor. Me cuesta creer que las cosas se hayan hecho a conciencia mal. En lo que me corresponde, que es examinar la documentación de Intelhorce, y en lo que me compete, tomar decisiones, rotundamente no se ha actuado a conciencia mal y asumo la responsabilidad de lo que se ha hecho desde julio de 1993. Anteriormente no creo que se hayan hecho las cosas a conciencia mal. Pero no deja de ser mi creencia frente a la suya. Si cree que algo hay a conciencia mal, hay que demostrarlo.

En alguna reflexión suya no merecería la pena que yo entrara. Me ha preguntado si creo que con cincuenta y tantos mil millones hubiera podido salir adelante el proyecto o creo normal que se pierda dinero. Desgraciadamente, es más normal de lo que a todos nos gustaría. No creo que sea más que una frase. Decir si podría haber salido adelante el proyecto o no con cincuenta y tantos mil millones no creo que sea objeto de esta Comisión y, desde luego, sería osado por mi parte afirmarlo. Puede que se los comieran. Como son muchos miles de millones, tardan años en comérselos, pero depende del ritmo a que coman, depende de los comedores, depende de muchas cosas. No se puede responder porque es una pregunta que no tiene mucho sentido.

Dice que hay una escritura pública sobre disposición de fondos. Es un tema importante. Evidentemente, el acuerdo de Consejo de Ministros, en parte porque el informe del servicio jurídico lo dice, prevé una serie de cautelas. No es habitual que eso se haga así. Se ha hecho en algunos casos, pero no es habitual. En el caso de Intelhorce consistieron en establecer en la escritura privada un calendario determinado de disposición de fondos, siempre que se cumplieran determinadas condiciones. Lo digo muy resumido, pero sustancialmente es eso: se dispone de los fondos de acuerdo con un calendario, siempre que se cumplan determinadas condiciones, que hay que demostrar que se han

cumplido. Es sustancialmente así. No es habitual que se establezca ese tipo de condiciones, porque estamos hablando jurídicamente de unos fondos que son privados. ¿De dónde provienen? El acuerdo del Consejo de Ministros tiene dos patas: una, se amplía capital a Intelhorce; dos, después se vende a Benorbe y Benservice.

La ampliación de capital de Intelhorce son fondos de Intelhorce, puros y duros. Tendrían que engrosar capital y formalmente lo engrosan. Lo que pasa es que por prudencia, dada la situación, se estima razonable establecer unos condicionantes en esa disposición. Usted pregunta: ¿El servicio jurídico informó sobre las condiciones de la disposición de fondos? El servicio jurídico informó sobre los condicionantes que se recogían en la escritura, y consta en la documentación que se ha enviado el informe extensísimo y prolijo. **(El señor Izquierdo Juárez: Yo pregunto una cosa y él responde otra.)**

Me ha distraído su señoría. Dice que esta disposición de los fondos, que no se adapta a las previsiones de la escritura, la descubre el juez. Pues no, no la descubre el juez: está en toda la documentación que se ha mandado. En relación con este tema, el juez, que yo sepa —puedo estar equivocado—, no ha tomado, aparte de declaraciones de todo tipo, decisiones de imputación, ninguna, que yo sepa. Y, desde luego, ninguna con respecto a funcionarios en relación con la disposición de, insisto, unos fondos privados que se condicionan. Seguro que van a tener ocasión a lo largo del día de discutir sobre esta disposición de fondos, porque el informe de la Intervención —y, por tanto, no entro más en él— se centra mucho en este problema. Como está convocada la Interventora General, le dejo el tema a ella, que es la competente, salvo que quieran que yo insista.

Lo relevante es que se toma una cautela adicional a lo habitual sobre disposición de fondos, que eran privados, y nosotros creemos que en aquel tiempo se cumplieron las condiciones previstas en esa escritura para hacer las disposiciones. Es verdad que antes de lo previsto en el calendario, pero hay que decir también que esa escritura preveía la posibilidad explícitamente —creo que era la cláusula novena, no me acuerdo, pero se puede buscar— de modificar ese calendario por parte de la Dirección del Patrimonio, siempre que los privados justificaran una serie de cosas.

Creo que he respondido a todo lo que me ha planteado. Si no, tendrá ocasión de volver a preguntarme.

Señor Presidente, voy muy deprisa, pero comprenda que son muchos temas. El señor Guerra dice que esta Comisión ve responsabilidades políticas. Yo no voy a entrar en ese tema, como usted comprenderá. No debo, no me corresponde. La Comisión delimitará las responsabilidades políticas. Lo que sí tengo que hacer —es mi papel— es intentar aclarar dudas, si las hay, o corregir afirmaciones que estimo que no son correctas o ciertas.

Volvemos al tema comunitario: si el 92.2 ó el 93.3. Ya me he hecho un lío, no recuerdo cuál es el que establece el procedimiento y cuál el que establece la excepción cuando son ayudas de carácter regional. Uno hace una cosa y otro hace otra.

Nuestro argumento —insisto una vez más, consta en toda la documentación— permanente ante la Comunidad

—y está en el propio documento del servicio jurídico— es la razón territorial. Está en ese momento. **(El señor Izquierdo Juárez: Antes.)** ¿Y por qué no se hace antes? Claro, hay que hacerlo antes; pero no siempre se puede hacer antes y también se explica: por razones de urgencia. **(El señor Guerra Zunzunegui: El Real Decreto.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¡Por favor! Está en el uso de la palabra el señor Subsecretario, luego tendrán un nuevo turno.

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Blanco-Magadán Amutio): La propia Comisión prevé la posibilidad de, por razones de urgencia, modificar el procedimiento y sabe S. S. que se hace con mucha frecuencia. Hay un riesgo, evidentemente, y el servicio jurídico lo dice. Se pondera ese riesgo. El informe de la Subdirección de Empresas de entonces también plantea que hay un riesgo. ¡Claro que lo hay! De ese riesgo, unas veces hemos salido bien y una hemos salido mal, en la tercera de las ampliaciones de Intelhorce. En las dos anteriores salimos bien y en la tercera, mal.

Me ha dicho varias veces: Estoy seguro de que si usted hubiera sido Subsecretario no lo habría hecho. Yo se lo agradezco, pero es fácil decir eso ahora, en noviembre de 1995. No sé yo en aquel contexto, con aquella presión, en aquella situación y con aquella información, lo que hubiera hecho. Yo creo que los que lo hicieron actuaron en función de los datos que tenían, valorándolos y estimando que era la única solución posible.

Los primeros 1.800 millones son de libre disposición. Volvemos a la disposición de los fondos. Evidentemente, estaba así en la escritura y podrían haber sido de libre disposición los 5.800. Simplemente no lo fueron porque se decidió por prudencia que no lo fueran, pero podían haber sido todos. ¡Si son fondos de GTE, no de Benorbe y Benservice! Cuando Benorbe-Benservice compra GTE ya tiene 5.800 millones de pesetas más, ya los tiene en su balance, son suyos. Aceptan que haya un calendario de disposición, pero podían no haberlo aceptado. Se puede ver en negativo o en positivo. Es una mera medida de prudencia.

Dice: el informe de Improasa es falso, deja caer que Benetton está detrás y en noviembre de 1991 se reconoce. Efectivamente. Claro que se ha reconocido que el informe de Improasa no era correcto, no era completo, no era solvente. Pero no es verdad que deje caer que Benetton está detrás: lo pueden comprobar. Menciona a Benetton no menos de una docena de veces y en las conclusiones lo reitera una y otra vez. ¿Que era falso e incorrecto? Evidentemente, eso se ha sabido cuando se ha sabido, pero no se puede negar.

Ha preguntado si el servicio jurídico informó sobre el contrato de venta. Ya le he dicho antes que sí y consta en la documentación que se ha mandado.

Hace una reflexión sobre que no había que aceptar el aval de una empresa como Fianzas y Créditos. Desconozco yo ahora si Fianzas y Créditos sigue operando, pero en aquel momento era una empresa perfectamente legal,

perfectamente inscrita en el Registro. Ofrece un aval y ése es el que hay.

¿Que la actuación de Finanzas y Créditos parece ser que no fue todo lo clara que debía ser? Pues parece que lo pone de manifiesto que el juez ayer llevó a prisión al consejero delegado de Finanzas y Créditos. Por tanto, parece lógico deducir que hubo una cierta connivencia en una operación como ésta, en la cual el pagano ¿quién era? El sector público. Ya he reconocido antes que hay una desviación de fondos públicos.

Sólo voy a entrar en el último tema en relación con el futuro de Intelhorce. Dice que supone que Patrimonio está buscando y hace unas reflexiones de por qué no firman las empresas que hay ahora el compromiso, si no será por todo esto. Patrimonio no está buscando compradores, incluso por petición de los sindicatos, además, es que tampoco nos parecía razonable. Se encargó expresamente la Junta de Andalucía. Patrimonio, por tanto, no está haciendo ninguna búsqueda de comprador para que actúe sobre las instalaciones de Intelhorce.

Sobre por qué no firman el compromiso estos supuestos compradores no tengo información ninguna. He leído en prensa que hablan de unos supuestos compradores, alguno de los cuales les puedo garantizar que no existe, pero no es papel nuestro. Sí le digo bien claro que la Dirección de Patrimonio no está buscando compradores y no está privatizando Intelhorce, porque Intelhorce es una empresa que está liquidada; por tanto, no se puede privatizar. Es un error en el que se cae con frecuencia.

Nada más. Quiero agradecerle una vez más la presunción de que si yo hubiera sido Subsecretario no hubiera hecho todo esto; se lo agradezco porque sé que significa una actitud comprensiva hacia mi persona.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, les informo de que, después de las conversaciones que hemos tenido con el jefe de los servicios jurídicos del Ministerio de Economía y Hacienda, el señor Tambo Iñíguez, y con el ex Interventor General de la Administración del Estado, señor Bohoyo Castañar, hemos convenido, y así serán citados, celebrar sus comparecencias el viernes de la semana próxima por la mañana, teniendo en cuenta que ya tenemos ocupada la tarde del próximo lunes y que, por tanto, era inviable sumar a las cuatro comparecencias previstas dos más. Como la previsión es que el Pleno de la próxima semana sea largo y tendido, es mejor situar esas dos comparecencias en la mañana del otro viernes, una a las diez y otra a las doce, si no tienen inconveniente, y así cerraríamos esta primera ronda de comparecencias.

Sé que quedan algunas cuestiones pendientes, pero preferiría, señores Izquierdo y Guerra Zunzunegui, que usaran la segunda vuelta, porque algún comisionado deberá abandonar la sala dentro de breves momentos, según me han comentado.

Tiene la palabra el señor Zabálía, del Partido Nacionalista Vasco, al estar ausente el representante de Izquierda Unida.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ:** Gracias, señor Subsecretario, por su comparecencia y por las explicaciones

que nos ha dado. Yo he seguido esas explicaciones y al hilo de ellas me han surgido algunas cuestiones que me gustaría comentar o que me aclarara.

Cuando ha hecho relato de cómo, en su nacimiento, Intelhorce pertenece al Instituto Nacional de Industria y pasa después a depender de Patrimonio del Estado, me ha dado la impresión de que no estaba muy de acuerdo con este paso. Me gustaría que me comentara precisamente por qué ese cambio, por qué Intelhorce, una empresa pública, pasa de estar dentro del ámbito del Instituto Nacional de Industria, cuando es un sector industrial, a depender de Patrimonio del Estado, creo que fue en el año 1980. El 31 de julio de 1980 se hace pública por Consejo de Ministros y pasa a la dirección general del Patrimonio del Estado. ¿Por qué se ha dado ese paso y cuál es su opinión al respecto?

Con respecto a la adjudicación, después de muchos trabajos, de presentación de ofertas por parte de una serie de empresas, la final queda sólo una empresa, que es a la que se le adjudica, porque no había nadie más interesado, obviamente, en la compra de esta entidad pública o esta empresa. Yo creo que ahí empieza la primera sospecha. ¿Por qué pueden tener interés estas empresas en la compra de Intelhorce? Uno de los aspectos que vuelve a surgir como importante en la decisión de la adjudicación es el hecho de que, según el informe que pasa la dirección general de Patrimonio al servicio jurídico, estas dos empresas —hablando de Benorbe y Benservice— tienen una probada experiencia de actuación en el mercado textil nacional e internacional, a través de su pertenencia al grupo Benetton. En el estudio de Improasa figura la información pertinente sobre ambas sociedades y sobre la solidez financiera y comercial e implantación en el mercado de compradores. Esto es lo que dice el informe. Pero es que curiosamente, y según un informe de la dirección general de Tasaciones Exteriores, donde aparece quiénes son estas dos empresas, Benservice se constituye en 1985, tiene un socio mayoritario al 99 por ciento, que es una sociedad inglesa, hasta el 9 de diciembre de 1986 se verifican varias operaciones de ampliación de capital, siempre suscritas por la sociedad inglesa, que en 1993 Benservice, S. A., informa al Ministerio de Economía y Hacienda de que su único accionista es una sociedad, Glendive, que está ubicada en Gibraltar. Y lo mismo por lo que respecta a la sociedad Benorbe, que se constituye en el año 1987 y cuya propietaria también es una sociedad gibraltareña, la misma Glendive International.

¿Con estos datos no le entran al Ministerio dudas de que detrás de todo esto no hay ningún grupo empresarial fuerte, competitivo, con experiencia, con solvencia? Es la primera duda que tenía que haberles entrado, porque tienen los datos. Y automáticamente lo que tienen que hacer es involucrar a Benetton, decirles: mójense, si verdaderamente están detrás de la operación compran acciones. Lo más lógico es que, con una sociedad como la que estamos hablando, que tiene un componente social muy importante, como era la responsabilidad de 1.600 trabajadores y un patrimonio neto valorado en 22.000 millones —aunque luego digamos que el valor de la sociedad es muy relativo—, con todos esos elementos de juicio, se hubiera he-

cho mucho más hincapié, sobre todo, por ver la posibilidad de futuro de la empresa. Porque lo que está claro es que con estos datos, que yo he podido sacar en muy poco tiempo de la documentación que se tiene y que el Ministerio tenía que conocer perfectamente, no se ve que haya una previsión de futuro de esta empresa. Lo que sí hay es una decisión de decir: tengo un muerto encima de la mesa, me lo voy a quitar y voy a ver si de alguna forma eso puede salir adelante. Pero proyecto de futuro no había ninguno, primero porque, además, es claramente constatado que es una empresa que ya nace mal, que pierde, desde su nacimiento, todos los años. Por tanto, ahí difícilmente podía haber una reconducción con un proyecto empresarial. Lo que ha pasado es que se utiliza, a través de unas sociedades de cartera y de unos individuos que luego hemos visto cómo han funcionado, para un beneficio parece ser que no con el objetivo que tenía esta empresa.

Yo creo que aquí existe una responsabilidad, porque no se garantiza el futuro de la empresa con la venta, y en esas condiciones era mejor haber seguido manteniendo la titularidad, por parte del Estado hasta una liquidación de la empresa, que es lo más barato que podía haber ocurrido, porque después de tantos años, desde el año 1957, se ve que es un proyecto que no tiene futuro. Luego a partir de ahí todo lo que se gaste digamos que está de más. Se tenía que haber gastado en hacer lo que se tenía que haber hecho: cerrar esta empresa con las indemnizaciones correspondientes, con la solución que se tenga que dar a los trabajadores, pero no utilicemos el tema del empleo y de los trabajadores como un arma de eludir responsabilidades. No lo utilicemos así, porque no debe ser así. Si un proyecto empresarial, no es proyecto empresarial y no tiene futuro, por mucho que queramos, lo mejor que se puede hacer siempre es cerrar y buscar otras soluciones.

Había otras cuestiones que había que haber tenido en cuenta. ¿Por qué no se pidieron balances a estas empresas? ¿Se tuvo documentación, en su día, por parte del Ministerio, de quienes eran las empresas Benorbe y Benservice? ¿Hay balances desde su constitución auditados? ¿Existe un estudio de las cuentas de explotación de esas empresas o simplemente todo lo que se conoce de Improasa es por el hecho de que exista un párrafo en el informe de Improasa en que diga que estas empresas tienen, como se dice aquí, una solidez financiera o comercial? ¿El Ministerio no comprobó eso? ¿No comprobó cuáles eran verdaderamente esas empresas y cuáles eran sus balances? De los dueños de esas empresas, si eran españoles, habrá una declaración de impuestos, de patrimonio. ¿Quiénes estaban detrás de todo esto? Todas estas cosas, que son documentos públicos e informes del propio Ministerio, que se pueden utilizar, se tenían que haber tenido en cuenta. Por eso creo que ha habido una negligencia grave, en su momento, en la adjudicación de estas empresas.

Hay otra cuestión que también me llama la atención. Si, a través del tiempo y cuando ya esté privatizada, se ve que siguen perdiendo dinero y que hay una desviación de los objetivos de estas empresas para con Intelhorce y se descubre que no estaba detrás Benetton, automáticamente se

tiene que pensar que Improasa actuó en aquel entonces de una forma negligente.

¿Por qué no se toman las decisiones en ese momento? Por qué en ese momento, cuando el Ministerio ve que Improasa no actuó con el rigor que tenía que haber actuado, no toma decisiones ¿Y no sólo no toma decisiones, sino que cuando se privatiza, le hace entrar en el accionariado de Intelhorce. O yo no le he entendido bien o con Improasa no se toma ninguna decisión y, además, en el momento en que se vuelve a privatizar, y me estoy refiriendo al año 1992, se toma otra vez a Improasa para que haga un plan de viabilidad, entra en el accionariado cuando se hace pública, después de haberse descubierto que el informe de Improasa no era cierto porque Benetton no estaba detrás y que estas empresas no tenían la solidez que decía el informe. Por tanto, se había descubierto, y era conocido, que la actuación de Improasa había sido negligente en aquel entonces, cuando se privatizó en el año 1989, y, sin embargo, no se tomó ninguna decisión e Improasa entra a adjudicarse nuevamente a Intelhorce.

Otra cuestión que también quería preguntarle es ¿por qué cree usted que la Comunidad Económica Europea admite la ampliación de 1986 y 1987 y no la de 1989? ¿Cuál es el motivo? ¿Por qué esas dos primeras ampliaciones de Intelhorce pasan el visto bueno de la Comunidad Europea, y no la de 1989, la de los cinco mil y pico millones de pesetas? Otra es que llega un momento en que el Ministerio, como ve que Intelhorce no tiene salida, después del informe de Improasa y de las auditorías que se encargan, opta por la suspensión de pagos. Había dos opciones: suspensión de pagos o quiebra.

Si una empresa no tiene solución de futuro, y eso parece que estaba claro, es una mala decisión optar por una suspensión de pagos, porque, al final, tiene que conducir a una quiebra y porque la suspensión de pagos es muy cara. A este respecto, me gustaría saber cuánto ha supuesto la suspensión de pagos, sabiendo que no había futuro, que era ganar un poco de tiempo para intentar dar soluciones, creo haber entendido, al problema del personal. Eso no es justificación suficiente. Si es así, esto, desde una gestión lógica de empresa privada, no se hace, si una empresa no tiene futuro. La suspensión de pagos es para ganar tiempo, pero nunca para desembocar en una quiebra premeditadamente, cuando se sabía que no había otra solución. Eso es ganar tiempo costando mucho dinero, por eso, me gustaría saber cuánto ha costado la suspensión de pagos.

Vuelvo a decir que se está intentando justificar todas las actuaciones y las responsabilidades por el mantenimiento del empleo. Yo creo que no es bueno utilizar el hecho de que, por mantener empleo, haya tenido que ocurrir todo esto que ha ocurrido. A mí me gustaría que esto se dejara aparte, porque ya se ha involucrado al resto de la Cámara al decir que, en su momento, todos apoyamos el hecho de que se vuelva a hacer pública la empresa, indudablemente, cuando se hacen planteamientos de que hay 1.600 personas en una situación como ésta, quién es el que dice: yo no estoy de acuerdo en que eso se haga público, yo no estoy de acuerdo en que se amplíe el capital. Pero ésa no es la solución, y eso es lo que nosotros decimos que no hay que utilizar.

Tampoco debemos escudarnos en que había un informe de la empresa Improasa, que es la que se dedica a esto y que es del Ministerio, la que a mí me dice qué... Muy bien, a usted le dirá qué, pero si usted tiene la responsabilidad de un Ministerio y de una política económica, no sólo debe tener en cuenta ese informe, que será uno más, pero no el único. Por eso, desde ese punto de vista, no es asumible que estas decisiones se tomen a través de un informe escueto o determinante de Improasa en este caso o de cualquier instrumento que tenga la Administración. Hay muchos más documentos, informes y conocimientos de las situaciones del mercado como para saber cuando un proyecto es viable o no en el futuro. Yo creo que éste ha sido otro de los fallos que, en su día, se cometió por parte del Ministerio en este caso.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Blanco-Magadán Amutio): Con mucha brevedad.

En el espíritu y en la orientación que hay detrás de la intervención del señor Zabalía puedo estar totalmente de acuerdo, en el sentido de que creo que, al final, cuando uno se enfrenta a procesos como éste (y yo me he tenido que enfrentar a un par de ellos, aunque el más gordo ha sido Intelhorce, también me he enfrentado a Merco, que era una empresa grande), los paños calientes prácticamente no sólo no solucionan nada, sino que probablemente salen muchísimo más caros.

Eso es fácil de decir, pero, como usted mismo ha dicho, aunque lo ha pasado muy deprisa, con estos argumentos todos los grupos se pusieron a favor porque ¿qué iban a hacer? Para un Gobierno que, en Málaga, en el año 1989, cierra una empresa con 1.600 trabajadores, no es fácil. Esa es la respuesta a su reflexión global. Es verdad que todo el tiempo está detrás latiendo la voluntad de encontrar una salida a ese problema, lo menos costosa posible, y, dentro de esa voluntad, antes lo he dicho, hay momentos en que se puede rozar ciertos extremos procedimentales. Esta es la reflexión global con la que respondo a la suya que ya digo podría compartir como reflexión global, es un poco hacerse trampas en el solitario.

Ahora entro a contestar sus preguntas en concreto. Me dice usted, ¿por qué a Patrimonio? Quizá le he provocado yo esta pregunta, al decir que era una ubicación extraña en ese momento. La verdad es que no sé por qué en el año 1980 se lo dan a Patrimonio; probablemente porque ya estuvo en el INI y no se dejó, digo yo, pero la verdad es que no lo sé. Pero, ¿por qué se extraña? Porque Patrimonio, normalmente, no ha tenido ni tiene empresas de carácter industrial, productivas, fabriles, aunque para todo hay excepciones, porque algunas tienen, como Minas de Almadén, Tabacalera, pero, en general, no tiene ese tipo de empresas. Las empresas caen en un sitio o en otro, fundamentalmente en el INI, pero hay empresas que no están en el INI, por efectos de la historia, de las circunstancias en cada momento, era extraña una empresa como ésta en Patrimo-

nio. ¿Por qué fue a Patrimonio? La verdad, supongo que el INI no dejó que le volviera.

Luego hace una serie de reflexiones; saca unas frases del informe de la Subdirección de Empresas, supongo que es de Patrimonio, de probar experiencia textil a través de Benetton. Todo el problema reside en que el informe que se utilizó permanentemente fue la información de Improasa, ¿por qué era la empresa a la que se había encargado eso, y siempre se creyó que Improasa, cuyo papel era ése y era de la confianza absoluta, como no podía ser menos, confianza luego traicionada, pero era de la confianza absoluta al ser una empresa cien por cien instrumental para hacer ese tipo de cosas. A ella le hubiera correspondido hacer todo ese tipo de cosas, analizó balances, etcétera. En el informe está, están los balances y todo eso: ahora, no sólo ahora, a finales de 1991 ya se empezó a ver que aquello no era así. Pero entonces no se vio, el informe de Improasa fue la base de toda la oposición de la dirección de Patrimonio, partiendo de la reflexión, que creo que usted mismo ha dicho antes: ¿Qué alternativas había? La quiebra, la continuidad en el sector público o la venta a éstos. Partiendo de que en esa tripleta se rechazaban las dos primeras alternativas, quedaba la tercera, y la confianza en la tercera, la confianza en Improasa, y esa confianza en Improasa se ha demostrado que tiene las debilidades que tiene.

Usted dice que el Ministerio no comprobó los balances. Seguro que no; estudió el informe de Improasa, pero no volvió a hacer el informe de Improasa. Ahora tenemos algún otro ejemplo, primeras firmas auditoras de este país hicieron auditoría a un gran banco de este país, y, en base a esa auditoría, el mercado tuvo un determinado convencimiento. Luego ha resultado que aquello no era así. ¿Quién audita al auditor? En este caso, es cierto, el Ministerio se basó en el trabajo de Improasa, y ese trabajo tiene las debilidades que tiene y se han ido sabiendo después.

Probablemente porque antes me he explicado mal, entra usted en otro tema que dice ¿cómo se hace entrar a los privados cuando en 1992 vuelve Improasa? No, no se hace entrar a los privados; sin duda, me he explicado mal. Los privados eran dueños del cien por cien, por una peseta se les compra el cuarenta y ocho, por una peseta se compra el siete y pico para que vaya de autocartera y ellos quedan ahí en el resto, renunciando a sus derechos políticos y con un compromiso de vender por una peseta sus acciones, cuando Improasa quiera. ¿Por qué se hace todo eso? Para que no sea pública, pero se asume la gestión con un nuevo consejo de administración, etcétera, es decir, que a los privados se les deja en un trozo, que son Benorbe y Benser vice.

Me hace una pregunta, que es por qué la CEE declara compatibles las ayudas de 1987-1988 y no las de 1989. Ahora no lo recuerdo de memoria —consta en la documentación que se ha enviado, por tanto se puede comprobar en la sentencia—, pero creo recordar que acepta que en 1987 y 1988 detrás de las aportaciones de capital hay planes de reestructuración, de redimensionamiento, que normalmente son los argumentos que acepta la Comunidad, se aporta capital porque hay, como contrapartida, una rees-

tructuración de activos, sea del tipo que sea, mientras que en 1989 no se acepta que eso lo haya. Es una aportación, previa una venta. Creo recordarlo, pero, insisto, se lo mando por escrito o lo contrasta en la sentencia.

Luego, entra en la reflexión de suspensión de pagos «versus» quiebra. Además, ésa ha sido una decisión mía, la asumo, no puedo escudarme en otra cosa. Y como decisión política, ¿por qué optábamos por eso? Porque, como le he dicho, era la línea en la que creíamos que globalmente hacíamos menos daño. ¿Era más cara? Depende de cómo se mida esa carestía. Desde luego, para los setecientos y pico trabajadores era muchísimo más cara la quiebra, porque pasaban al Fogasa y pasaban personas sin especialización alguna, que llevaban muchos años en esa empresa, con una antigüedad media del orden de veinte años, con unos salarios de ciento y pico mil pesetas, pasaban a tener unas indemnizaciones que en algunos casos no llegaban ni al millón de pesetas, con una edad media en torno a los cincuenta años. Para esas personas era muy cara la quiebra. Creo que tuvimos en cuenta eso. ¿Qué nos costó eso, señoría? Eso nos costó 7.000 millones de pesetas. Eso ha sido el acuerdo con los trabajadores —también consta en la documentación, no es un dato novedoso—, este último, de liquidación total de la plantilla, nos ha costado 7.000 millones de pesetas, una media de indemnización de unos ocho millones y algo; insisto, una plantilla envejecida, con una antigüedad muy alta y sin especialización. En términos de coste, el coste de la quiebra era por lo menos para esas setecientas y pico de personas tremendo. Esa fue una reflexión. No sólo había ésa; la quiebra no garantizaba que esos activos se pudieran destinar a algo. Los activos siguen estando ahí, la maquinaria está y los activos industriales están. ¿Se pueden dedicar a algo? ¡Ojalá! De momento, con el proceso de suspensión de pagos, puede ser, hay mecanismos jurídicos para hacer que así sea. Con el de la quiebra, era menos cierto. Esas fueron las razones, evidentemente discutibles, que yo asumo en su totalidad; son, muy simplifícadamente, las que le he dicho.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra al señora Monzón.

La señora **MONZON SUAREZ**: Gracias, señor Subsecretario, por su comparecencia. Yo intentaré ser muy breve, porque, además, algunas preguntas ya las han hecho y no voy a repetirlas. Sí me gustaría conocer si, cuando habla de que se han adjuntado dos informes de solvencia en los bancos, se adjuntaba también un informe de Benetton, un informe, no una apreciación, sino algún documento que dijera que Benetton está detrás. Supongo que no, porque se hubiera dicho, pero pregunto si eso no era algo que se debería haber hecho, desde su punto de vista.

También, como ha dicho el señor Zabálía, el balance interno. Cualquiera de a pie como yo, cuando me han llamado para gestionar una empresa, lo menos que se me ocurre es pedir un balance del último año, a ver si vale la pena gestionarla. Para comprarla, no es el caso porque no tengo dinero para ello, pero si tuviese dinero, tendría que pedir un balance para ver lo que estaba comprando. Me

llama la atención que el Ministerio no se haya preocupado por eso.

Pregunto, asimismo, si, cuando se establecen condicionantes en una escritura pública, no es lógico que se articulen medios para hacer un seguimiento si estos condicionantes se cumplen o no, porque, como se dijo antes, a lo mejor yo lo entendí mal, que, al ser dinero privado y una empresa privada, ya no se puede intervenir y ya parece que aquello ya tiene que ir donde vaya y no hay una responsabilidad directa, no entiendo para qué sirven esos condicionantes, si no se puede hacer un seguimiento de ellos.

Otra cuestión era que me llama la atención lo que usted ha dicho de que para un gobierno que en Málaga cierra una empresa con estas condiciones que tenía y con esa cantidad de obreros o de empleados no es fácil. A mí casi me sonaba que iba a decir que pierde las elecciones, porque parece que no se puede hacer. Yo pregunto: ¿El Ejecutivo tiene la obligación directa, o no, de tomar decisiones, aunque sean impopulares, que no sean fáciles, porque las decisiones fáciles las puede tomar cualquiera? ¿Por qué no quiso que se devolvieran, si es que conoce las razones? Yo sospecho que diría que este muerto no me lo ponen otra vez y hubo que pasarlo a otro departamento.

Para terminar, he de manifestar que usted también dijo que asume la responsabilidad de lo que se ha hecho durante su mandato en su departamento, cuando el Grupo Popular le preguntaba a este respecto. Y la pregunta que yo le hago es si cree que el Ministro también debe asumir la suya cuando él era responsable de su Ministerio, en cuanto al tema de Intelhorce.

El señor **PRESIDENTE**: Al señor Subsecretario no se le escapa que ha habido por lo menos tres preguntas que le ha formulado la señora Monzón que van mucho más allá del objeto de su comparecencia, tanto las relativas a si son decisiones populares o impopulares las que toma el Gobierno como esta última, que tiene una carga profunda de subjetividad, en relación a si el ministro de turno tiene que asumir o no responsabilidades. La Presidencia le ampara en la no respuesta a esas preguntas, si lo cree pertinente, aunque lógicamente tiene la libertad de contestar.

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Blanco-Magadán Amutio): Con la misma brevedad con la que la señora Monzón me ha planteado las preguntas, voy a intentar responder.

Me ha preguntado si existe un informe de Benetton en el expediente. Lo desconozco. ¿Existen en el informe de Improasa los balances, etcétera? Existen. ¿Se miraron? Los miraría Improasa. La responsable de ambas cosas era Improasa. En el tema Benetton me consta que se hizo un viaje a Italia. ¿Hasta qué punto eso fue sólido para ver que había relación con Benetton? Evidentemente, ahora sabemos que no fue sólido, porque no había esa relación con Benetton.

Respecto a si las gestiones que se hicieron entonces fueron suficientes o insuficientes, ahora sabemos que fueron insuficientes. No sé mucho más, porque ni es mi responsabilidad ni mi papel en este momento el entrar en ese

nivel de detalle del trabajo que se hizo entonces. Lo hizo Improasa, me consta que hicieron un viaje a Italia, me consta que explican una y otra vez las relaciones entre Benorbe y Benservice y Benetton, pero ahora me consta que eso es insuficiente, como le consta también a su señoría.

Referente a los balances, también me consta ahora que el análisis no fue suficiente, pero en aquel momento Improasa hizo las apreciaciones que ha leído el señor Zabalía, en palabras de la Dirección de Patrimonio, pero que eran palabras de Improasa.

En lo que concierne a los condicionantes de la escritura de disposición, sin duda éste es un tema por el que he pasado muy de prisa, porque va a ser objeto de otras comparecencias, pero no sólo se establecieron condicionantes, sino los mecanismos para garantizar que los mismos se cumplieran. En la documentación que se ha remitido a la Comisión hay un apartado entero de todo el intercambio de documentación entre los accionistas de Benorbe y Benservice y la Dirección de Patrimonio para pedirle que hiciera lo que preveían las escrituras, que era anticipar fondos. Las escrituras preveían un calendario y una posibilidad de modificarlo, si se daban determinadas condiciones: auditorías previas, justificar que lo anterior se había destinado a lo que se había dicho, etcétera. Usted dice: habrá algún control sobre los condicionantes. Efectivamente, lo había, consta en toda la documentación que se ha remitido y la Dirección de Patrimonio siempre estimó, en cada una de las disposiciones, que se cumplieran todos esos condicionantes y por eso las adelantó.

Respecto al tema electoral, sólo decirle una cosa. El Presidente me sugiere la posibilidad de no responder, pero le diré que se ha liquidado con el mismo Gobierno con el que no se cerró en el año 1989. Si ha habido reflexiones electorales han sido en un caso en un sentido y en otro caso en otro diferente, pero creo que es relativamente irrelevante. El coste del cierre, la liquidación total y el coste del proceso Intelhorce lo estamos asumiendo, con independencia de su efecto electoral.

Me pregunta por qué no lo aceptó el INI. No lo sé, me lo puedo suponer, como S. S., pero no lo sé.

Por último, sobre si yo asumo mi responsabilidad y el Ministro la suya, puedo decir que la asume, puesto que lo ha dicho él. Asume su responsabilidad, como no podía ser de otra forma, en el tiempo en que él ha sido Ministro, y yo asumo mi responsabilidad, como no podía ser de otra manera, en el tiempo en que he sido Subsecretario.

El señor **PRESIDENTE**: Como sigue ausente el representante del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **SAENZ LORENZO**: A nuestro Grupo le interesa poner el acento en algunos puntos de las cuestiones que se están planteando.

El primero de ellos es que el Gobierno se encuentra con una empresa que pierde dinero y respecto de la cual la Comisión Europea le está pidiendo información sobre las últimas ampliaciones de capital; es decir, el Gobierno se encuentra con una empresa que está perdiendo dinero y a la

que difícilmente le va a poder dar apoyo público. El planteamiento político, que creo que sí que es relevante el señalarlo, de todos los grupos de la Cámara es mantener el empleo como prioridad; también del Gobierno. La opción política significativa en el momento de la compra es que hay que mantener la empresa y hay que mantener el empleo. Y no hay más que dos alternativas, dado que no se puede mantener la ayuda pública: la liquidación y la venta.

Yo quería preguntarle al señor Subsecretario si tiene los datos de valoración de la liquidación. En los documentos que nos ha remitido la Dirección de Patrimonio se habla de 14.000 millones de pesetas como valor de la liquidación. Si se opta en ese momento por la liquidación, estamos valorando las decisiones políticas. Primera decisión política: la empresa ya no puede recibir subvenciones, o se liquida o se privatiza. La liquidación, ¿cuánto cuesta? según este documento 14.000 millones. La otra alternativa es la venta. ¿Qué opciones de venta hay? Tres: una pide 8.000 millones y reduce mil puestos de trabajo; otra pide 10.000 millones y reduce 500 puestos de trabajo, y otra pide 5.000 millones, no reduce puestos de trabajo y paga 2.000 millones. La tercera parece sustancialmente mejor que las otras dos.

Lo que le quería preguntar es si ese aval de los cien millones era una condición imprescindible para que se pudiera acceder a la venta; es decir, al final, desde el punto de vista administrativo, ¿la única opción de venta es la de la empresa que presenta aval de los cien millones? Esta empresa también presenta un aval de 2.000 millones; ese aval, aparentemente, luego se reasegura y esa decisión de reaseguro está siendo juzgada en estos momentos en los tribunales. Lo que nos parece importante saber, desde nuestro punto de vista, es qué coste representaba la alternativa de liquidación, porque esas valoraciones pueden avalar perfectamente que la decisión de venta es correcta.

La otra decisión política importante es abrir una investigación externa e interna y llevar a los tribunales todas las actuaciones, ésa también la toma el Gobierno, y desde nuestro punto de vista correctamente.

Hay otro tema que nos parece significativo respecto a alterar o no el procedimiento en cuanto a las ampliaciones de capital. Según parece, se altera el procedimiento en las tres ampliaciones de capital. Sin embargo, en dos de ellas la decisión final de la Comisión Europea es de compatibilidad. Por tanto, no hay problema con las dos primeras y en las tres se ha alterado el procedimiento. Por tanto, no parece que esa alteración del procedimiento sea ni siquiera para la Comisión Europea un tema significativo como para determinar cuál es su decisión, sino que son otros; a lo mejor la acumulación de ampliaciones. Parece lógico que si hay una cierta prohibición de que haya subvenciones públicas, la acumulación de ampliación de capital pueda poner en cuestión la decisión.

Lo que le quiero preguntar es si es cierto que en las dos primeras ampliaciones se altera el procedimiento exactamente igual que en la tercera y sin embargo en las dos primeras la decisión es de compatibilidad; es decir, la decisión de la Comisión Europea es favorable, en las dos primeras, pero en la última no. Por tanto, no sería el procedimiento el elemento que permite tomar la decisión final.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Subsecretario tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Blanco-Magadán Amutio): En cuanto a la liquidación de 1989, creo que se está refiriendo a la misma memoria que hace la Dirección de Patrimonio cuando se adopta el acuerdo del Consejo de Ministros, y a la que ha aludido el señor Zabálza. Ahí se evalúan las distintas alternativas, y una de ellas —hablo de memoria—, la liquidación de 1989, supone un coste del orden de los 14.000 millones de pesetas. Parece una cifra precisa cuando estamos hablando de 1.600 trabajadores, y aunque sólo fuera eso, más los activos, etcétera, ese orden de magnitud parece suficiente.

En todo caso, lo que sí está claro es la reflexión que ha hecho S. S. En aquel momento, con los datos de que se disponía, incluso desde una pura valoración económica, la liquidación era muchísimo más costosa que cualquiera de las otras alternativas. Y de las tres ofertas que finalmente se concretan, como ha descrito también S. S., una de ellas era muchísimo más favorable que las otras dos.

¿Formalmente se podían considerar las tres? Formalmente, no, porque sólo aportó la fianza de 100 millones Benorbe y Benservice. Pero, a pesar de esto, en el último tramo —y está en el informe de Improasa— se contrastan dos de ellas, la de Hilaturas Gossypium y la de Benorbe y Benservice, y eso que a una de ellas, Gossypium, formalmente se le podía haber dicho que no porque no aportó la fianza de los 100 millones. Por tanto, la fianza de los 100 millones sí que era un prerrequisito para entrar en el tema, pero no se consideró que fuera tan relevante, porque no la habían aportado las otras dos. ¿Por qué se hace esto de las fianzas? Normalmente se hace —aunque ésta es bastante elevada— para evitar que alguien vaya a ver qué pasa y ese tipo de cosas; es decir, es una muestra de un cierto compromiso con el trabajo que se está haciendo.

Por último, el tema de la CEE, efectivamente, es como ha dicho S. S. La alteración del procedimiento, es decir, la previa comunicación, supone el riesgo de que lo declaren incompatible, sí que lo supone, pero no lo implica necesariamente, y de hecho no sólo en los ejemplos que ha puesto S. S., sino en otros, hay ayudas declaradas ilegales (que en terminología comunitaria significa que no has seguido el procedimiento), pero compatibles y, por tanto, no hay que devolver ni hay sanción ninguna. En las dos ampliaciones de capital de 1987 y 1988 de Intelhorce, en la ampliación de Hytasa y en alguna otra, por ejemplo Merco, también ha habido alguna sentencia absolutoria en ese sentido; en cambio, en la tercera no, porque se dan las dos cosas; no ha cumplido el procedimiento y además es incompatible —creo recordar— por las razones que antes he dado; estoy casi seguro de ello.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Izquierdo, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Subsecretario, quizá yo me haya explicado mal. Siguiendo la práctica

habitual del método Ollendorf, yo digo una cosa y usted contesta otra, y al final no vamos a ponernos de acuerdo en nada. Era un buen método para aprender alemán, pero no es un buen método parlamentario, porque volvemos sobre lo mismo y podríamos habernos ahorrado tiempo.

Yo no le he preguntado si se va a comunicar a la Comisión Europea la ejecución del aval, porque no es ésa mi preocupación, a pesar de que he leído numerosísima correspondencia entre la Comisión Europea y el Gobierno de España exigiendo dicha ejecución, lo cual se ha hecho bastante más tarde de cuando se solicitó. No es ésa mi pregunta. Mi pregunta es si le va a comunicar el Gobierno a la Comisión Europea —en beneficio de Intelhorce, por supuesto, y de su nuevo proyecto industrial— que habiendo ejecutado el aval de compra en el año 1993, o sea, habiendo recuperado el precio de compra, y además estando ese aval contragarantizado por parte de los 5.869 millones de pesetas —y vamos a dejar aparte quién tiene la responsabilidad de esa contragarantía si es que usted no quiere entrar en la cuestión por prudencia y porque quizá se esté dilucidando en los tribunales—; si habiendo ejecutado dicho aval —digo—, que usted sabe y yo sé que estaba contragarantizado con dinero procedente del Tesoro Público —por tanto, la ampliación de capital que en su momento se dio de 5.869 millones de pesetas hoy es 5.869 menos 2.000 millones—, no existe la obligación ética de recuperar 6.000 millones de pesetas y poner en peligro por esa circunstancia el nuevo proyecto industrial.

Voy a plantearse de otra manera. La Comisión Europea y luego el Tribunal de Luxemburgo, señor Subsecretario, condena al Reino de España a recuperar 4.000 millones de pesetas de los 5.869 dados, ya que entiende que no se habían dado los 5.869, porque en el momento de dictarse la resolución no se habían aportado los plazos que, según la escritura de compraventa, estaban determinados para entregar ese dinero a la compañía. Yo no digo que el Gobierno engañara a la Comisión, pero no le dio toda la información, porque en esa fecha se había dado y dispuesto todo, según la contabilidad de Intelhorce. La Comisión Europea entiende, por ese documento elevado ante notario, que en ese momento no se ha dado todo el dinero de la ampliación de capital, no se ha hecho efectivo y, por tanto, no ha incurrido el Gobierno de España en una ayuda ilegal de 5.869 millones de pesetas, sino de 4.000 millones. Sin embargo, señor Subsecretario, es por aquellas fechas —mayo de 1992, si yo no recuerdo mal— cuando la Comisión Europea condena al Gobierno de España y luego recurre el Reino de España. Esa es la razón.

¿Por qué interesa esto a nuestro Grupo? Porque entendemos que es capital, señor Subsecretario. Yo mantengo, y voy a mantenerlo hasta el final, si ustedes no aportan documentación en contrario o explicaciones suficientes, que la operación de venta al señor Orefice se hace sabiendo que no tiene un duro, se le avala con dinero público toda la operación y luego se le controla la disposición de fondos, por no entrar —ya entraremos— en cómo se dispone de esos fondos.

Usted ha mencionado aquí palabras que yo conozco muy bien. Habla de un informe de Werner sobre viabili-

dad. Yo creo que el informe que hizo Werner, y con lo que costó, no hubiera merecido la pena que se hiciera, pues tanto Intelhorce como Patrimonio del Estado ya sabían muy bien la inviabilidad de la compañía. Ha hablado usted del informe de Iterdoxa, por cierto, compañía ligada a personas relacionadas con miembros del Gobierno, que costó un montón de dinero. Habla usted de informes. Aparte de esos informes millonarios o centomillonarios en su totalidad, se ha ido parte del dinero público de la ampliación de capital. También el informe Cordón costó mucho dinero y lo pagó Intelhorce, que es una empresa inviable, que no tiene un duro, pero se puede permitir el lujo de pagar un informe de 17 ó 19 millones de pesetas, cuando las conclusiones del informe Cordón, o por lo menos muchas de ellas, se deducen simplemente de dar a la tecla de la Agencia Estatal Tributaria, por ejemplo.

¿Ilegales o incompatibles? Aclárenos una cuestión. ¿No es verdad, señor Subsecretario, que la Sentencia del Tribunal de Luxemburgo, y antes la decisión de la Comisión Europea, establecen exactamente por qué? En los dos casos, en la ayuda de 1986 y en la de 1989, se ha vulnerado el procedimiento; en los dos casos. En el primero de ellos, determinadas ayudas se cuantifican ilegales por haber vulnerado el procedimiento, y se cuantifican compatibles porque se podía justificar que iban enfocadas de acuerdo con los planes de reestructuración en su momento puestos en práctica por la empresa pública Intelhorce. Eran planes de viabilidad, de reducción de empleo y de disminución de la producción. ¿Pero qué pasa con las ayudas de 1989? Que el plan de viabilidad que se dice tener —y obra en la documentación, pero los Servicios Jurídicos del Estado no la tienen en el momento de emitir su informe— establecía todo lo contrario: incremento de la producción, no disminución del empleo, etcétera, circunstancias que a la Comisión Europea, con criterios comerciales, le hacen ver que no se está ante un proyecto de reestructuración para redimensionar Intelhorce a sus necesidades, sino que se está en un proyecto hacia adelante. Dice incluso —y si no es verdad que me corrija el señor Subsecretario— cosas tan tremendas como que el Gobierno de España ha actuado contra las más elementales normas de prudencia comercial. Y dice esto después de afirmar que no se puede vender una cosa por 2.000 millones y dar 5.800 millones, que ése no es un criterio de un inversor privado. Dice, además, que tampoco es un criterio de un inversor privado establecer cuánto dinero nos costaría el cierre de la empresa o el mantenimiento de la actividad en el sector público, porque de esta manera solventamos el problema. Dicen que no se solventa el problema, que el problema se puede agravar. La sentencia establece con toda claridad, señor Subsecretario, qué es lo que no tenía que haber hecho el Gobierno y por eso es condenado.

El abogado del Estado, señor Subsecretario, establece en la parte final de su informe que el Gobierno debe ponderar el riesgo que supone infringir las normas de procedimiento, y llega a decir que incluso para los efectos futuros del contrato de compraventa. ¿Significa eso, a su juicio, que hoy podríamos estar —y eso sería terrible— ante una posible demanda por parte de los señores adjudicatarios de

Intelhorce de nulidad del contrato de compraventa? Entiendo, señor Subsecretario, que esto es todo un disparate y que debe dar respuestas precisas.

Para terminar mi intervención, quisiera que me diese una respuesta precisa. No vamos a preguntarle si lo sabía antes porque usted no estaba, pero ¿sabe usted ahora que las contragarantías del aval de fianzas y créditos y del aval que luego presta el Banco Exterior están hechas con dinero procedente del Tesoro Público? ¿Va a intentar recuperar el Gobierno esa minusvalía, producida por el Tesoro público por esa circunstancia, ante el Banco Exterior, ante cualquier entidad o ante los tribunales ordinarios de Justicia? **(El señor Sáenz Lorenzo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide la palabra, señor Sáenz Lorenzo?

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, son las tres de la tarde y se había dicho que hasta las tres cabían todas las comparecencias. Ya se ha demostrado que no, que tuve razón antes en mi intervención. Si la intervención de los grupos se plantea con preguntas breves, se pueden terminar los procedimientos; si se realizan afirmaciones tan importantes y graves como las que ha hecho el portavoz del Grupo Popular diciendo que él está convencido de algo, a pesar de que todos los documentos dicen lo contrario, y que no necesita prueba ninguna para realizar las afirmaciones gravísimas de que la Administración ha actuado con prevaricación, conociendo que había reasegurado el aval, con todas las actuaciones irregulares detrás, sin ningún fundamento y sin demostrar absolutamente nada, veo que, efectivamente, no hay ninguna voluntad de investigar. La Comisión de investigación se crea para investigar y, antes de lanzar una conclusión, tendremos que documentarla y sacar esa conclusión de las intervenciones de las personas que vienen o de la documentación. Pero afirmar cosas tan graves sin ningún fundamento me parece una irresponsabilidad, y también me parece que no conduce a nada que este tipo de intervenciones las mantengamos a estas horas de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz Lorenzo, de la intervención del señor Izquierdo he entendido lo siguiente. Primero, que no le satisfacen mayoritariamente las respuestas que ha dado el señor Subsecretario, y posiblemente el señor Ministro, a lo largo de esta mañana. En segundo lugar, podríamos decir que ha hecho un planteamiento por elevación. El señor Izquierdo ha dicho: Creo que pasó esto y, si no es así, le pido, señor Subsecretario, que me demuestre que no se hizo así.

El señor **SAENZ LORENZO**: Es que no hay ninguna prueba.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz Lorenzo, tiene la palabra el señor Presidente. Esto no es un juzgado. Obviamente, hacemos aquí valoraciones políticas y ha sido esta Presidencia la que, ahora por tercera vez, pide a SS. SS., inclusive a usted porque ha hecho valoraciones políti-

cas y en ningún caso ha hecho ninguna pregunta a lo largo de esta mañana, que por favor dejemos esas valoraciones políticas para el momento del dictamen y acotemos las intervenciones y los tiempos a lo que debería ser la comparecencia de una autoridad o de un particular, es decir, para esclarecer aquellos puntos en los que aún no tenemos suficiente luz.

Pido por tercera vez, repito a todas SS. SS., por favor, ya que no exijo ni hacemos repartos de tiempo, sino que lo llevamos de una manera muy deportiva, si se me permite la expresión, que no abusemos de las valoraciones políticas porque, lógicamente, comportan nuevas valoraciones políticas por parte del compareciente y, obviamente, por el Grupo discrepante en relación a las mismas.

Por tanto, estoy en la línea de una petición que ha hecho el señor Izquierdo al Subsecretario, que tengan respuestas precisas, pero igualmente me dirijo cordialmente al señor Izquierdo y a todas SS. SS. para que también las preguntas sean lo más precisas y concisas posibles.

Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Blanco-Madagán Amutio): Señor Presidente, me ha ahorrado parte de lo que iba a decir, porque desde luego me gustaría dar respuestas precisas, pero siempre que tenga preguntas precisas. El 90 por ciento de la intervención del señor Izquierdo ha sido contarnos, una vez más, cuál es su tesis global sobre el tema; tesis que es muy libre de defender, aunque creo que debería basarla en hechos, pero no voy a entrar en eso porque no me corresponde. Creo recordar que sólo al final me ha hecho una pregunta: ¿Sabe el Gobierno que las contragarantías con respecto al aval estaban hechas con fondos públicos? No sólo lo sabe el Gobierno, sino que el Gobierno se lo ha dicho al juez y, en base a ese hecho, ha promovido una denuncia y, en base a esa denuncia, hay señores que están en la cárcel. Lo he dicho catorce veces, señor Izquierdo. Usted sabe que el Gobierno lo sabe y también sabe que yo lo he dicho; claro que lo sabe y usted insiste. Claro que ha habido una desviación de recursos públicos, lo sabe el Gobierno, el Gobierno se lo ha dicho al juez, el juez lo sabe y lo sabe un señor que está en la cárcel, que es quien lo ha desviado; sin ir más lejos, ayer ha metido a otro en la cárcel cuya ayuda era necesaria para hacer eso, señor Izquierdo. Por tanto, no siga por ahí porque se lo he dicho catorce veces. Usted sabe que se lo he dicho y, además, usted sabe que es verdad; está en la denuncia.

Segundo. ¿Se va a recuperar ese dinero? Mire usted, en el convenio de liquidación están todas las deudas, las que Improsa tiene con el Tesoro, las que Improsa tiene con la Seguridad Social, etcétera. Eso también es público y está sometido al juez. Seguro que usted sabe más que yo de suspensiones de pago y demás, porque le confieso que a pesar de que lo he intentado, no me entero. Llevo unos meses con esto, pero del convenio de liquidación resulta lo que resulta y, de esa masa que resulte, uno de los acreedores es el Estado, el Tesoro público, y es acreedor por esas distintas cantidades.

Tercero. Aquí no ha hecho pregunta, lo que ha hecho es una reflexión y, con el permiso del Presidente, no la puedo dejar ahí. La sentencia de la Comunidad no se refiere a la privatización, se refiere a la ampliación de capital, que es previa a la privatización, y lo que dice la Comisión al Gobierno de España es que esa ampliación es incompatible, además de ilegal, porque no ha respetado el procedimiento. Luego no diga usted que la Comunidad nos ha dicho que no podíamos hacer la privatización. La Comunidad no entra en la privatización, como no podía ser de otra forma, porque no puede entrar ahí. Los hechos que ve es si la ampliación de capital es compatible o incompatible. Efectivamente, como sabe usted, como saben todas SS. SS., como consta en todas partes, ha dicho al Gobierno español que es incompatible. Por tanto, Intelhorce, que es la destinataria de esos fondos, debe devolvérselos al Tesoro Público, y cuando se devuelvan S. S. tendrá una copia de lo que se ha ingresado por ese concepto, igual que tiene copia de que se ha ingresado el aval; el aval se ha ejecutado y se ha ingresado en el Tesoro. Dice que con fondos de Intelhorce; efectivamente, porque ésa era parte de la trama; expresión que se ha utilizado aquí, pero no por mí. Efectivamente, eran fondos de Intelhorce, pero el Tesoro Público tiene que ejecutar ese aval y ha producido un quebranto a Intelhorce. No está descubriendo nada, señor Izquierdo; eso se ha contado catorce veces, no se ha ocultado a nadie, lo sabe el juez, lo sabe esta Cámara, lo saben los periódicos, pero si se cuenta así es muy distinto a si se cuenta de otra forma. Eso es exactamente como le digo.

Mezcla usted a los Servicios Jurídicos del Estado con el plan de viabilidad. Mire usted, no tienen nada que ver. Los Servicios Jurídicos del Estado no informan planes de viabilidad; lamento tener que corregirle así. No informan, no es su papel, no deben informar planes de viabilidad, nada tiene que ver el Servicio Jurídico con planes de viabilidad; informará de otras cosas, escrituras, acuerdos del Consejo de Ministros, lo que sea, pero no de un plan de viabilidad, lo que, por otra parte es de sentido común, pues un plan de viabilidad es un plan de viabilidad empresarial, donde se ven unos activos, unos recursos que se ponen en marcha para ver si se consigue un fin. ¿Qué tiene que decir el Servicio Jurídico de eso?

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna cuestión, señor Zabalía?

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Por mi parte no tengo ninguna pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna cuestión, señora Monzón? (**Denegaciones.**)

Tiene la palabra la señora Sánchez López.

La señora **SANCHEZ LOPEZ**: Había pedido la palabra para formular una pregunta al señor Subsecretario sobre un punto que no ha salido hasta el momento. Es sobre el tema de los avales, porque estamos permanentemente dando vueltas al tema del aval, del contraaval, de la legali-

dad, del ajuste a Derecho, del conocimiento previo, etcétera.

He leído en una respuesta del Gobierno al Grupo Parlamentario Popular, y si no es así por eso se lo pregunto al señor Subsecretario, que existe un informe del Tribunal de Cuentas sobre el aval y su ajuste a Derecho, etcétera. Me gustaría que me confirmara si esto es así.

Después tenía que hacer una reflexión, espero que me lo permita el señor Presidente, y es que yo no creo que las últimas afirmaciones del señor Izquierdo sean afirmaciones políticas. Son acusaciones de prevaricación para las personas o cargos públicos que tomaron la decisión de privatizar en 1989 la empresa pública Intelhorce, y esta acusación de prevaricación la hace un miembro del Partido Popular, el señor Egea, en la denuncia que presenta en su momento. Tengo la impresión de que lo que pretende el señor Izquierdo, repitiendo este tipo de acusaciones, es que la Comisión de investigación parlamentaria llegue a conclusiones que en principio el juez instructor del caso ya ha descartado. Como no han conseguido que aquella denuncia llegara donde el Partido Popular deseaba, pretende que esta Comisión llegue a esas conclusiones que el juez descarta.

Nosotros hemos reiterado en muchas ocasiones en las reuniones previas que hay que delimitar con claridad cuáles son las competencias del juez y las de la Comisión de investigación parlamentaria. Quiero simplemente dejar claro que, como hemos dicho reiteradamente, el Grupo Parlamentario Popular permanentemente está intentando confundir la investigación parlamentaria con la investigación judicial.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Blanco-Magadán Amutio): Con mucha brevedad. Efectivamente, éste es un tema que se me ha pasado, como también a otras señorías que lo conocen, aunque es muy relevante. Con relación al aval, se han planteado dudas sobre si se ejecutó o no en su debido momento. Hubo dudas políticas, Solchaga las explicó en el Parlamento. Creo que el señor Zabalía las ha manifestado; en fin, han estado encima de la mesa. Con todo eso, el Tribunal de Cuentas —y siendo yo ya Subsecretario, por tanto es mi responsabilidad— nos plantea —cuando hace no me acuerdo qué investigación— la apertura de una pieza de responsabilidad contable separada con el tema de la ejecución del aval para ver si hay unas responsabilidades. Todo esto tampoco es nuevo, está en la documentación que hemos remitido entero y verdadero.

¿Qué dos reflexiones se hace? Primero, ¿por qué no se ejecutó el aval en su momento? Les debo recordar a SS. SS. que lo que había era un aval de 2.000 millones —estaba contragarantizado, pero a los efectos que estamos da lo mismo— y unas obligaciones de ir aportando los 2.000 millones respecto a un calendario. ¿Cuándo se produce la primera no aportación de Benorbe y Benservice? ¿Por qué no se ejecuta el aval y por qué sólo se ejecuta al

final? Esa es una primera pregunta que hace el Tribunal de Cuentas. Segunda pregunta que hace: Si no se ejecuta al principio y se ejecuta al final, ¿por qué no se cargan intereses? Se podía haber ido ejecutando por partes y puede haber habido una minoración de recursos públicos por esa vía. El Tribunal de Cuentas abre una pieza separada. Nosotros hacemos las alegaciones. Todo eso da un trabajo documental tremendo, que consta entero en la documentación que se ha remitido. ¿Cuál es el resultado final? El resultado final, del año 1995, es que el Tribunal de Cuentas acaba acordando (era un tema relevante, aunque se me haya olvidado, lo traía; les voy a leer sólo una frase, pero insisto en que lo pueden ver en la documentación), en junio de 1995, en una resolución que no ha sido recurrida por el Fiscal del Estado ante el Tribunal de Cuentas ni por abogado del Estado ante el Tribunal de Cuentas, la improcedencia de apertura de pieza separada al no encontrarse indicios de responsabilidad contable en la falta de reclamación de intereses de demora por el pago del precio aplazado en la enajenación de Intelhorce y el retraso en la ejecución del aval que lo garantiza.

El título ya refleja lo que trae, pero si se lo leen tiene frases bastante claras que ponen de manifiesto que la actuación de la Dirección General de Patrimonio a lo largo de todo este proceso y del servicio jurídico, que fue el que instó con su informe a decir cómo había que actuar, fue correcta, ajustada a Derecho, que con los datos de que se disponía a cada momento era posible hacer lo que se hizo y no se produjo ningún perjuicio al Tesoro público. Eso lo dice el Tribunal de Cuentas en una resolución del 26 de junio de 1995. Por tanto, el tema del aval, no de la contragarantía, sino de la ejecución del aval, está santificado por el Tribunal de Cuentas incluso. Es posible que el señor Izquierdo no lo santifique, pero, desde luego, el Tribunal de Cuentas sí lo ha hecho. **(El señor Izquierdo Juárez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, ¿a qué efectos pide la palabra?

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Por alusiones.

El señor **PRESIDENTE**: Medio minuto, estrictamente por alusiones, porque alusiones siempre las hay en estas comisiones.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Dos alusiones, señor Presidente, una del Subsecretario recientemente y otra de la Señora Sánchez. No creo yo haber imputado, señor Presidente, y usted me amparará en este sentido —en cualquier caso, si lo he hecho constará en el «Diario de Sesiones» de la Comisión—, ningún delito de prevaricación a nadie. No creo yo haber dicho eso. Es una estrategia planteada por el Grupo Socialista al principio de esta mañana: El señor Izquierdo imputa aquí delitos... Yo no he imputado ningún delito a nadie, que se sepa. Además, no tengo ningún interés en hacerlo. Me parece una desgracia. Ya lo decía el refrán del gitano, por el tema de los pleitos. No, no he imputado ningún delito a nadie, y me parece que la in-

vestigación de la señora Sánchez es una intervención política en la estrategia de su propia defensa. En cualquier caso, sabe muy bien la señora Sánchez que en Málaga las cosas están meridianamente claras en este tema de Intelhorce, y se sabe quién ha podido o no meter la pata y haber tomado decisiones incorrectas.

Señor Subsecretario, vuelve usted a no entender. No le planteo nada sobre la ejecución del aval. A mí me sorprende, como a cualquiera, que se haya ejecutado en 1993 cuando se podía haber hecho en junio de 1991. El Tribunal de Cuentas es muy soberano para decir lo que quiera, usted para pensar lo que quiera también, y yo soy muy soberano para pensar que ahí no puede haber un dato objetivo que sancione su posición o la mía, pero es que no le he preguntado por qué, cuándo y cómo se ejecuta. No. Es de extrañar que no se ejecute en su momento, como ha dicho el señor Zabala y como sospechamos todos, además es de extrañar por la sangría que se produce después. Pero ésta es mi pregunta, mi pregunta es: ¿sabía usted que el aval estaba contragarantizado con fondos públicos en 1989 y luego en 1991? Pues dígame que no, simplemente diga: No sabíamos que estaba contragarantizado, y por eso hemos puesto en conocimiento del Fiscal esa circunstancia. Porque esas palabras son importantes para esta Comisión. No se trata de culpar de delitos ni de exculpar de nada. Aquí estamos investigando el proceso de privatización de Intelhorce, por qué se les vende a estos señores exactamente, no por qué se vende Intelhorce en las circunstancias en que se hace.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, ha quedado muy claro que en ningún momento usted ha querido imputar delito alguno a nadie, ni al Gobierno colectivamente, ni al señor Subsecretario, ni al Ministro ni al ex Ministro, y menos delitos de prevaricación. Ha quedado claro, consta en el «Diario de Sesiones». Obviamente todos aquí improvisamos y a veces no controlamos del todo nuestras expresiones o son mal entendidas. Queda claro que no ha habido ninguna imputación por su parte. Dejemos este tema, señor Izquierdo. **(El señor Izquierdo Juárez pide la palabra.)**
¿Señor Izquierdo?

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Terminó la pregunta para que quede en el «Diario de Sesiones», señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Fórmulela con concreción, porque, si no, me pongo en la piel del compareciente y yo ya no sé cuál es la pregunta, la valoración o la introducción.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Quizá porque no se quiera.

El señor **PRESIDENTE**: Yo querría que las preguntas fueran lo más concisas posibles, porque de esa manera es como se responden mejor. En todo caso, si no se responden, queda mucho más claro que no se responden, porque con tanta introducción, preámbulo y pospregunta uno se pierde incluso en el contenido de la pregunta. Por tanto,

formule usted la pregunta en medio minuto, el señor Subsecretario le responde en otro medio minuto y suspendemos la sesión hasta la tarde.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Subsecretario, ¿sabía usted que en 1991, el 20 de diciembre (**El señor Sáenz Lorenzo: No estaba.**), el aval prestado se contragarantizaba con fondos públicos? Y si no lo sabía, bien porque no estaba o bien porque no tiene más información de la cuestión, ¿puede usted explicarle a esta Comisión cómo es posible, en su criterio posterior, que Patrimonio del Estado entonces aceptara un aval del Banco Exterior en cuya póliza figura como garantía de ese aval la propia Intelhorce? ¿Podría usted explicar esa circunstancia a la Comisión?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Subsecretario, obviamente usted no era Subsecretario en aquella época, por tanto, si quiere responder sobre lo que ha conocido con posterioridad puede hacerlo, pero queda muy claro que usted no tenía ninguna responsabilidad.

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Blanco-Magadán Amutio): Lo he respondido quinientas veces. No tengo ningún inconveniente en responderlo quinientas una, pero, insisto, está en los papeles. Yo estoy absolutamente seguro y tengo confianza en el resto de grupos de esta Comisión. Precisamente porque estoy convencido, de que cuando vean los papeles se podrán hacer reflexiones de oportunidad, de responsabilidad política, todo eso es perfectamente legítimo, pero siempre basado en la veracidad de los hechos.

Repito que el aval está contragarantizado desde el principio con fondos públicos, los de la ampliación de capital. Está contragarantizado fraudulentamente, está en la denuncia. Cuando se ejecuta, como no puede ser de otra forma puesto que está contragarantizado con fondos de Intelhorce, la ejecución supone sacarle a Intelhorce 2.000 millones de pesetas en números redondos. Cuando se conoce esto, muy a finales de 1991 y de una forma un poco singular, es cuando se empieza a actuar en relación con este tema, pero ya no tiene arreglo, el aval está contragarantizado, y para contragarantizar ese aval ha tenido que haber voluntades y connivencias, no sólo las de las personas que compraban Intelhorce y que con fondos que habían ido a la ampliación de capital los usan fraudulentamente para eso, sino las de las empresa que había dado ese aval, y por esas razones hay personas en la cárcel. Yo le puedo responder exactamente lo que le he respondido ya quinientas veces: sí, lo sabíamos cuando lo sabíamos, evidentemente no en 1989; cuando lo supimos y tuvimos las pruebas lo denunciábamos al juez, y el juez ha decidido meter en la cárcel a unas personas, entre otras cosas, por eso.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Subsecretario. La sesión proseguirá a las cuatro y media de la tarde.

Eran las tres y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

— **DE LA SEÑORA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS (VEGA GARCIA).** (Número de expediente 212/001780.)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a reanudar la sesión. Como todos ustedes saben, para esta hora estaba prevista la comparecencia de la señora doña Mercedes Vega García, Subdirectora General de Control Financiero y de las Empresas y Entes Públicos, a quien damos nuestra más cordial bienvenida a esta Comisión de investigación del proceso de privatización de la empresa pública Intelhorce, y que viene acompañada o asistida por doña María Jesús Piñón, a quien también damos nuestra bienvenida a esta Casa y a esta Comisión.

Habitualmente, señora Vega García, la manera de operar de esta Comisión es sencilla y consiste en que por parte del compareciente o la compareciente se tiene un tiempo, diez o quince minutos, lo que crea oportuno, para exponer cuanto crea pertinente, siempre con relación al objeto de la Comisión por el cual ha sido citado o citada. A partir de esta intervención, a la que obviamente se puede renunciar, los distintos comisionados, agrupados por grupos parlamentarios y siempre de mayor a menor, cerrando el Grupo Parlamentario Socialista, formulan preguntas en torno al objeto de la comparecencia o a la propia información que nos facilita. Hay una segunda vuelta de repesca por si alguna cosa ha quedado pendiente o por si al hilo de sus respuestas se crean nuevas preguntas.

Por tanto, reitero nuestra bienvenida y tiene usted la palabra, si así lo desea.

La señora **SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS** (Vega García): Gracias por su bienvenida, señor Presidente. Prefiero renunciar a una intervención previa y, si lo considera oportuno, que empiecen las interpelaciones de los señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Diputado señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señora Vega, muchas gracias por aceptar la petición de comparecencia que hace en concreto el Grupo Popular, que acepta unánimemente la Comisión, en un principio con doña María Jesús Piñón, en función de una circunstancia concreta dentro del expediente de Intelhorce, aunque les rogamos que si estiman oportuno ampliar la información que nosotros les vamos a solicitar con otra que tenga que ver con cualquier otro tipo de informe que ustedes hayan cursado o girado a Patrimonio del Estado o a otro tipo de organismo, lo hagan con toda tranquilidad.

En abril de 1994 ustedes firman un informe de auditoría que se le hace a la empresa pública Intelhorce, supongo

que relativa a los años anteriores y fundamentalmente sobre la gestión de los administradores privados de Intelhorce en los años 1989, 1990 y 1991, creo; en cualquier caso, pueden corregirme en relación con esta cuestión si no es exactamente así.

Tengo que hacer un pequeño preámbulo, aunque voy a intentar no abusar ya más de los preámbulos en esta Comisión de Intelhorce, para decir que mi Grupo está muy satisfecho porque de la lectura de su informe se deduce la altísima profesionalidad de la Intervención General del Estado, y en concreto del departamento que usted dirige. Es muy importante comprobar, después de un proceso de privatización sobre el que nosotros consideramos que se han producido irregularidades claras, cómo los servicios del Estado, los funcionarios del Estado y en este caso la Intervención General del Estado hacen con toda valentía un informe que forma parte ya del expediente de Intelhorce, en el que se dicen cosas muy concretas, muy importantes y que además han servido, sin lugar a dudas, para hacer reflexionar a este Diputado sobre todo el proceso de privatización de Intelhorce. Es su informe el que nos da la pista para luego investigar y estudiar las irregularidades que en el capítulo 4, de conclusiones, se establecen.

Le felicito porque estoy convencido de que esto demuestra que el sistema funciona, que los escándalos son escándalos y se determinarán las responsabilidades, y que en cualquier caso existen los mecanismos de control y fiscalización correctos entre los funcionarios del Estado, en la Intervención General del Estado en este caso, para poner los medios de modo que estas cosas no vuelvan a suceder. Digo esto con gran satisfacción, porque este informe, como es lógico, no ha estado en el cajón sino en su sitio determinado, porque fue emitido a instancias del departamento correspondiente y se ha conocido después. Por tanto, quiero que se nos amplíen a la Comisión las circunstancias de por qué se solicita el informe y, sobre todo, que se nos comente el capítulo 4, de conclusiones. Incluso también quería que nos comentara algo sobre las alegaciones que la empresa pública Improasa hace al informe y la constatación de la Subdirectora General de Control a esas alegaciones.

Se dice en el capítulo 4, de conclusiones, que con el contrato de venta que Patrimonio del Estado le hace a la empresa pública Improasa obligaba a efectuar un estudio que garantizara la veracidad y la solvencia de la oferta de Benorbe, S. A., y Benservice con carácter previo, y dice la Intervención General del Estado que no consta que se efectuase dicho estudio. Se estima que, además de exigirle una cláusula contractual, las siguientes circunstancias aconsejaban su realización: Reducido tamaño de las sociedades compradoras con relación a la empresa en venta; los capitales sociales de Benorbe, S. A., y Benservice, S. A., eran de 100 y 21 millones de pesetas, respectivamente, y el de GTE en el momento de la venta era de 21.500 millones de pesetas; los compradores de GTE no se dedicaban a la fabricación textil e incluso —corríjase si me equivoco— el primer objeto social de una de las dos sociedades era inmobiliario, no era de fabricación textil; el accionista mayoritario de Benorbe, S. A., era Glendive International Li-

mited, empresa domiciliada en Gibraltar, y viene a colación un informe de 1992 del Banco de Crédito Industrial en el que se ponía en duda la capacidad financiera de Benorbe y Benservice para comprar esta sociedad, aunque se dice, y es correcto, que probablemente Improasa y Patrimonio del Estado no conocieran dicho informe, puesto que se hace después.

La Intervención General del Estado en días previos al acuerdo del Consejo de Ministros en 1994 dijo —y en el punto 2 del capítulo de conclusiones de este informe se vuelve a establecer— que GTE fue vendida a estas dos sociedades por un precio de 2.000 millones de pesetas a pagar en tres plazos sin intereses y, sin embargo, los compradores no efectuaron los plazos estipulados. El contrato de compraventa exigía, asimismo, como garantía del pago del precio la constitución de un aval y cabe reseñar que esto del aval, señoría, esta mañana ha sido objeto de un amplísimo debate, al que ustedes tendrán acceso con la lectura de las actas. Como garantía del aval utilizaron fondos de la propia compañía procedentes de la ampliación de capital efectuada por el Estado con motivo de la privatización de la misma. Hoy el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, don Juan Antonio Blanco-Magadán, a eso de las tres de la tarde, ha reconocido que esa circunstancia fue conocida por el Ministerio de Economía a finales de 1991. No entiendan ustedes que mis preguntas son para contrastar lo que ya han dicho por escrito, no. Es simplemente por si tienen a bien resolver algunas dudas de este comisionado. Ustedes ponen de manifiesto en su informe o auditoría que el aval estaba contragarantizado con fondos públicos, lo ponen de manifiesto en 1994 y hoy el Subsecretario además ha reconocido que eso ya era conocido en 1991. **(El señor Sáenz Lorenzo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Se está diciendo lo que ha dicho el Subsecretario y yo no estoy de acuerdo con ello. Yo no estoy de acuerdo con que el Subsecretario haya dicho que se conocían en 1991. No se debe decir lo que ha dicho el Subsecretario. Dejemos al Subsecretario que diga lo que ha dicho. Usted diga lo que tenga que decir.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a ver...

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Presidente, con todos los respetos, porque sé que está usted en una encrucijada en este momento, le diré que yo no entiendo por qué el señor Sáenz Lorenzo continuamente interrumpe a este comisionado. ¿Por qué no se espera el señor Sáenz Lorenzo a establecer sus observaciones cuando le toque el uso de la palabra? Pido el amparo de la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene todo el amparo, señor Izquierdo, pero me ha de reconocer que todos deberíamos evitar las citas a personas que no están presentes en este momento en la Comisión y que han comparecido ante ella. Ahí están las actas, ahí estará el «Diario de Sesiones». El

citarles puede inducir a error —no digo que ésta sea su voluntad, seguro que no— en un momento dado a quien comparece, que además tiene, como ocurre en estos momentos, unas responsabilidades como funcionario público. Por lo tanto, en la medida en que no sea absolutamente necesario, ruego a todos los comisionados que se abstengan de citar frases que se hayan dicho aquí y que, repito, no sean absolutamente necesarias para el planteamiento de las preguntas. Y reitero a todos, no sólo al señor Izquierdo sino a todos, que en la medida en que sea posible vayamos directamente al grano, que son las cuestiones concretas, las preguntas concretas.

Continúe cuando quiera, señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Voy a terminar.

Lo que decía, señora Vega, iba en el sentido de si usted tiene a bien aclararnos qué inspira la redacción de este punto 3 en el tema del aval, es decir, cómo descubren ustedes que el aval está garantizado con fondos públicos. Lógicamente lo ponen en conocimiento en el año 1994 de Patrimonio del Estado, del Ministerio de Economía y Hacienda, y mi pregunta sobre este punto 3 es muy concreta: si ustedes hubieran conocido cuando redactaron el informe que en el año 1991, según consta en la documentación que hoy hemos aportado a la Comisión Intelhorce, este aval del que ustedes hablan había sido retirado, había sido suprimido, se había retirado a Fianzas y Créditos dicho aval y pasó a prestar el aval el Banco Exterior de España con fondos públicos, ¿lo hubieran reflejado en este informe también? La pregunta la voy a hacer, señor Presidente, de modo más sencillo todavía y nos gustaría saber su opinión, si la pueden dar y, si no, en su momento se les solicitará. Por la documentación que hemos conocido sabemos que en 1991 el Banco Exterior, banco de mayoría pública y de cuyo Consejo de Administración forma parte la Dirección General de Patrimonio del Estado, retira el aval anterior y se formaliza un nuevo aval que la Dirección General de Patrimonio del Estado acepta, en el cual se garantizan esos 2.000 millones de pesetas, exactamente igual que en el aval anterior, con fondos públicos. Además el documento que se le presenta a la Dirección General de Patrimonio del Estado es una póliza de aval, en la que aparecen tres firmas: la del Banco Exterior, la de Benorbe y Benservice, y como fiadores de esta operación, la empresa comprada, Intelhorce. Mi pregunta es: ¿conocían ustedes en el momento de la realización del aval que esta operación con el Banco Exterior existía y, si la conocían, nos podrían ampliar su opinión técnica sobre dicha operación?

Después —y ya termino, señor Presidente— existen unas alegaciones de Improasa al informe que ustedes elevan y unas contestaciones a dichas alegaciones —que además merecen una felicitación, porque en definitiva ustedes están siendo garantes de lo que es patrimonio de todos los españoles, que son los fondos y el Tesoro público— en las que queda reflejado, en mi opinión sin ningún tipo de contestación, y es de agradecer, que no se efectúa ese informe previo de solvencia sobre las empresas Benorbe, S. A., y Benservice, S. A., y que incluso no están claras las autorizaciones en las disposiciones de fondos de los 5.869 millo-

nes de pesetas, porque no se habían solicitado auditorías previas a la sociedad Intelhorce para la disposición de fondos.

Con esto queda introducida la cuestión y me someto a su respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: También quiero dar la bienvenida a la señora Vega y hacer más las palabras de mi compañero el señor Izquierdo en el sentido de que en el Parlamento, concretamente nuestro Grupo, celebramos realmente que los funcionarios, sobre todo de los cuerpos superiores, sigan controlando y manteniendo la pureza de los actos de la Administración.

Dicho esto, quería preguntarle, señora Vega, si usted ocupaba el puesto de Subdirectora de Empresas y Entes Públicos en el año 1989, es decir, cuando se hace la venta de Intelhorce. En caso de que así fuera, siendo Improasa empresa pública al cien por cien dependiente de Patrimonio del Estado, mi pregunta será muy concreta. Suponemos que había un control sobre Improasa al ser cien por cien propiedad de Patrimonio del Estado, por lo que se habían controlado las actuaciones de esta empresa. Sobre dichas actuaciones —y ésta no es una pregunta sino las conclusiones a las que se llega después de conocer toda la documentación que realmente conoce la señora Vega— hubo un informe, que conoce la señora Vega, que creemos muy importante para la venta de la empresa Intelhorce, que está plagado de irregularidades, en el que se dicen cosas que no son verdad, desde que Benetton podría estar detrás de la operación hasta otra serie de temas. Improasa, y luego lo hemos visto, ha tenido un presidente, que me parece que no era funcionario —en todo caso era de designación política—, durante seis años en los que se han privatizado esta y otras muchas empresas, en lo que no vamos a entrar porque no es objeto de la Comisión. Supongo que el informe que se hizo fue importante a los efectos de la venta de esta empresa. Después de seis años de ser presidente ha estado en la cárcel, aunque ya está en libertad provisional con garantía, y se le acusa de ciertos delitos, pero ése es un tema del Juez. Mi pregunta es qué control ejercía usted o, en todo caso, el funcionario que en aquel momento era Subdirector General de Empresas y Entes Públicos sobre Improasa, que realmente ha tenido una actuación que llamaríamos desdichada, por no darle calificativos fuertes, ya que todavía no es el momento.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Subdirectora General, cuando lo desee.

La señora **SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS** (Vega García): En primer lugar, quiero agradecerles su opinión sobre la profesionalidad que adjudican al trabajo de la Intervención General, y en segundo lugar, aclarar algunas de las preguntas que me están planteando y matizar algunas afirmaciones que, a mi juicio, no

se corresponden exactamente con lo que se establece en el informe.

En primer lugar, el señor Izquierdo se interesaba por cómo se había solicitado el informe de auditoría por parte de la Intervención General. La auditoría se solicita a la Intervención General a principios del año 1993 como consecuencia de las actuaciones que Patrimonio del Estado e Improasa comienzan a realizar con posterioridad a tomar el control de la empresa, otra vez Patrimonio del Estado a través de Improasa, y al descubrir las supuestas irregularidades o al menos incertidumbres que se habían producido, solicitan la ayuda de la Intervención General inicialmente a fin de que revise el trabajo de auditoría que una empresa auditora privada está realizando por encargo del propio Improasa y de Patrimonio del Estado. Posteriormente, en conversaciones con los responsables de Patrimonio y de Improasa, decidimos actuar nosotros un poco después de que terminara el trabajo de la auditoría privada para revisar sus papeles y comprobar si efectivamente las conclusiones que se desprendían del informe de la auditoría privada eran asumibles por la Intervención General. Así se realiza el trabajo, fundamentalmente de los meses de mayo a septiembre y, a finales del año 1993, se emite el informe provisional. Este informe provisional lo remite la Intervención General a Improasa, dado que era el gestor directo de GTE en ese momento, y, al no recibir alegaciones en un plazo determinado, se comunica igualmente a la Dirección General de Patrimonio del Estado para que, en su caso, realice las alegaciones debidas. Transcurrido un tiempo prudencial, cuando se reciben las alegaciones de Improasa, se incorporan al informe, en su caso se realizan las observaciones que creemos que matizan esas alegaciones de Improasa y se emite el informe definitivo que, como S. S. conoce, se firma el 29 de abril del año 1994.

Respecto a las conclusiones y alegaciones, realmente poco puedo añadir a lo que se establece en el informe de la auditoría. La Intervención General tiene por costumbre hacer unos informes lo suficientemente exhaustivos como para que consten en ellos todos los datos que considera relevantes de una situación, lo que se llama informes largos de auditoría. Entonces, no se puede aportar mucho más a lo escrito en el informe de la auditoría, tanto en el apartado de conclusiones como en los otros apartados a los que se van refiriendo las conclusiones.

Sí quería comentarle el contrato de venta donde se fijan las cláusulas al *broker*, a Improasa. Los puntos que debía cubrir para realizar su informe de venta no se realizan entre Patrimonio del Estado e Improasa sino entre Intelhorce e Improasa. Es Intelhorce la que encarga formalmente a Improasa que actúe de *broker* para proceder a la venta de la propia empresa. A nuestro juicio, al margen de que se estableciera en el contrato de *broker* la realización de una serie de puntos para garantizar la veracidad y la solvencia, al conocer la personalidad de las empresas compradoras, pensamos que obviamente concurrían en ellas circunstancias que podían haber hecho aconsejable que efectivamente se cumpliera el encargo que por escrito le había hecho Intelhorce a Improasa. Como de todos es conocido, nosotros no tenemos constancia de que tal informe se rea-

lizara y de lo único que hay constancia es de un informe de Improasa, el *broker* que actuaba en la venta, sobre las conclusiones de todas las actuaciones que se habían realizado, desde el primer envío del cuaderno de promoción hasta, al final, recomendando la oferta de Benorbe y Benservice, que en última instancia parecía la única admisible.

Respecto al informe del BCI, al que se hace referencia en el informe de la auditoría, como S. S. conoce, posteriormente se ha comprobado que ese informe fue emitido efectivamente en mayo de 1991, por lo que no pudo ser conocido en el informe de la venta. Sucede que no nos fue facilitado en el curso de la auditoría ni en el de las alegaciones, por lo que, ante la incertidumbre que esto nos planteaba, debimos consignarlo, pero posteriormente está reconocido que ese informe no había sido emitido antes de la venta.

En cuanto a las contragarantías, el contraaval que prestan las entidades compradoras, nosotros conocíamos, y así está puesto en el informe, que se había cambiado la entidad avalista. Si el señor Diputado me lo permite, le digo exactamente en qué página consta. En la página 25 del informe de la auditoría se dice exactamente: con fecha 20 de diciembre de 1991, se liquidó el contrato de afianzamiento entre GTE y Fianzas y Créditos. Benorbe y Benservice sustituyeron ese mismo día el aval de Fianzas y Créditos por otro del Banco Exterior de España.

Yo no tengo constancia de cuándo conoció Patrimonio del Estado que existían, primero, las contragarantías al aval prestado por Fianzas y Créditos y, luego, que había contragarantías en aval que prestaba el Banco Exterior de España. No tengo constancia de cuándo conoció eso Patrimonio. Supongo que una vez que se hizo cargo de la gestión de la empresa y pudo analizar la contabilidad, que fue el mismo medio por el que nosotros tuvimos constancia de ese hecho, puesto que, como es conocido y así consta en el informe, la firma auditoria nunca lo hizo constar en los informes de auditoría que los compradores remitían a Patrimonio del Estado. No hizo constar ni los 1.800 millones que se habían entregado como contraaval para afianzar el precio aplazado de venta, ni los 500 millones que estaban afianzando los préstamos del capital de la ampliación que realizan los compradores privados.

En cuanto a las disposiciones de fondos, existe una discrepancia de criterio entre el Patrimonio del Estado y la Intervención General sobre la interpretación del contrato de compraventa. Según nosotros interpretábamos de las cláusulas del contrato se deducía que los compradores deberían justificar la aplicación de los fondos ya liberados con documentación que soportase pérdidas realizadas, inversiones realizadas; es decir, la suma de las dos cosas era lo que debían de justificar los fondos, pero paralelamente entendíamos que otro requisito que se les pedía era haber realizado inversiones por el mismo importe a los fondos dispuestos, lo cual quiere decir que si los fondos liberados procedentes de la ampliación de patrimonio se habían destinado parte a pérdidas y parte a inversiones, la parte que se había destinado a pérdidas debió haber sido en un importe igual financiada por la propia empresa con fondos propios o acudiendo a endeudamiento para cubrir un importe de inversiones igual al de los fondos ya liberados. No obstante,

ésta es una discrepancia de criterio. La Dirección General de Patrimonio se basó en su caso para no entender esto en un informe que pidió al servicio jurídico del Ministerio, y entienden que de él se desprende que es necesario únicamente, según la interpretación que se hace de las cláusulas del contrato, justificar con pérdidas inversiones, no justificar inversiones por la totalidad de los fondos liberados.

Creo que no me ha quedado por contestar ninguna de las preguntas que me ha hecho el señor Izquierdo. No obstante, si no fuera así, estoy a su disposición.

En cuanto a lo que pregunta el señor Guerra Zunzunegui, en 1989 no ocupaba el puesto que ocupo actualmente, lo ocupaba en 1989, pero no en el momento de la venta —fui nombrada para este puesto en el mes de octubre de 1989—, pero le puedo hablar en general del control que la Intervención General realizaba no sobre Intelhorce en particular, sino sobre todas las empresas públicas en general.

Como el señor Guerra Zunzunegui conoce, las empresas públicas que están constituidas como sociedades anónimas únicamente están sometidas al control financiero de la Intervención General, es decir, no existe el otro sistema de control que es la fiscalización previa. Entonces, para realizar el control financiero en una sociedad estatal constituida como una sociedad mercantil debe ser incluida en el plan anual de auditorías de la Intervención General y realizar auditoría puntual sobre ella. Se puede imaginar que con los medios de la Intervención General es imposible hacer auditorías anualmente del total de empresas públicas existentes. No le puedo hablar de la cifra y no recuerdo las últimas, pero quizás hace algunos años estábamos en torno a 300 empresas.

El control que sí realiza la Intervención General sobre todas ellas es el de que todas están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General, y entonces la Intervención General, además de recibir las cuentas para su envío al Tribunal de Cuentas, creó en 1983, creo recordar, lo que se llama la central de información contable de empresas públicas, la CICEP, que es similar a la central de balances del Banco de España, pero exclusivamente para las empresas públicas, donde se consignaban una serie de datos referentes a su contabilidad y cifras de negocio, etcétera, que se le piden en unos determinados estados de la Intervención General. En 1989 tampoco se había publicado la Ley de Auditoría de Cuentas; por tanto tampoco era necesario que las sociedades anónimas fueran sometidas a auditoría por firmas privadas, salvo que lo consideraran oportuno, pero no por una imposición legal.

No le puedo decir ahora, señor Guerra Zunzunegui, si la Intervención General había realizado algún control financiero, es decir, si Intelhorce durante la época en que estuvo en el sector público antes de su privatización en 1989 fue sometida a algún control por la Intervención General. En estos momentos carezco de ese dato concreto, pero es posible que pudiera haber sido auditada bien con propios medios de la Intervención General, bien con la colaboración de una firma privada, que era una de las formas que se utilizaba. Hasta la entrada en vigor de la Ley de Auditoría de Cuentas la Intervención General contrataba a una firma

privada para que hiciera un informe sobre una empresa pública, y ese informe finalmente era de la Intervención General, puesto que ella fijaba alcances y objetivos y además lo firmaba y a todos los efectos era un informe de la Intervención General. Pero en este momento no le puedo contestar si había sido auditada por la Intervención General antes del año 1989.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Centella.

El señor **CENTELLA GOMEZ**: Agradezco la presencia de la señora Vega, y, como ella ha dicho, el informe que se presentó es muy extenso, hay pocas cosas que concretar, además posiblemente se hayan concretado ya, y solamente quería hacer dos puntualizaciones que pueden ser muy evidentes, a lo mejor, pero que para nuestra tarea creo que son interesantes.

La primera —y ella seguramente no lo sabrá— es que Izquierda Unida en el año 1991 presentó ante el fiscal de Málaga una denuncia sobre irregularidades que entendíamos que se habían cometido en este proceso, irregularidades que luego fueron las que, por desgracia, se ha demostrado que eran ciertas o por lo menos que tenían credibilidad como para abrir el proceso. Lo que quiero saber es si en ese año de 1991 se pidió algún tipo de informe o hubo alguna actuación por parte de responsables de la Administración para empezar a realizar los estudios que luego se harían en el año 1993-1994.

La segunda —y aquí puede estar otra de las claves— es si usted cree, por el informe presentado, que las actuaciones llevadas a cabo por Improasa se pueden hacer sin conocimiento o sin el aval del propio Gobierno; si pueden ser actuaciones que acaben en la responsabilidad exclusiva de Improasa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Subdirectora General.

La señora **SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS** (Vega García): No tengo constancia de que en el año 1991 se solicitara ningún informe a la Intervención General sobre este tema. De todas formas, en 1991 la Intervención General no hubiera podido, a mi juicio, realizar ninguna auditoría sobre Intelhorce, puesto que en ese año era cien por cien de capital privado, no recibía subvenciones del Estado; entonces la Intervención General no tenía en ningún caso competencia para hacer una auditoría sobre Intelhorce.

Respecto a si las actuaciones de Improasa contaban o no con el aval de Patrimonio, no tengo constancia de ello.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALA LEZAMIZ**: Agradezco también a la Subdirectora General de Control Financiero su presen-

cia, así como a su acompañante, aunque no tenemos aquí el nombre, ante esta Comisión.

La verdad es que pocas cosas más se pueden aclarar, pero me gustaría que pudiera hacer alguna reflexión sobre lo que piensa en cuanto a la Intervención General del Estado después de haber estudiado este caso; es decir, qué aspectos entiende que desde la Dirección General de Control Financiero se pueden mejorar para el control de las empresas públicas y evitar, que al final creo que es lo productivo, que puedan tener lugar estos desagradables hechos.

Hay otra cuestión también. Ya sé que de acuerdo con la legislación vigente, tanto administrativa como mercantil, las empresas privadas no pueden estar controladas por la Dirección General o por el Estado, pero indudablemente en una empresa como ésta, que tiene una problemática social que, como hemos visto, ha provocado que tenga que volver otra vez al sector público, tienen que existir algunas posibilidades o tenemos que estudiar las posibilidades de que pueda haber un control mayor, es decir, aunque sean privadas, aunque el cien por cien de los accionistas sean privados, desde luego tiene que haber un cierto control de alguna forma por parte de la Administración pública. Estos son aspectos que están surgiendo y que de alguna forma habrá que tenerlos en cuenta y quería recabar su opinión.

Quisiera que me aclarara una duda que me ha entrado leyendo la escritura de acuerdos sociales de Intelhorce del 4 de agosto de 1989 en donde aparece que en el momento de la venta o de la compra Benorbe procede —y dice textualmente la escritura— en este acto al desembolso del 25 por ciento de las acciones por ella suscritas mediante el ingreso en caja social de un cheque bancario por importe de 350 millones de pesetas nominativo a favor de Intelhorce.

Yo no pongo en duda que esto haya existido, pero quiero que me confirme si efectivamente ese cheque entró en la caja. No pone el banco que fue ni el número del cheque, cosa que me extraña porque en un acto notarial en donde a cambio de las acciones se da el dinero, lógicamente tienen que aparecer más detalles de ese abono. Y además dice en caja. Un cheque de 350 millones de pesetas normalmente no se abona en caja sino en banco. Me entran ciertas dudas sobre esto y me gustaría saber si lo han detectado o comprobado.

Finalmente, también me gustaría recabar su opinión sobre las actuaciones de los auditores a las que hace referencia su informe al final, sobre algunos aspectos que no recogieron en este caso.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Subdirectora General, tiene la palabra.

La señora **SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS** (Vega García): El señor Zabalía, en buena medida, ha hecho una reflexión sobre lo que considera que debería ser el control de las empresas públicas. Desde mi puesto de la Intervención General a lo único que me puedo referir es al control que la Intervención General

puede realizar por las empresas públicas y que es exclusivamente el que está previsto en la Ley General Presupuestaria. En cuanto a las empresas privadas, únicamente si reciben subvenciones del Estado pueden ser objeto de control por la Intervención General. No sé cómo se puede mejorar. Muchas veces pienso que, quizá, cumpliendo las previsiones que se encuentran en las propias normas ya tenemos un grado de control suficientemente amplio; es decir, si en una empresa pública, bien porque se incluye en el plan de auditorías de la Intervención General, bien porque es objeto de control por el propio Tribunal de Cuentas —que también tiene competencias para ello—, bien porque es objeto de auditoría por una firma privada cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas y se tiene acceso a esos informes de auditoría, como así es, puede obtenerse un conocimiento suficiente de la realidad de la empresa.

En cuanto a la escritura de compraventa de 4 de agosto de 1989, donde se dice, efectivamente, que Benorbe desembolsa en el acto de ampliación de capital un cheque por 350 millones de pesetas e igualmente Benservice ingresa su parte, 150 millones de pesetas, nosotros tenemos constatado que no es cierto, que es ficticio este desembolso del 25 por ciento en el momento de la ampliación, porque, según consta en los registros contables reconstruidos por la empresa auditora que auditó ya la actuación en Intelhorce con posterioridad a la toma de control que realiza Patrimonio, este desembolso no se produjo hasta el mes de diciembre de 1989. En esa fecha Benorbe y Benservice obtuvieron préstamos del Banco Exterior de España por 350 millones de pesetas, y 150 millones de pesetas respectivamente e ingresaron en una cuenta de GTE, que, como he comentado anteriormente, fueron contraavalados por la propia GTE por 500 millones de pesetas.

En cuanto a las actuaciones de los auditores —es otra de las cuestiones que creo que está en entredicho—, efectivamente, a nuestro juicio, la empresa auditora no cumplió con la profesionalidad debida en esos informes de auditoría puesto que claramente no se especifica que los 1.800 millones de pesetas no eran de libre disposición para la empresa. Sin embargo, la empresa auditora alega que esta circunstancia no afectaba a la imagen fiel, es decir, que los 1.800 millones de pesetas eran propiedad de la empresa, aunque no los tuviera disponibles. Por ese motivo al no afectar a la imagen fiel no consideraron oportuno ni necesario hacer mención a ello.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Diputado Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Muy brevemente. En primer lugar quiero agradecer la presencia entre nosotros de la señora Vega y de la señora Piñón. En segundo lugar, quiero agradecer la profesionalidad e independencia de los informes y de las intervenciones que están teniendo lugar aquí esta tarde.

Solamente les quería hacer una pregunta referida a que, efectivamente, la auditoría que ustedes le solicitan da lugar a una denuncia ante los tribunales. Por tanto, yo quería

preguntarles si cuando les encargan a ustedes la auditoría por parte de algún responsable político del Ministerio se les hace algún tipo de indicaciones, se ponen limitaciones a su trabajo o si ustedes se sienten libres para poder investigar profesionalmente como parece que lo han hecho.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Subdirectora General, tiene la palabra.

La señora **SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS** (Vega García): Desde que comenzó mi actuación en relación con el control financiero de Intelhorce hasta que el informe fue emitido con carácter definitivo y firmado, en ningún momento se me hizo ningún tipo de indicación por parte de ningún responsable político de hasta dónde se debería llegar con el trabajo, ni se me puso ninguna limitación en la documentación que podía revisar.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna cuestión más? (Pausa.)

Señor Izquierdo, tiene la palabra.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Yo quería, señora Vega, agradecerle su información, que ha sido muy clarificadora para este Diputado, para nuestro Grupo, porque, en definitiva, se ratificaban las conclusiones de su informe, informe que nosotros consideramos de altísima calidad, y además, como le he dicho antes y se lo vuelvo a repetir ahora, en nuestra opinión, por nuestro propio trabajo desde hace años, es precisamente este informe, un informe de la Intervención General del Estado, el que nos hace empezar a sospechar de que no todo ha sido correcto en el proceso de privatización de Intelhorce. Y además quiero poner de manifiesto la opinión de mi Grupo de que es altamente significativa la coincidencia de criterios entre el informe que se hace el 27 o el 29 de junio, si mal no recuerdo, por la Intervención General del Estado, previo al acuerdo del Consejo de Ministros, y el que se hace después en 1994 cuando se estudia en profundidad lo que allí había pasado.

Usted ha hablado de discrepancias de criterios entre la Intervención General del Estado y Patrimonio del Estado sobre el tema de la disposición de fondos. Conozco esa discrepancia de criterios puesto que se lee muchas veces en la documentación. He leído el informe de los Servicios Jurídicos del Estado, del abogado señor Crespo, etcétera, justificando cómo se había autorizado la disposición de fondos. Y mi pregunta es muy concreta: ¿cree usted —porque le adelanto que yo sí lo pienso— que si Patrimonio del Estado hubiera actuado en función del criterio que ustedes expresan, de que se debían justificar con previas auditorías las inversiones realizadas anteriormente con esos fondos públicos que usted ha dispuesto, se hubiera detectado con toda seguridad que los primeros 1.800 millones de pesetas habían sido destinados a fines distintos para los que estaban previstos? Los compradores privados no podían haber justificado eso de ninguna otra forma. Esa es la pregunta: si cree usted que, aplicando ese criterio, hubiéramos sa-

bido o se hubiera sabido o hubiera sabido Patrimonio del Estado la aplicación de los tramos anteriores dispuestos y la bondad o no de aplicar tramos posteriores.

La señora **SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS** (Vega García): Yo creo que tal y como se sucedieron las cosas y dado que, como está reiteradamente expuesto en el informe de auditoría de Deloitte, no constaba. Es difícil saber con seguridad que si la auditoría hubiera sido más amplia, eso hubiera podido llegar a conocimiento de Patrimonio, puesto que si los compradores privados hubieran tenido acceso a otro tipo de financiación privada, posiblemente podían haber realizado inversiones por el mismo importe y seguiría con el contraaval prestado de los 1.800 millones de pesetas. Pienso que una cosa no va ligada exactamente a la otra. Aquí lo que sucedió es que los compradores no obtuvieron otro tipo de financiación y no invirtieron con sus medios ni con los de ampliación de capital por el importe que parecía preverse. Pero creo que el que estuvieran contraavalando los 1.800 millones de pesetas y el hecho de que ellos hubieran podido tener acceso a otra financiación, eran cosas distintas. Podría haberse dado el caso de que se hubiera invertido y contraavalado paralelamente.

El Señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Podría haberse dado el caso. Bien. Y segunda cuestión: ¿qué opinión le merecen a usted esas dos operaciones a las que usted se ha referido y yo también? La primera es que la ampliación de capital del 25 por ciento, o sea, 500 millones de pesetas, prevista en el contrato de compraventa no se realiza en el acto de la firma de la escritura ante notario, sino en diciembre, y que se realiza por dos préstamos personales del Banco Exterior de España a las sociedades Benorbe y Benservice, probablemente a los dueños de estas sociedades, al señor Orefici, uno por 350 millones de pesetas y otro por 150 millones de pesetas, pero que están contragarantizados —y eso figura en la póliza que nosotros hemos aportado esta mañana a la Comisión— con letras del Tesoro provenientes de los fondos públicos. ¿Figura esa circunstancia en la póliza? Yo entiendo, si no me corrige S. S., que esa circunstancia se debía conocer inmediatamente, porque el Banco Exterior es un banco público, es un banco sometido a la fiscalización y a los controles de empresas públicas, como usted ha dicho antes, y, en cualquier caso, esto podía haber pasado incluso inadvertido, por práctica mercantil habitual o por lo que fuere, pero no puede pasar inadvertido que en el año 1991, cuando se retira el aval de finanzas y créditos —a lo que ustedes efectivamente hacen referencia en la página 25— el nuevo aval lo presta a los compradores una entidad pública; el aval ya no lo presta una entidad privada, sino una entidad pública, o sea, el Banco Exterior de España y lo presta también contragarantizando los fondos procedentes de la ampliación de capital. Si esto no fuera suficiente y si Patrimonio del Estado no hubiera tenido la prudencia de ver las contragarantías con las cuales el Banco Exterior prestaba dicho aval al señor Orefici, a los propietarios de Benorbe y Benservice, hu-

biera sido suficiente con la lectura de la póliza, en la cual aparece que se presta el aval para la compra de Intelhorce, ocurrida en 1989, aunque este aval es de 1991, en el que aparecen tres firmas: la de Benorbe y Benservice como compradores, la del Banco Exterior como avalista, y la de Intelhorce como fiador, lo cual no parece práctica muy correcta que algo que vayáis a comprar salga de fiador de quienes te van a comprar, no parece una práctica mercantil muy correcta, entiendo yo. Me gustaría conocer su opinión en este sentido.

La señora **SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS** (Vega García): Efectivamente, no parece una práctica mercantil muy ortodoxa que el que compra avale al comprador. Lo único que conocemos sobre el asunto a través de la Intervención, es que sucedió así y que hasta diciembre no se desembolsa el dinero, puesto que hasta entonces no se obtienen los préstamos del Banco Exterior. Sin embargo, sucede que, a través de la información que se enviaba a Patrimonio, era de difícil conocimiento para Patrimonio saber esa circunstancia, puesto que si los auditores no hicieron constar que había 500 millones en letras del tesoro que estaban contragarantizando los préstamos a Benorbe y Benservice y, además, en la contabilidad ya figuraba que se había desembolsado el 25 por ciento del capital, que era lo exigido en ese momento, Patrimonio no podía tener conocimiento de esa situación si no lo decía la empresa auditora. Yo no tengo constancia de que el Banco Exterior de España lo diera a conocer o lo ocultara a Patrimonio.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Le hago una matización.

No es una contradicción lo que usted acaba de decir, sino una aportación de información. El dinero con el que el Banco Exterior garantiza primero el préstamo personal a Benorbe y Benservice para la ampliación de capital y después el aval, es un dinero que están en una cuenta bloqueada, de la que solamente puede disponerse con autorización de Patrimonio del Estado. Ni siquiera puede disponer de esa cuenta Intelhorce ni el señor Orefici. El Banco Exterior es depositario de esa cuenta, en la que se han depositado los 5.869 millones de pesetas, y de esa cuenta solamente se puede disponer con autorización de Patrimonio del Estado, tanto para su compra de Deuda Pública, de letras del Tesoro, como para liberar los fondos a la sociedad Intelhorce. Es más, esa cuenta tiene una gerencia específica nombrada por Patrimonio del Estado. Esta circunstancia es determinante en esta cuestión, entiendo yo. El Banco Exterior podía no conocer que los compradores de Intelhorce estaban desviando fondos públicos, pero Patrimonio del Estado, en mi opinión, tenía que conocerlo, porque de esa cuenta no se podía disponer sin su permiso.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Guerra Zunzunegui.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente.

Por los datos que se han dado, que estaban en el informe, por la póliza de crédito del Banco Exterior que hemos visto y que ha aportado nuestro Grupo esta mañana, así como por lo que ha manifestado hoy la señora Vega, indudablemente aquí hay dos temas: uno de falsedad en documento público, porque en la escritura de compraventa se dice que es ese momento se desembolsa el 25 por ciento y que se entregan dos talones y, otro, automáticamente ya, incumplimiento de contrato de compraventa. Es decir, yo entiendo que la señora Vega, Subdirectora General de Control Financiero y de las empresas y entes públicos, ha dicho que no se conocía en octubre de 1989, pero en octubre de 1989, en lo que respecta a falsedad en documento público, se debía haber aportado al Fiscal; y, por lo que respecta a incumplimiento de contrato de compraventa, haber advertido inmediatamente de este incumplimiento y resolución, en su caso, del contrato de compraventa, que hubiese dado muchos menos problemas y no habría habido este costo para el Erario público y, por tanto, para todos los españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Subdirectora General.

La señora **SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS** (Vega García): Respecto a la actuación del Banco Exterior de España con los 500 millones de letras del Tesoro que se utilizan para avalar, yo no conozco cuál fue la intención o por qué el Banco Exterior de España actuó de esa forma. Quizás haya que buscar una explicación en que los 500 millones se vuelven a ingresar en una cuenta de GTE en el propio Banco Exterior de España, con lo cual, en última instancia, no existía un movimiento de tesorería. A lo único que puedo referirme es a los hechos, pero no debo opinar sobre la intención del Banco Exterior de España, porque me es absolutamente desconocida.

En cuanto a lo que dice el señor Guerra Zunzunegui sobre la falsedad en documento público, efectivamente, esto es así, y en el momento en que la Dirección General de Patrimonio del Estado y el Ministerio de Economía y Hacienda tuvieron conocimiento de la auditoría de la Intervención General, que creo que fue paralelamente a la emisión de otros informes que se habían encargado para el caso, fue cuando se puso en conocimiento del Fiscal General del Estado y se presentó la querrela. Quiero decir que nosotros no tuvimos conocimiento de la situación hasta que realizamos la auditoría y, como bien conocen, los informes de control financiero tienen un trámite, en el cual es necesario que se efectúen alegaciones y emisión de informe definitivo y, desde que tuvimos conocimiento hasta que se emitió el informe definitivo, como era un trámite procedimental necesario, no podíamos actuar por nuestra cuenta y enviarlo al Fiscal General del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna cosa más?
El señor Guerra Zunzunegui tiene la palabra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Perdón, señor Presidente. No ha contestado, seguramente porque no se ha dado cuenta, sobre lo del incumplimiento. Desde ese momento, es decir, en el mismo mes de agosto, al no suscribir el 25 por ciento de ampliación, había un incumplimiento de contrato y, por tanto, podría ser causa de resolución del contrato.

La señora **SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS** (Vega García): Sin embargo, no hay constancia de que Patrimonio tuviera conocimiento de esa falsedad en documento público, puesto que, como ya le he dicho anteriormente, consta en la escritura que se desembolsa —eso no es cierto, como luego sabemos—, pero al desembolsarse antes del 31 de diciembre, ya figura en el informe de auditoría el capital desembolsado, por lo que a través del informe de auditoría no se puede saber si se desembolsó en el momento de la firma de la escritura o se desembolsó posteriormente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

¿Alguna cuestión más, señorías?

El señor Zabala tiene la palabra.

El señor **ZABALA LEZAMIZ**: Señor Presidente, quiero hacer una precisión con referencia, precisamente, a las auditorías en las que sí tenían que haber reflejado eso los auditores.

¿Tiene conocimiento sobre si ha habido actuaciones del ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) con respecto a los auditores y a esta auditoría?

La señora **SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS** (Vega García): No, yo no tengo conocimiento sobre si el ICAC ha efectuado un control técnico y, en su caso, ha abierto un procedimiento al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Presidente, cuando he visto a la señora Vega afirmar con la cabeza sobre que, efectivamente, existe una cuenta, en la que se depositan los fondos públicos, en el Banco Exterior, que solamente podía ser movida por y con autorización del Patrimonio del Estado, quiero que quede constancia de que es así, por la afirmación con la cabeza de la señora Vega (Risas.)

La señora **SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS** (Vega García): En la escritura de compraventa se añade un protocolo por el cual el Banco Exterior de España conoce esa estipulación del contrato, donde se dice que los fondos de la ampliación de capital se depositan en una cuenta del Banco Exterior de España, de los que sólo se puede disponer a través de la previa autorización de Patrimonio, con la salvedad de que los primeros 1.869 millones no necesitan previa justificación y se libran en el primer momento. Efectivamente, asiento con la cabeza porque así consta en el protocolo que se une a la escritura de compraventa, que aceptan expresamente los apoderados del Banco Exterior de España.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

¿Alguna cuestión más? (**Denegaciones.**)

Muchas gracias, señora Subdirectora General y doña María Jesús Piñón por su presencia.

Antes de levantar la sesión, les recuerdo que vamos a proseguir nuestros trabajos el lunes próximo por la tarde, a partir de las cinco, con las cuatro comparencias que habíamos acordado y que les deben constar a SS. SS. Además supongo que ya habrán recibido, o está en sus respectivos despachos, la convocatoria de reunión de la Comisión para el viernes de la próxima semana con el fin de poder cumplimentar las dos comparencias que esta mañana no hemos podido llevar a cabo.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961